

CRÍTICA

DE LA

CERTEZA MORAL

Justicia,
cultura y
comunicación

CARLOS DEL VALLE ROJAS

CRÍTICA DE LA CERTEZA MORAL

JUSTICIA, CULTURA Y COMUNICACIÓN

CARLOS DEL VALLE ROJAS

Decana

Andrea Varela

Vicedecano

Pablo Bilyk

Jefe de Gabinete

Martín González Frígoli

Secretaria de Asuntos Académicos

Ayelén Sidún

Secretaria de Investigaciones Científicas

Daiana Bruzzone

Secretaría de Posgrado

Lía Gómez

Secretario de Extensión

Agustín Martinuzzi

Secretario de Derechos Humanos

Jorge Jaunarena

Secretario Administrativo

Federico Varela

Secretaria de Finanzas

Marisol Cammertoni

Secretaria de Género

Delfina García Larocca

Secretario de Producción y Vinculación Tecnológica

Pablo Miguel Blesa

Del Valle Roja, Carlos

Critica de la certeza moral : justicia, cultura y comunicación / Carlos Del Valle Roja. -

1a ed. - La Plata : Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Periodismo, 2022.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-950-34-2098-0

1. Comunicación. I. Título.

CDD 302.2

Comité editor y referato externo del libro

Dra. Giovanna Gianturco, Universidad La Sapienza de Roma, Italia.

Dr. Vladimer Luarsabishvili, New Vision University, Georgia.

Dr. Konstantin Mierau, University of Groningen, Países Bajos.

Dr. Francisco Sierra, Universidad de Sevilla, España.

Dr. Raúl Zaffaroni, exjuez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Diseño y maquetación: Franco Dall'Oste

Editorial de Periodismo y Comunicación

Diag. 113 N° 291, La Plata 1900, Buenos Aires, Argentina.

+54 221 422 3770 Interno 159

editorial@perio.unlp.edu.ar / www.perio.unlp.edu.ar

Facultad de Periodismo y Comunicación Social

Universidad Nacional de La Plata



**FACULTAD DE PERIODISMO
Y COMUNICACION SOCIAL**
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Ediciones EPC
de Periodismo y Comunicación

Agradecimientos a:

Proyecto Anillo: *“Converging horizons: production, mediation, reception and effects of representations of marginality”*, PIA-ANID/ANILLOS SOC180045, Universidad de La Frontera, Chile.



A Ester, Elías y Shaiel

ÍNDICE

PRÓLOGO

20 AÑOS DE TRABAJO EN UN LIBRO 8

INTRODUCCIÓN 11

I. LOS RELATOS SOBRE LA JUSTICIA EN LA INDUSTRIA CULTURAL 16

1. La narrativa sicarésca en la industria cultural como modo de producción de la marginalidad. 17

2. La narrativa criminal en la industria cultural como modo de producción de la marginalidad. 38

3. Algunas consideraciones finales 53

II. LOS RELATOS DE LA JUSTICIA EN LOS TRIBUNALES 56

1. Conflicto y enemización en la producción del discurso jurídico-judicial o forense 56

2. Condiciones de producción del discurso jurídico-judicial o forense 62

3. Algunas consideraciones finales 72

III. UNA GENEALOGÍA CRÍTICA DE LOS DISCURSOS SOBRE LA JUSTICIA 76

1. El discurso jurídico-judicial o forense como relato del enemigo 77

2. El discurso mediático de la industria cultural como relato del enemigo 83

3. El discurso jurídico-judicial o forense y el discurso mediático como una pedagogía de la exclusión 98

4. Algunas consideraciones finales 107

BIBLIOGRAFÍA 110

SOBRE EL AUTOR 126

PRÓLOGO

20 AÑOS DE TRABAJO EN UN LIBRO

Por Pablo Bilyk¹

Es una gran alegría la llegada de este libro a Ediciones de Periodismo y Comunicación (EPC). Agradecemos a Carlos por su apuesta a esta editorial, y a esta facultad; que mantiene estrechos lazos con la Universidad de La Frontera, situada a 1700 kilómetros de La Plata, en Temuco, región de la Araucanía, Chile.

Tengo el honor de prologar el libro de un compañero muy valioso para el campo de la comunicación, con quien en este camino encontramos el enorme regalo de la amistad. Agradezco particularmente esta invitación porque se trata de un libro muy importante para la carrera de este autor. Lo presenta como el resultado de veinte años de investigación que reposan en estas páginas. Un reposo que no es el del descanso, sino de la apertura al debate de categorías que Carlos construyó en esta larga trayectoria.

Carlos, con su extenso trabajo, ya es un autor. Una referencia que nos habla desde el Cono Sur sobre las problemáticas de América Latina. En este libro encontrarán una sistematización de datos, producto de una lectura atenta, sostenida y comprometida con un tema que podríamos poner en la base de los conflictos que afrontan nuestras sociedades: la extensa historia de las persecuciones y genocidios llevados a cabo por parte del proceso civilizatorio.

La profundidad de esa herida no puede mensurarse, pero es factible de ser contada en la recuperación de las historias de persecución y demonización. La nueva

1 Vicedecano de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social (Universidad Nacional de La Plata).

etapa que impone la degradación institucional generada por el neoliberalismo está marcada por el denominado *lawfare*, o guerra jurídica. Una forma de poner en palabras la articulación entre la prensa hegemónica y amplios sectores del Poder Judicial, en la construcción de ficciones –espectacularizadas– que construyen un estatuto de verdad, promoviendo un juicio de odio sobre el comportamiento de los otros. De este modo podemos entender a la justicia como un relato en el que la voz del periodismo hegemónico se posiciona en el rol de juez.

En el escrito de Carlos nos encontramos con un análisis en todos los niveles de la construcción de una otredad peligrosa en las víctimas históricas de la colonización y el saqueo. Y esto lo logra desde la perspectiva comunicacional latinoamericana, campo al que contribuye desde hace más de treinta años. Un académico que desde el sur del mundo viene construyendo puentes: locales, internacionales, transdisciplinarios, históricos y políticos.

Son los puentes que le permiten ir de Pablo Escobar al tratamiento migrante en Argentina y a la demonización sobre el pueblo mapuche, para pensar las regularidades narrativas en la construcción de los discursos de odio que proliferan actualmente.

Todo el tiempo nos preguntamos y problematizamos sobre el rol, y el aporte efectivo, de los sociólogos ante las desigualdades que investigamos. Este libro es también un camino en ese sentido, ya que cuenta la experiencia de participación del autor en la elaboración del informe para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el caso de dirigentes mapuches contra el Estado de Chile. El testimonio de una carrera de veinte años que parte de una mirada atenta sobre los procesos sociales de marginación; al compás de las transformaciones en la industria cultural, la revolución tecnológica que implica la era digital.

La investigación da paso a la construcción de una agenda de políticas públicas orientadas a garantizar derechos. Políticas que se deben pensar desde la reconstrucción de la memoria de nuestros pueblos. Se trata de la ratificación de un modo de

comprender el rol de nuestro trabajo académico y, sin dudas, la perspectiva comunicacional marcada por su afán de intervenir en pos de la justicia social. Una posición tan diferente de la autodenominada justicia que dictamina desde los tribunales la continuidad de políticas colonizadoras.

A fin de cuentas, siempre se trata de la construcción de la verdad. En tiempos en los que se proclama una instancia de posverdad, esta investigación nos muestra cómo las verdades jurídicas son, en gran medida, *condenas construidas con metáforas*.

La mejor manera de entrar a este valioso libro es con la definición de su autor: "El presente trabajo no es sobre el derecho, la justicia o la moral; es un libro sobre los modos de producción moral de la verdad en el derecho y, específicamente, en los procedimientos de administración de la justicia".

INTRODUCCIÓN

Mientras elaboraba el informe para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos² en el caso de dirigentes mapuches contra el Estado de Chile, en un peritaje que me solicitaron para establecer la discriminación étnica de los tribunales, encontré una de las evidencias más sorprendentes, tanto por su carácter como por su impacto. Uno de los testigos en una acusación señaló “tener la certeza moral de que fue un grupo de comuneros [mapuches de las comunidades] las personas que quemaron la casa de su hijo”.³

Varias preguntas comenzaron a rondarme –más bien, sitiarme– desde entonces, tales como: ¿qué es una certeza moral? ¿Quién puede, y quién no, tener y expresar este tipo de certezas? Con relación a la primera interrogante, ¿la certeza moral es sólo una cuestión retórica? ¿O es una certeza que corresponde a un mundo posible en la realidad de los espacios trascendidos de la justicia y del derecho? De ser así, ¿la certeza moral no sería acaso una suerte de acto de fe, es decir, de creer en aquello que no se ve? En torno a la segunda interrogante inicial, ¿a quién se concede el uso de este tipo de certezas? y lo que es más relevante aún, ¿quién lo concede?

En el primer tratado de su genealogía de la moral, Friedrich Nietzsche (2005) establece una articulación muy interesante entre la categoría de “lo bueno” (la moral pertenece precisamente a este marco de referencia) y quiénes pueden ostentar este atributo. Esta facultad de hablar a partir de ese lugar privilegiado de “lo bueno” se refiere básicamente a dos condiciones, a saber: la del poder (en tanto “poderosos”, los ricos y los propietarios) y la de la veracidad, esto es, la condición inherente de

2 Me refiero al “Informe: Peritaje analítico-discursivo sobre las evidencias de estereotipos, prejuicios y discriminación en los Tribunales de la Región de La Araucanía, Chile”, escrito en Temuco el 17 de mayo de 2013 y enviado a la Corte Interamericana de Derechos Humanos para el Caso Norín Catrimán y otros (dirigentes, miembros y activista del pueblo indígena mapuche) vs. Chile, cuya sentencia fue dictada el 29 de mayo de 2014.

3 Se trata de la sentencia por “incendio terrorista”, dictada el año 2003 (R.U.C. 0100083503 6. Código: 00837. R.I.T. 2-2003).

quienes “tienen la verdad” y pueden hablar transparentemente desde ella. Del otro lado de la balanza quedan las personas vulgares, “mentirosas”, que no pueden emitir testimonios de verdad. Se trata, en definitiva, de la oposición entre bueno y malo, verdad y mentira.

Sin perjuicio de lo anterior, el presente trabajo no es sobre el derecho, la justicia o la moral; ***es un libro sobre los modos de producción moral de la verdad en el derecho y la industria cultural, pero más específicamente aún sobre las formas de pedagogía de la exclusión presentes en los procedimientos de administración de la justicia y en las estrategias de producción de los relatos en los medios de comunicación.***

Asimismo, el presente libro constituye un esfuerzo por sintetizar y actualizar su trayectoria de trabajo en torno a la temática de las relaciones entre los medios de comunicación (especialmente la prensa), el discurso, la justicia y las estructuras de poder.

Desde distintas posiciones teórico-conceptuales, se discute críticamente aquellas nociones de la justicia que la entienden sólo como un dispositivo de regulación normativa –reduciéndola, por tanto, sólo a su carácter de sistema institucionalizado–, cuya función es garantizar ciertas condiciones de la sociedad, como el orden, la propiedad, los derechos, los deberes, etcétera. En cambio, aquí se asume una doble condición: 1) la discursiva, en tanto son relatos contruidos socialmente capaces de crear los mundos posibles de la justicia; y 2) la material, en tanto son estructuras económico-políticas e institucionalizadas capaces de afectar las subjetividades.

Siguiendo esta línea, la crisis actual de la justicia en América Latina es una crisis operativo-funcional y principalmente de credibilidad y de construcción social de sentido, generada a partir del discurso y la práctica constante desde los Estados nacionales sobre el orden público (de la propiedad privada), la seguridad socioeconómica (de los intereses empresariales multinacionales) y la estabilidad política

(frente a los problemas de representatividad), en el contexto del recurso permanente y exclusivo al uso de la fuerza y el ejercicio del control.

En un sentido más o menos amplio, se aborda la capacidad efectiva de crear discursos y relatos, en cuyo caso la función no es meramente describir el mundo de manera fáctica y objetiva para "administrar justicia", sino que también construir "mundos posibles" (Eco, 1988, 1992), mediante estrategias específicas de producción narrativa del poder (Del Valle, 2001, 2002a, 2002b, 2003, 2004, 2008, 2012, 2016; Del Valle y otros, 2008, 2009a, 2009b, 2010), y asumiendo, necesariamente, una perspectiva distinta y descanonizada, como la teoría y crítica narrativista del derecho (Calvo, 1996, 1998, 2002). Lo anterior, por cierto, considerando ciertas condiciones particulares de posibilidad y las relaciones de poder (Foucault, 1992, 1995, 1996, 2006, 2007, 2008); y para lograr ampliar la mirada, es preciso salir de las lógicas institucionalistas e institucionalizadoras que no nos permiten salir del canon discursivo. Por ello, ha sido necesario realizar un movimiento hacia los sujetos y su comprensión de la justicia –no solo como sistema instituido–, según los diferentes procesos de mediación, en cuyo caso la prensa cumple un rol fundamental; ya sea para informar o para ser informada (Afonso, 2003), para lograr el control ciudadano (Fernández, 2007), para imaginar al ciudadano (García Canclini, 1998) o para lograr una mediación determinada, como la política (Gomis, 1991).

Las investigaciones desplegadas durante las últimas dos décadas dan cuenta de un mayor consenso teórico-metodológico en el cruce entre lo que podríamos llamar una teoría y analítica del discurso jurídico-judicial y otra teoría y analítica del discurso de la prensa, en las cuales se observa con claridad la producción y construcción de un complejo entramado narrativo integrado por una serie de relatos, la mayoría de las veces inconexos o dispersos. Estos relatos, evidentemente, no constituyen un reflejo de la realidad –según una tradición especular–, puesto que la narración

periodística, al igual que la narración jurídico-judicial, se nutre de estrategias propias de la ficción (Del Valle y otros, 2012)⁴.

En el caso de la justicia hay una disociación mayor entre su materialidad (sistema institucional) y sus posibilidades discursivas, por cuanto estas últimas suelen ser enajenadas de una racionalidad jurídico-judicial con pretensiones de *verdad*, basada en una distinción positiva entre hechos (factualidades) y discursos. En este trabajo, asumo la perspectiva de una teoría y crítica narrativista del derecho para comprender la justicia como un relato (Calvo, 1996, 1998, 2002), por lo tanto, sensible a todas las dinámicas propias de esta condición. No obstante, me propongo situar la atención en los relatos sobre la justicia/injusticia producidos por la prensa y las representaciones sociales de los sujetos.

Así, entonces, la justicia, en tanto sistema institucionalizado, como lo son también los medios de comunicación, ocupa un rol de poder sustentado en la capacidad de producir y reproducir relatos. En efecto, la prensa presenta "con su estructura, su orden, su punto de vista, sus valores. Los medios modelan, a la vez que reflejan la configuración y la expresión de la cultura, la política, la vida social" (De Fontcuberta & Borrat, 2006: 324).

Por último, es necesario considerar que la prensa tiene un carácter marcadamente institucional, de hecho, "la noticia es, inevitablemente, un producto de los informadores que actúan dentro de procesos institucionales y de conformidad con prácticas institucionales" (Tuchman, 1983: 16); y, de esta manera, no está al margen de los cambios sociohistóricos, culturales y económico-políticos.

El presente libro se articula en torno a tres unidades capitulares:

⁴ En el proyecto "Medios de comunicación y tribunales de justicia como productores de discursos narrativos de poder: comparación, mediante *software* y *chart method*, de noticias policiales y sentencias penales, en imputados de la región de La Araucanía", analizamos las correspondencias entre el discurso de las sentencias penales y las noticias policiales referidas a los mismos casos, encontrando intertextualidades y referencias cruzadas, como la presencia de expresiones periodísticas en las sentencias penales que, en varios casos, son sustanciales para los fallos.

1) "Los relatos sobre la justicia en la industria cultural", que corresponde a una revisión crítica de la producción discursiva en la prensa.

2) "Los relatos de la justicia en los tribunales", correspondiente a una mirada crítica de la producción discursiva en los tribunales.

3) "Una genealogía crítica de los discursos sobre la justicia", que constituye una aproximación desde la historicidad de estos relatos.

En este sentido, la elaboración del informe para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el caso de dirigentes mapuches contra el Estado de Chile me permitió no solo analizar en detalle las operaciones del poder allí presentes, sino también observar el despliegue praxeológico de los análisis discursivos.

Finalmente, este libro constituye una síntesis reflexiva del trabajo realizado durante las últimas dos décadas, de modo que también es un momento y un espacio de reposo para las ideas.

I. LOS RELATOS SOBRE LA JUSTICIA EN LA INDUSTRIA CULTURAL

En la industria cultural podemos encontrar, al menos, dos tipos de relatos sobre la justicia. La presencia activa de estos relatos confirma el rol de medios de comunicación como la televisión en el ejercicio del poder en todo el sistema penal (Zaffaroni, 1998).

El primero de ellos corresponde a relatos basados en la discriminación, la judicialización y la criminalización de ciertos grupos o colectivos marginalizados o socialmente excluidos, representados especialmente por migrantes, etnias, disidentes sexuales y personas privadas de libertad. En estos casos se trata de verdaderas tramas o intrigas relacionadas con la participación de este tipo de actores en delitos. El propósito es presentar ciertas conductas arraigadas y frecuentes de ciertos sujetos como prácticamente inherentes a ellos y su condición, de tal suerte que se presenta al sistema penal como la solución a los “conflictos provocados por su presencia”. La cárcel es, entonces, el fin buscado y pretendido para hacer frente a estas situaciones que, como veremos más adelante, terminan reforzando un esquema jurídico-judicial de características punitivistas y dirigido de modo directo a los grupos, consolidando un derecho de autor (Zaffaroni, 1993) o un derecho penal del enemigo (Jakobs & Cancio, 2003) orientado a lograr una sujeción criminal (Misse, 2014). De hecho, la condición de marginalidad en el caso de las personas mapuches privadas de libertad en Chile se evidencia al menos de dos maneras: a través de los abusos físicos y verbales ocasionados por el personal penitenciario y mediante las características desfavorables de la reclusión en relación con otros reos (Lillo, 2019).

El segundo de los tipos de relatos también opera en base a estereotipos, pero que, por el contrario, actúan exaltando la figura del criminal, jugando con la ambiva-

lencia de su presencia social. Se trata de verdaderas fábulas o aventuras, puesto que la razón moral funciona aquí como lección de vida, al mostrar la tragedia de los actores, después de una serie de decisiones criminales. Los actores son aventureros, así como en su momento lo eran los bandoleros, los cuatreros o los vaqueros, homicidas que actuando fuera de la ley suelen aparecer en una ambigüedad bien/mal, donde el mal es relativizado para transformarlos, al mismo tiempo, en parte de una retórica dialéctica del tipo héroes/villanos.

Comenzaremos aquí con el segundo de los casos.

1. La narrativa sicaresca en la industria cultural como modo de producción de la marginalidad.

La figura del narcotraficante Pablo Escobar Gaviria se ha transformado en un ícono narrativo transmediático, superando así el tradicional relato policial melodramático, propio de este género y sus personajes. Por una parte, tenemos las características propias del subgénero narconarrativo, que permiten entender el tránsito del típico relato biográfico policial al relato transmediático hagiográfico, que hace uso extendido de los diferentes productos y de las múltiples plataformas narrativas de la industria cultural. Por otra parte, están los modos y las estrategias utilizadas para hacer de este personaje una figura transmediática, particularmente a través del empleo de los medios y plataformas disponibles, la incorporación activa de las comunidades de *fans* y las relaciones de intermedialidad; tal como se puede observar, en este caso, en *Facebook*, memes de internet, juegos y videojuegos, música, arte y otros productos derivados de la industria cultural. Finalmente, nos interesa explicar cómo este fenómeno de transmediación se relaciona no solamente con las posibilidades técnico-tecnológicas y los intereses económicos de la industria cultural, sino también

con la necesidad sociopolítica de distinguir entre una criminalidad marginalizada y rechazada (ejercida por los grupos socioculturalmente excluidos) y otra criminalidad hegemónica y aceptada (ejercida por los grupos *elitizados*, independientemente de su origen social); logrando, de esta manera, relativizar y justificar cierta forma de criminalidad. En síntesis, mientras observamos cómo sobresale la figura *elitizada* y aceptada del “capo” o el “patrón”, vemos cómo los sicarios son marginalizados y rechazados. Por último, es importante comprender que la criminalización no sólo se basa en la relación entre drogas y criminalidad, sino también en el rol de las mercancías políticas y los desafíos de la sujeción criminal.

Los estudios de las obras literarias basadas en el narcotráfico tienen tal amplitud y diversidad que logran constituir un subgénero, considerando diferentes perspectivas como la narcocultura (Becerra, 2018; Delgadillo, 2017), la narcoliteratura (Fuentes, 2019), el narcofolklore (Campbell, 2007), la novela narco o narcotelenovela (Carrillo, 2015; Rincón, 2015), la narconarrativa (Rocco, 2016), las narcoseries (Vásquez, 2015) y la novela sicaresca (Abad, 1995; Bouvet, 2015; Jácome, 2009; Lander, 2007; Van der Linde y otros, 2019). En este último caso, se trata de “una nueva escuela literaria surgida en Medellín: yo la he denominado sicaresca antioqueña. Hemos pasado del sicariato a la picaresca” (Abad, 1995: 261).

El relato de Pablo Escobar surge en un contexto social y político muy particular en América Latina, que coincide con la Guerra Fría y las dictaduras anticomunistas financiadas por Estados Unidos. De ahí, por ejemplo, el fuerte vínculo del cártel colombiano con Bolivia y, específicamente, con Klaus Barbie⁵, quien gozaba de los beneficios de las dictaduras militares bolivianas de Hugo Banzer y Luis García Meza Tejada. Allí supo del anticomunismo y de los servicios secretos estadounidenses.

5 Me refiero a Nikolaus “Klaus” Barbie, conocido también como el “carnicero de Lyon”, quien mientras era jefe de la Gestapo Nazi en Lyon, Francia, fue el responsable del asesinato de miles de personas. Al terminar la segunda guerra mundial trabajó para los servicios de inteligencia de Estados Unidos y posteriormente escapó a América del Sur, desde donde fue extraditado a Francia para enfrentar el juicio por crímenes.

La trama del libro *La parábola de Pablo*, que inspirará luego la serie *El patrón del mal*, es elocuentemente simple: un relato escrito en registro testimonial basado en la vida del criminal narcotraficante Pablo Escobar; utilizando para ello materiales de prensa, cartas, anécdotas y entrevistas a familiares, funcionarios públicos, líderes de los cárteles de la droga, entre otras fuentes. Sin perjuicio de lo anterior, podemos observar dos elementos claves en la trama: a) la guerra con el narcotráfico y b) la figura ambivalente del personaje Pablo Escobar. Ahora bien, a diferencia de lo que plantean algunos análisis (Rocco, 2016), aun considerando lo anterior, Escobar no es la excusa para hablar del narcotráfico, sino que la guerra al narcotráfico termina siendo la excusa para alzar la figura de Escobar, más allá de la posible intención del autor (*intentio auctoris*) y algunos lectores (*intentio lectoris*). Lo que proponemos es que finalmente se releva (y especialmente si consideramos el contexto de la industria cultural) un personaje espectral (que representamos, aunque no está presente y, precisamente, su no presencia nos obliga a indagar su tiempo y su historia, su temporalidad singular o su historicidad –Derrida, 2012–), que trasciende al relato (y los otros relatos posibles), que luego será central en una serie televisiva (y otras series televisivas) y que logrará abrirse espacio en diferentes plataformas mediáticas. Por esta misma razón es que el libro *La parábola de Pablo* y la serie *El patrón del mal* son referencias explícitas al personaje y no al fenómeno del narcotráfico. En el primer caso, en clave hagiográfica (la “parábola” como texto bíblico) y en el segundo caso, en un registro más ambivalente (el “patrón” como figura de poder y el “mal” como el lado oscuro de ese poder) que, a su vez, constituye un entramado semionarrativo, con una valoración similar al filme *El Padrino* (*The Godfather*) de Francis Ford Coppola, basado a su vez en el libro de Mario Puzo, de igual nombre. De hecho, en ambos casos (*El Padrino* y *El Patrón del Mal*) se trata de un ensalzamiento prácticamente cúllico a las figuras del mafioso, con insanas atracciones por parte de sus seguidores, que creen aprender en ellos sobre el poder. Efectivamente, en *El Padrino* se pueden observar las profundas mitificaciones y ritualizaciones de la mafia, donde

el padrino “es un padre perverso: lega una ley engañosa disfrazada de conveniencias sociales y familiares, centradas en códigos de honor endogámicos que desconocen toda contemplación hacia el exterior del clan, salvo las consideraciones necesarias para procurar mayores beneficios en sus negocios (tal como la caridad que Don Vito despliega para con las viudas y vecinos indefensos) [donde además] La relación del padrino con sus hijos varones revela también resabios del orden tribal; los hermanos compiten por la predilección paterna y obedecen ciegamente a su padre al que profesan un temor reverencial.” (Ortolano, 2012: 155 y 156)

Como veremos luego, es importante comprender el relato del personaje Pablo Escobar desde la perspectiva de la industria cultural y no de meros relatos particulares.

Por su parte, la trama de la serie televisiva *El patrón del mal*, inspirada en el libro antes mencionado, mantiene la centralidad del personaje Escobar, cuya historia y libretos “nos presentan a un héroe popular con una vitalidad de lenguaje que hace ilusionar de que hay una narcofilosofía” (Rincón, 2015). En efecto, en el caso de la serie, es más evidente el relevamiento del personaje, cuya historia inicia con el operativo que da muerte a Escobar y los crímenes de sus víctimas más destacadas, con escenas que mezclan la ficción y los archivos de prensa. La serie sigue con sus orígenes modestos en un pueblo cercano a la ciudad de Medellín, Colombia. Desde su frágil niñez se nos muestra la faceta delictiva, la cual se va desarrollando desde los primeros robos y contrabandos hasta lograr hacer del narcotráfico una poderosa “empresa con responsabilidad social”.

Pero ¿cuáles son los patrones comunes de ambas producciones? En el caso del libro, se nos presenta “el doble relato de una biografía, pero también de la hagiografía de un santo: Pablo Escobar” (Rocco, 2016: 27); y en el caso de la serie televisiva, se nos presenta “un héroe, una mezcla de Robin Hood que repartía riquezas y el Zorro, un justiciero vengativo que luchaba por los pobres, [y] un criminal: el más grande de la historia” (Rincón, 2015: 96).

La narrativa sicarésca y la configuración de identidades criminales

Si las narrativas construyen identidades (Vila, 2000), es posible sostener que una proliferación de relatos del narcotráfico contribuye a la configuración de ciertas identidades asociadas a esta cultura. De hecho, algunos estudios abordan esta relación, en la que, por ejemplo, "buscar parecerse a uno de aquellos personajes y seguir su vida ficticia como en la serie es de pronto el sueño de muchos adolescentes y puede ser un factor relevante para que las narconovelas alcancen un rating elevado de audiencia en este grupo social. Las encuestas realizadas avalan la influencia en el comportamiento, pues existe un alto porcentaje de adolescentes que observan estas series" (López, Vaque & Arias, 2019).

Por otro lado, si consideramos el fenómeno de la narcocultura "como un conjunto de construcciones simbólicas, como generadora de expectativas de vida y como elemento legitimador del tráfico de drogas" (Becerra, 2018: 9), entenderemos la producción literaria como un conjunto de expresiones originadas, a su vez, en el marco de una industria cultural basada en "la forma o estilo de vida que caracteriza a los sujetos y grupos sociales involucrados en el consumo y tráfico de drogas" (Becerra, 2018: 7).

Ahora bien, no cabe duda que la literatura basada en el narcotráfico "es relevante y económicamente redituable" (Fuentes, 2019: 73); pero, si nos preguntamos por su futuro –y como ocurre en general con la literatura–, es evidente que enfrentará su deceso, a menos que logre contar algo más que la violencia del narcotráfico y sus circunstancias. Precisamente, como veremos luego, la transmediación surge como un multimodo para contar algo más y superar estas limitaciones.

En este mismo sentido, la novela narco, emparentada con la novela negra y la novela policial, crea su sentido en torno a la vileza y lo despreciable, que se entreteje con las acciones y los argumentos; de manera que, además de tramas detalladas so-

bre traiciones, crímenes y víctimas, observaremos que “el universo que se despliega al adentrarse en el detalle, en los giros argumentales, constatan que el eje central alrededor del cual gira lo demás es la abyección” (Carrillo, 2015: 343). Lo abyecto en el sentido que lo define Julia Kristeva (1989), esto es, un “objeto caído”, “un excluido”, pero que al mismo tiempo “me atrae hacia allí donde el sentido se desploma” (Kristeva, 1989: 8). No obstante, la novela narco no se caracteriza solamente por tener al narcotráfico como tema principal, sino también por “la composición de un lenguaje desgarrado, la presencia de protagonistas con perfiles conductuales semejantes, y el desarrollo de argumentos viciados de violencia, muerte y derrotas personales [con] la presencia del mal como rasgo definitorio, de allí que muchas veces nos encontramos frente a ambientes y situaciones exacerbadas y al borde de abismos interiores que rayan en la pérdida de la razón” (Carrillo, 2015: 344). Se trata de ofrecer un cóctel de violencia glamorizada (Miller, 2021).

Por otra parte, nos encontramos con el fenómeno más complejo de la producción televisiva de las novelas sobre el narcotráfico, es decir, su integración a la industria cultural audiovisual y todas sus condiciones productivas. En este sentido, observaremos un nuevo impulso que “contribuye significativamente a la replicación de modelos en algunos sectores de televidentes” (Delgadillo, 2017: 93).

No obstante, para los efectos de este trabajo, la noción de *sicaresca* permite un mejor análisis de la figura del narcotraficante Pablo Escobar como ícono narrativo transmediático, así como una mayor comprensión de las consecuencias sociopolíticas asociadas al relevamiento de una forma de criminalidad aceptada frente a otras que no lo son, siendo el principal criterio de distinción el capricho de la industria audiovisual. La *sicaresca* permite entender que por una parte están los “capos” de los cárteles, quienes reciben toda la atención, son aceptados –o al menos sobreviven en esa dialéctica entre héroes y villanos– y trascienden en el tiempo; y, por otro lado, están los sicarios comunes, especialmente los jóvenes de las zonas marginales que son contratados para cometer crímenes, donde la “juventud, inexperiencia, con-

tinuo movimiento y particular visión de la sociedad que lo relega, se convierten en las características que definen al nuevo antihéroe [donde] los personajes adquieren la condición metonímica del sujeto urbano socialmente marginado" (Lander, 2007: 167). En síntesis, "por definición un sicario es un asesino asalariado, así que, en esta narrativa, se muere o se mata por contrato. Dar la muerte es un oficio y el asesino es un buen profesional que no se deja afectar por los sentimientos o lo moralmente correcto" (Bouvet, 2015: 4). Así, mientras tenemos un criminal *elitizado* y aceptado como héroe, encontramos otro criminal convertido en antihéroe, marginalizado y excluido.

Por lo anterior, entendemos que son, precisamente, las características de la sicaresca las que permiten el alto impacto en las audiencias, particularmente la lógica perversa que envuelve a los lectores en su tejido narrativo de lo abyecto, que al mismo tiempo que repele, atrae. En efecto, la sicaresca "busca la empatía de un lector implícito a quien se asume como víctima de la violencia por pensarse un elemento ajeno a los cinturones de miseria, pero que el correr de las lecturas, poco a poco, lo descubre como victimario" (Lander, 2007: 168). Pero esta relación dialéctica entre criminal y víctima no es orientada por una racionalidad moral, sino por una ruptura de los parámetros que distinguen las formas de la violencia y que, por lo tanto, tiende a una relativización de la criminalidad, en la que las categorías de *lo bueno* y *lo malo* son sustituidas por categorías estéticas asociadas al lujo y la riqueza (*se tiene / no se tiene*): "¿Cómo se solucionan todos los problemas en la vida? Con plata, m'hijo", decía Escobar. En este tipo de literatura, la relación con la muerte es tan cotidiana que deviene en trivialidad porque, en definitiva, "la muerte se adueña de los espacios supuestamente dedicados a la vida" (Bouvet, 2015: 3). Del mismo modo, esta cultura y sociedad del narcotráfico obliga a los "ciudadanos a vivir callados y miedosos, al mismo tiempo que parece banalizar la muerte" (Bouvet, 2015: 4). En este escenario de riqueza y muerte en el cual sobresale la figura *elitizada* y aceptada del "capo" o el "patrón", los sicarios son marginalizados y rechazados porque "mantienen un

estatus inocente *vis à vis* los otros grupos criminales, que prosperan dentro de las estructuras sociales, alimentándose de los demás. Puros o simplemente ingenuos, estos menores de edad siempre permanecen en el margen, incapaces de integrarse en una estructura criminal que les proporcione el dinero fácil y cierta seguridad a largo plazo” (Pobutsky, 2010: 572).

De la narrativa sicaresca al narcorrelato transmediático de la criminalidad

En primer lugar, entenderemos el caso del personaje Pablo Escobar, tanto en sus representaciones literarias y audiovisuales como una forma de narcorrelato de la criminalidad. Si bien el narcorrelato contiene elementos de la novela policial y el melodrama, en el relato *La parábola de Pablo* se entrecruzan, además, elementos biográficos y hagiográficos (Rocco, 2016: 3, 27); esto es, un relato sincrético de la historia de vida de Pablo Escobar Gaviria (el criminal narcotraficante originario de Medellín, Colombia) y la vida de un santo, que construye barrios, ayuda a los pobres a quienes el Estado ha excluido sistemáticamente. En efecto, es el relato del criminal narcotraficante, pero narrado en un tono épico, con el realismo mesiánico de la parábola y la potencia moral del apóstol Pablo.

Por otra parte, como sostienen Mar Guerrero-Pico y Carlos Scolari (2016), cuando hablamos de lo transmediático estamos frente a una noción en desarrollo, de modo que podemos encontrar diversas expresiones, a saber: *cross-media* (Bechmann, 2006; Scolari, 2014), mundos transmediales (Klastrup & Tosca, 2004), narrativas transmediales (Ryan, 2004), mercancía intertextual (Marshall, 2004), plataformas múltiples (Jeffery-Poulter, 2003), multimodalidad (Kress & Van Leeuwen, 2001). Sumado a lo anterior, podemos encontrar diferentes énfasis, como los casos de la recepción inclusiva, cuyo propósito “es posibilitar la coexistencia simultánea de dos mundos (los de la realidad cotidiana del interactivo y del mundo ficticio que consumen) y conectarlos utilizando las redes sociales como interfaz” (Gauthier, 2018: 11). En este último sentido, precisamente, juegan un rol importante los fanes que man-

tienen al personaje activo en las redes sociales, mediante fotografías de álbumes familiares del personaje histórico, frases del libro y vídeos del personaje de la serie de televisión. También encontramos énfasis como el caso de la creación de nuevas comunidades de intereses que se definen a través de afiliaciones voluntarias, temporales y tácticas, se reafirman a través de empresas intelectuales comunes e inversiones emocionales, así como se mantienen unidas a través de la producción mutua y el intercambio recíproco de conocimiento (Jenkins, 2004: 35). O también tenemos el caso de las estrategias *cross-media*, ya sea para lograr “la expansión de un relato a través de diferentes medios y plataformas” o “la participación activa de los prosumidores en ese proceso expansivo”; además “la transmediación no solo se manifiesta en las narrativas que saltan de un medio a otro, sino también en la simulación de un medio por otro [...], donde los lenguajes de los medios se entrecruzan, establecen relaciones de contaminación y la intertextualidad se convierte en intermedialidad” (Scolari, 2014: 155).

En este mismo sentido, no cabe duda que Pablo Escobar es el personaje de una narración transmediática, puesto que es un relato que pasa de las páginas policiales y políticas de la prensa colombiana a una novela y, de esta, a su vez, a una serie de televisión; considerando además, por cierto, una serie de otros aspectos que la definen como tal y que implican un rol activo del público, como es el caso del *tour* (que incluye el cementerio y el museo) y los *souvenirs* (tazas, llaveros, lapiceros y un largo etcétera) que se exhiben ampliamente en una página web⁶. En este sentido, es importante considerar la convergencia entre los diferentes soportes del relato, puesto que, si bien cada trabajo individual debe ser lo suficientemente autónomo para satisfacer los intereses de un consumidor primerizo, la interacción entre muchos de estos trabajos puede crear un grado de complejidad sin precedentes y generar una profundidad de compromiso que satisfará al espectador más comprometido (Jenkins, 2004: 40). Al respecto, es relevante tener en cuenta que antes del proceso de trans-

mediación encontramos un fenómeno que podemos observar en la temprana aparición de los relatos sobre el narcotráfico en el formato noticioso, en el que “la lógica de espectacularidad por la que se rigen los medios masivos de comunicación, especialmente la televisión, entra en una perversa complicidad con los perpetradores de actos violentos” (Von der Walde, 2001: 31). De hecho, la relación entre la violencia y los medios se produce en un doble sentido: por un lado, el impacto perverso de una mediatización espectacularizante de la violencia y, por otro lado, la mediación simbólica de una violencia ejercida por el consumo desmedido que promueven los medios, donde “tanto los bienes materiales y simbólicos como las personas tienen un valor de cambio. Por eso, en la ciudad de la sicaresca estos jóvenes del hampa se acostumbran a robar o a matar con el fin de satisfacer las necesidades económicas que van imponiendo los modelos de producción” (Van der Linde y otros, 2019: 12).

Pablo Escobar Gaviria y la cotidianeidad del mal

En primer lugar, hemos de recordar que la aparición del relato ficcional se corresponde con la cotidianeidad de la vida en Medellín, Colombia, donde Pablo Escobar Gaviria inicia y desarrolla su vida delictiva, que lo llevará luego a convertirse en uno de los principales narcotraficantes a nivel mundial. De este modo, lo cotidiano es un elemento importante porque “la narcoestética no es asunto solo literario, ni exclusivamente de mercado, sino que se ha entronado en la cotidianidad de nuestra sociedad” (Van der Linde y otros, 2019: 7).

La prensa de la época será elocuente en llevar un registro detallado de las miserias humanas que se despliegan en torno a las andanzas de Escobar en los años setenta (en 1971 se le involucra en el primer crimen), los ochenta e inicios de los noventa. Por ejemplo, sobre el atentado con bomba a un avión, el 27 de noviembre de 1989, *El Espectador* titulaba: “107 inmolados en el aire”. Y en el caso del atentado con una bomba al edificio del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) el 6 de diciembre de 1989, *El Tiempo* tituló: “Narcos vuelven Bogotá un Beirut”. Estos

registros contrastan con otros como el de la revista *Semana*, que publicó un perfil de Escobar en abril de 1983 titulado: "Robin Hood paisa" (Álvarez, 1983). Así, la prensa convierte a Escobar, simultáneamente, en héroe y villano.

La cobertura y tratamiento en la prensa, tanto nacional como internacional, es muy nutrida; desde sus primeros delitos y crímenes, pasando por actos terroristas, hasta su muerte, ocurrida el 2 de diciembre de 1993, a manos de un escuadrón del Bloque de Búsqueda organizado en su contra; aunque –y obviamente no podía ser de otra forma– el disparo que terminó con su vida es atribuido a él mismo, a un francotirador de la Delta Force de Estados Unidos, al líder de las Autodefensas Unidas de Colombia, etcétera. En tanto, el arte también se hace parte de este registro cultural, como es el caso de los dos cuadros pintados por el artista colombiano Fernando Botero. Ambas obras representan la muerte de Escobar. En un cuadro titulado *Pablo Escobar muerto*, de 2006, aparece la figura del narcotraficante en el techo de una casa, en medio de varias otras, con una pistola y dos personas abajo, un policía y una mujer, apuntando al cuerpo. En el otro cuadro, de 1999, titulado *La muerte de Pablo Escobar*, aparece la figura de pie cayendo sobre un techo, con una pistola en la mano alzada y con balas, algunas pasando, otras llegando al cuerpo y otras que lo atravesaron y dejaron sus huellas, especialmente en la frente y el pecho.

Pablo Escobar como personaje de ficción en la literatura: *La parábola de Pablo*

Podemos encontrar ricos y variados análisis de la obra literaria *La parábola de Pablo*, una suerte de crónica biográfica. Los análisis se centran en aspectos narrativos de la violencia (Rocco, 2016), políticos (Duncan, 2013), entre otros. Lo que haremos aquí es utilizar un razonamiento abductivo para explicar cómo el relato biográfico es una excusa para construir un narcorrelato, en el que por sobre el relato está el personaje que lo sostiene. De hecho, la figura se transforma en un espacio trascendido

que hace posible, por ejemplo, transitar entre el héroe y el villano, el bien y el mal, de manera simultánea. Pablo Escobar es, en este sentido, una espectralidad. Solo de esta forma logramos entender la flexibilidad con la cual se mueve en la ficción. Por esta misma razón, es el personaje de una parábola (Pablo, en referencia al santo), un padre oscuro (*Pablo Escobar. Lo que mi padre nunca me contó*, libro escrito por su hijo), un esposo agresivo (*Mi vida y mi cárcel con Pablo Escobar*, escrito por su esposa), simplemente el patrón (*El patrón. Vida y muerte de Pablo Escobar*, del autor Luis Cañón, y *Sobreviviendo a Pablo Escobar*, de Jhon Jairo Velásquez, uno de sus principales sicarios), el ser amado y odiado (*Amando a Pablo y odiando a Escobar*, escrito por una amante) o el líder del cártel del narcotráfico (*Manhunters: how we took down Pablo Escobar*, escrito por dos agentes de la DEA de Estados Unidos). Hablamos aquí de espectralidad en el sentido de que se trata de un personaje y, por lo tanto, no está –en sentido estricto– ni vivo ni muerto, a pesar –o, más bien, precisamente por ello– de que esta condición está íntimamente relacionada con nuestra comprensión de la vida y la muerte, puesto que “nos lo representamos, pero él, por su parte, no está presente, en carne y hueso. Esta no presencia del espectro exige que se tome en consideración su tiempo y su historia, la singularidad de su temporalidad o de su historicidad” (Derrida, 2012: 118). Asimismo, la espectralidad nos permite abordar oposiciones que aparentemente son incontestables o aspectos que se intenta mantener en las sombras:

Spectrality-centered research has effected such a reordering by prompting a concern, across cultural criticism, with challenging seemingly incontestable oppositions –life/death, science/superstition, presence/absence, past/present, visible/invisible– and with drawing attention to what exists in the shadows and is usually ignored [...]. This is possible because so many of the characteristics associated with the literal ghost and the spectral metaphor are ambivalent. Which interpretation a particular characteristic is given –and what force it carries– depends not only on the situation, but also on the perspective from which the ghost or ghostly subject is seen: its focalization. [La investiga-

ción centrada en la espectralidad ha llevado a cabo tal reordenación al suscitar una preocupación, a través de la crítica cultural, por desafiar oposiciones aparentemente incontestables –vida/muerte, ciencia/superstición, presencia/ausencia, pasado/presente, visible/invisible– y llamar la atención sobre lo que existe en las sombras y generalmente es ignorado... Esto es posible porque muchas de las características asociadas con el fantasma literal y la metáfora espectral son ambivalentes. Qué interpretación se le da a una determinada característica –y qué fuerza conlleva– depende no solo de la situación, sino también de la perspectiva desde la que se ve al fantasma o sujeto fantasmal: su focalización]. (Peeren, 2014: 13, 24)

Solo así podremos entender de mejor manera la presencia trascendida de este personaje, que se nos aparece en momentos como una figura criminalizada por su asociación con el narcotráfico y el terrorismo y, otras veces, como figura beatificada.

Por otro lado, hablar del libro originado de la vida de Pablo Escobar Gaviria puede resultar una tarea algo compleja. En principio, se considera al libro *La parábola de Pablo*, del escritor y periodista Alonso Salazar, especialmente porque inspiró la serie televisiva y ha tenido una amplia difusión, además de múltiples reediciones. Sin embargo, varios otros libros se han escrito teniendo como referencia la vida de Escobar. Por esta razón, y sin perjuicio de lo anterior, conviene hablar de la figura de Pablo Escobar como personaje de ficción, en este libro, en otros y en los que sigan. Como veremos luego, no es un libro el que se transforma en transmediático, sino un personaje ficticio a partir de una persona empírica mitificada.

Precisamente, esta profusión constituye a Pablo Escobar como un potencial personaje transmediático que, como veremos luego, trasciende a un solo relato para convertirse en múltiples relatos y, a la vez, en múltiples soportes.

Pablo Escobar como personaje de ficción audiovisual: la serie televisiva *El patrón del mal*

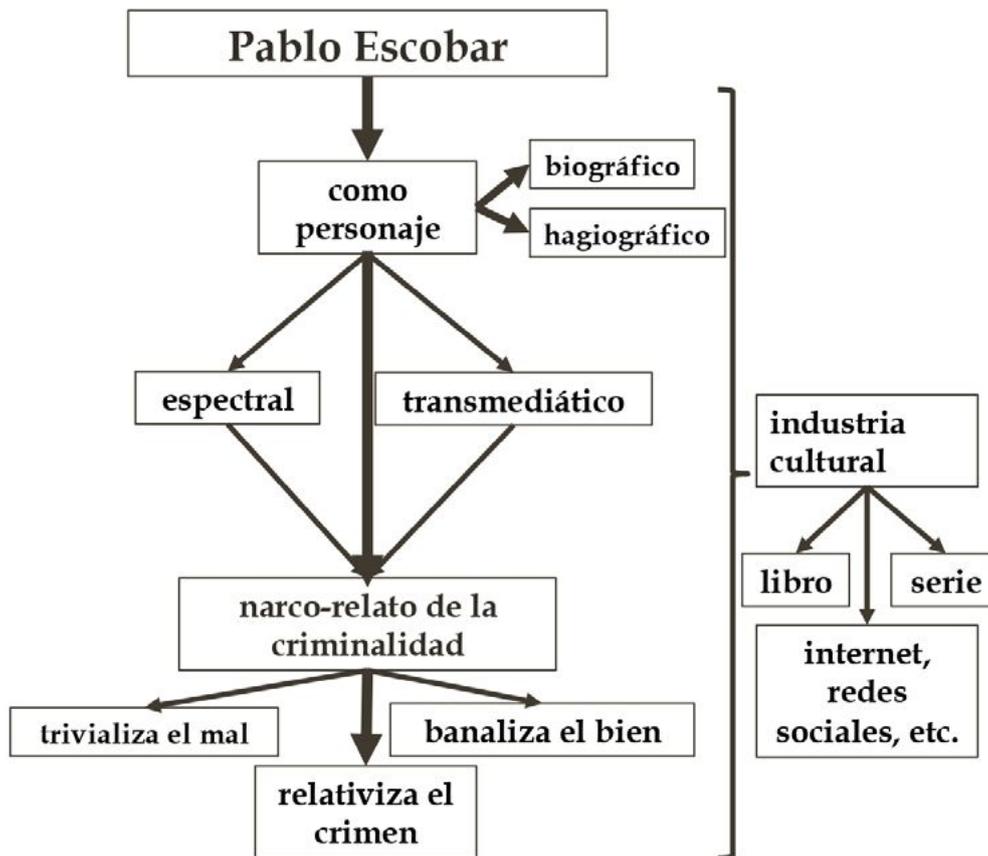
Del mismo modo como lo observamos en el caso de la obra literaria *La parábola de Pablo*, podemos encontrar variados análisis de la producción audiovisual *El patrón del mal*, desde distintas perspectivas, como el fenómeno del mercado de las narcotelenovelas (Rincón, 2015), el modelo narrativo de representación mediática (Sotomayor, 2014), las características de los personajes, en clave parábola y fábula (Pérez, 2019), entre otras. Lo que observaremos en este sentido –como hemos dicho antes– es, más bien, un personaje de ficción con la capacidad de trascender los distintos relatos, siendo él mismo –por cierto– el centro de ellos. No se trata solo de un modelo actancial o una taxonomía de personajes, ni de la cantidad de interpretaciones que ha tenido en la televisión (fenómeno ciertamente más o menos frecuente),⁷ sino el modo en que este personaje transita espectralmente, como insistimos.

Finalmente, lo observamos en la serie de televisión que nos interesa aquí: *El patrón del mal*, producida y exhibida inicialmente por Caracol Internacional y Caracol Televisión de Colombia en el año 2012. En Estados Unidos fue exhibida por Telemundo; y en el resto de América Latina y del mundo, por diferentes empresas de televisión. El impacto fue tal que, en Colombia, el primer capítulo de la serie, el 28 de mayo de 2012, fue visto por trece millones de personas y “alcanzó un rating de 26.9 puntos, y se calcula que un punto de rating son quinientas mil personas. Según el Ibope, compañía que realiza la medición del rating en el país, el programa se convirtió en el estreno más visto en la historia de la televisión colombiana” (López, Vaque & Arias, 2019).

Luego de observar al personaje Pablo Escobar en el libro y la serie televisiva, podemos sintetizar del siguiente modo las relaciones de los contenidos:

⁷ Entre otros, Pablo Escobar ha sido interpretado por Javier Bardem (*Loving Pablo*), Andrés Parra y Mauricio Mejía (*El patrón del mal*), Wagner Moura (*Narcos*) y Benicio del Toro (*Paradise Lost*).

Figura 1. El personaje, entre la biografía y la hagiografía



Fuente: elaboración propia.

Pablo Escobar como personaje de la sicaresca transmediática

Lo que transforma a Pablo Escobar –ese sujeto histórico que llenaba las páginas policiales y políticas de Colombia y el mundo durante los setenta y los ochenta– en un personaje transmediático presente en distintos relatos y distintos modos de narrar es su flexibilidad –como personaje– para hacer transitar su relato ficcional en distintos medios y plataformas, así como su capacidad de hacer participar activamente a sus comunidades de fanes en el mundo; pero también es importante considerar cómo se entrecruzan los diversos lenguajes de los medios y establecen relaciones de intermedialidad (Scolari, 2014).

En este sentido, debemos considerar el rol que ha tenido la industria cultural en el desarrollo del personaje transmediático Pablo Escobar, considerando especialmente que esta tiene menos relación con la tecnología que con la economía: "Por el momento, la técnica de la industria cultural ha llevado solo a la estandarización y producción en serie y ha sacrificado aquello por lo cual la lógica de la obra se diferenciaba de la lógica del sistema social. Pero ello no se debe atribuir a una ley de desarrollo de la técnica como tal, sino a su función en la economía actual" (Horkheimer & Adorno, 1998: 166). De hecho, estamos en presencia de una marca, en la que "lo de dignificar a las víctimas y crear a Pablo como el maligno era solo intención de mercadeo" (Rincón, 2015: 99).

Además de los libros y las producciones audiovisuales que hemos visto, podemos encontrar una serie de contenidos en diversas plataformas, en los que la lógica de su reproducción es simple: "La industria cultural, en suma, absolutiza la imitación" (Horkheimer & Adorno, 1998: 175). A saber:

- 1) Activas comunidades de fanes en Facebook, que combinan imágenes empíricas y ficcionales (de los libros y series televisivas). De hecho, en una búsqueda simple en Facebook podemos encontrar cinco cuentas con el nombre "Pablo Escobar" y otras afines como "Sucesos en Colombia". Todas ellas relevan la imagen del narcotraficante.
- 2) Generación de memes de internet, entendidos estos "como un género de la comunicación que se ha instalado en nuestra cultura con múltiples funciones comunicativas, proveyendo de nuevas orientaciones para la expresión y sensibilidad [y] como una forma de comunicación popular" (Gaete, 2020: 44); de manera que "el meme ha encontrado un lugar preponderante en las conversaciones cotidianas mediadas digitalmente" (Dean, 2019), permitiendo la actualización y negociación de múltiples significados. Entre los memes revisados, encontramos: "Amigos son aquellos que te ven llorando y dicen: /'¿A quién matamos?'" , "En un mundo lleno de hipócritas / Los sinceros somos los

malos” o “Por encima de los que corren / están los que vuelan... m’hijo”. En todos estos memes aparece, en el centro de la imagen, Escobar en un primer plano fotográfico.

3) Producción de cómics, empleando técnicas de hibridación y parodización. Por ejemplo, tenemos los siguientes casos. Una caricatura de Escobar sentado como en *El padrino* –en referencia a aquella película de Francis Ford Coppola de 1972–, con dos viñetas; una que dice: “Arrodíllense, soy Pablo Escobar”, y la otra: “Morirán, si no hacen lo que digo”. En el cuadro siguiente aparecen las caricaturas de dos hombres, con dos viñetas que dicen: “Usted no se parece a ningún patrón” y “Te alabamos, señor”. Es evidente el modo gansteril y hagiográfico con el cual es presentado. En un tono de parodia encontramos dos imágenes. La primera muestra una figura con rasgos que combinan a Pablo Escobar (bigote característico) y Bart Simpson (el primogénito en la serie animada *Los Simpson*), bajo el nombre “Escobart”. La segunda muestra una de las tradicionales imágenes de Jesús de la Misericordia, con el pelo y el bigote de Escobar. Finalmente, podemos observar un caso de hibridación, en el cual se mezclan personajes y diálogos de distintos relatos. Por ejemplo, encontramos uno que muestra a Escobar en *Los Simpson*, hablando por teléfono con Bart, con el siguiente diálogo: “Habla Pablo Emilio Escobar Gaviria y quiero capítulos como los de antes o yo le mato a usted...”. Luego aparecen cuadros con viñetas que dicen: “Al papá...”, “La mamá...”, “Las tías...”, “Hasta a su abuelita...”, “Y si su abuelita ya está muerta...”, “Yo se la desentierro y la vuelvo a matar...”, mientras uno a uno van apareciendo los cuerpos muertos de su familia. En el último cuadro Bart dice: “¡Ay caramba!”. A pie de página dice: “Ciencia infección”.

4) Creación de juegos y videojuegos. Encontramos dos casos. Un juego de mesa, con un mapa que muestra fortalezas, una pistola con tres balas y las

imágenes de tres jefes de cárteles de la droga. El segundo caso, se refiere a un videojuego que se llama *Narcos. Cartel wars*, una de cuyas figuras es Escobar.

5) Creación de música y arte. Además de los mencionados cuadros de Botero, encontramos las letras de la música compuesta en su nombre: "Quién iba a pensar que de aquel río negro / naciera el patrón, el dueño del mundo entero / un hombre importante, de palabra inquebrantable / para unos fue un demonio y para otros era un ángel / potencia mundial, un personaje incomparable / rebelde ante el gobierno, de oficio era traficante" (letra del tema *Pablo Escobar*, de Jorge Santa Cruz y su grupo Quinto Elemento).⁸ También encontramos el caso del disco de El Cachorro de Sinaloa, titulado *El corrido de Pablo Escobar*.

6) Generación de otros productos derivados. Podemos encontrar una serie de otros productos, como libros para colorear, *quiz* de Pablo Escobar, pegatinas, etcétera.

Esta gama de productos asociados a la figura de Pablo Escobar es evidencia del rol fundamental de la industria cultural y el mercado de la publicidad.

Tanto técnica como económicamente, la publicidad y la industria cultural se funden la una en la otra. Tanto en la una como en la otra la misma cosa aparece en innumerables lugares, y la repetición mecánica del mismo producto cultural es ya la repetición del mismo motivo propagandístico. Tanto en la una como en la otra la técnica se convierte, bajo el imperativo de la eficacia, en psicotécnica, en técnica de la manipulación de los hombres. Tanto en la una como en la otra rigen las normas de lo sorprendente y sin embargo familiar, de lo leve y sin embargo incisivo, de lo hábil o experto y sin embargo simple. Se trata siempre de subyugar al cliente, ya se presente como distraído o como resistente a la manipulación. (Horkheimer & Adorno, 1998: 208-209)

En este mismo sentido, no cabe duda de que estamos en presencia de un proceso de mitificación mediática, en el que "los medios de comunicación, primero, y la

8 Ver: <https://www.musica.com/letras.asp?letra=2143212>.

literatura, después, estaban tejiendo un nuevo mito, no digo arquetípico, a la manera de los griegos, pero sí uno que tiempo después permitirá a los críticos literarios de la literatura urbana –parafraseo a Deleuze y Vargas Llosa– trazar un puente rizomático entre la memoria y el porvenir” (Van der Linde y otros, 2019: 15). En efecto, un excelente ejemplo de esta relación entre memoria y porvenir es la frase que retumba al inicio de cada capítulo de la serie televisiva: “Quien no conoce su historia, está condenado a repetirla”.

El constante tratamiento de una criminalidad relativizada y relativizadora genera, al menos, dos situaciones: (a) que la criminalidad no es buena ni mala –y que se debe discutir en un contexto valórico diferente– y (b) que la criminalidad es una meta a seguir, aun cuando la industria audiovisual nos muestra –como siempre lo hace– excepciones con pretensión de regla.

Así, el personaje de Pablo Escobar es transmediático en el sentido de que todo lo dicho anteriormente es reforzado en diferentes plataformas, un bombardeo en multiplicidad de formas, niveles y dispositivos. Estas cualidades de la criminalidad, relativizada hasta la saciedad, estéticamente simulada y llena de estereotipos, no solo las transmite el personaje en las narraciones literarias y audiovisuales, sino que también se hace en contenidos de Facebook, memes, música, arte, juegos y videojuegos, que elevan los estereotipos a un espacio trascendido. Se trata de una criminalidad que intenta liberarse de sus atavismos lombrosianos, para reinventarse en un nuevo tipo de estereotipo, aquel que invoca la liberación de lo común y corriente, que trasciende el bien y el mal, que busca su redención en las dádivas al materialmente desvalido y que busca el extraño equilibrio entre dar muerte a unos y dar limosna a otros. He aquí una nueva ética. La narcoética, que se enseña en las letras de los narcocorridos, cantados en las nuevas catedrales de los barrios construidos sobre cimientos blancos. De hecho, esta narcocultura tiende a trivializar el mal, banalizar el bien y relativizar la criminalidad.

A continuación, veamos algunos ejemplos de los estereotipos expresados por el personaje transmediático de Pablo Escobar:

1) *El valor último está en el dinero.* Para el personaje el dinero es el único mediador posible para alcanzar la felicidad en la vida. Veamos ejemplos de frases del personaje sobre el valor del dinero, tanto en el libro como en la serie:

"Piensa como pobre y vivirás como pobre".

"Al perro que tiene dinero, se le dice 'señor perro'".

"La fe mueve montañas, pero el dinero hace temblar al mundo".

"Conmigo pa lo único que te vas a ensuciar las manos es pa contar plata".

"El dinero no compra a las mujeres, pero enamora a las prostitutas".

"¿Cómo se solucionan todos los problemas en la vida? Con plata, m'hijo".

"Todo lo peligroso se convierte en plata. Lo seguro no da ni un peso".

"No existe una empresa en Colombia que le saque más dólares a Estados Unidos que nosotros, los narcotraficantes".

2) *La narcoética del trabajo: consumir drogas, no; sicariato, sí.* El personaje en la ficción audiovisual suele decir a sus jóvenes trabajadores que no consuman drogas, al mismo tiempo que los recluta como sicarios. La narcoética valora el trabajo por sobre el ocio. Consumir es ocio, pero matar para el cártel es trabajar. Veamos ejemplos de frases del personaje sobre su narcoética, tanto en el libro como en la serie:

"A mí me tienen que matar de bala y no de miedo... de treinta balazos en el semáforo, como tiene que morir un mafioso".

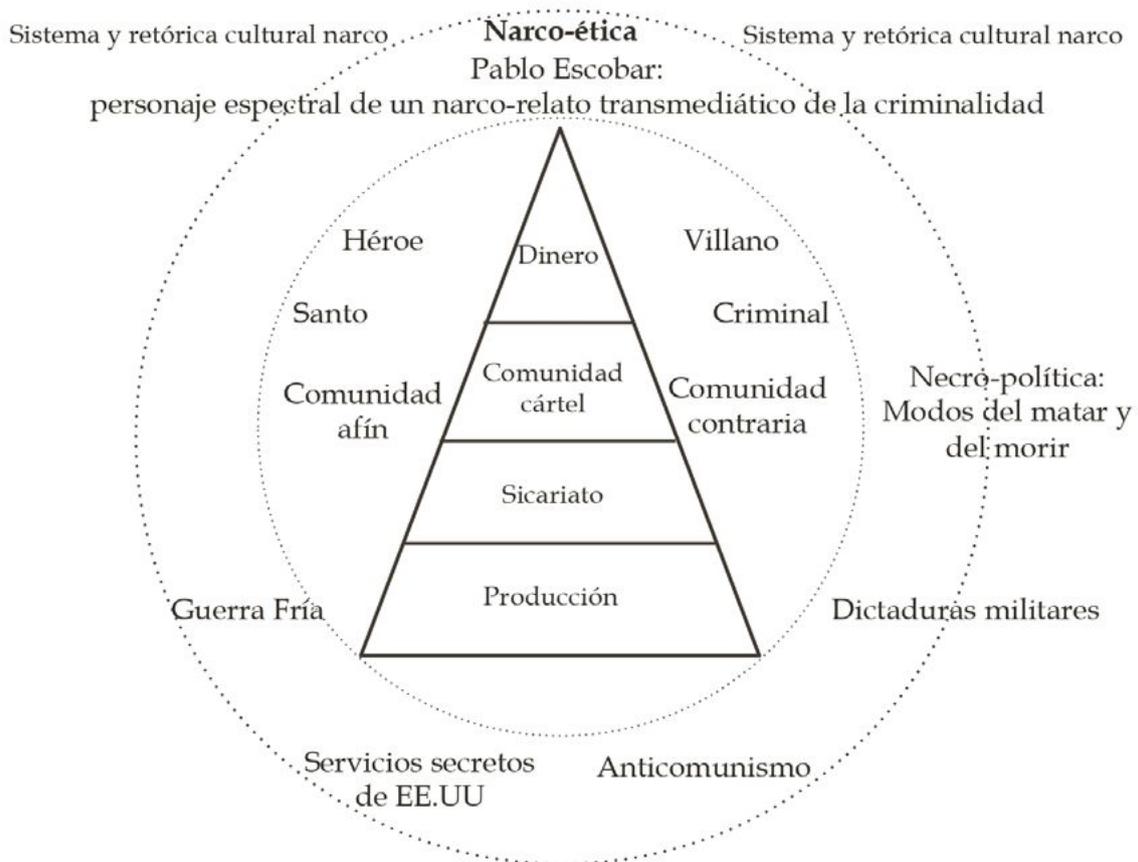
"Los narcos mexicanos no tienen bandera, solo matan y matan y matan y no saben para dónde van".

"Amigos son aquellos que te ven llorando y te dicen: '¿A quién matamos?'".

d) "Plata o plomo".

En síntesis, lo señalado hasta ahora podríamos ilustrarlo de la siguiente manera:

Figura 2. El personaje en el sistema y retórica cultural narco



Fuente: elaboración propia.

Por otro lado, es importante señalar que el problema de la criminalidad es más complejo y que no se pretende aquí reducirlo a un problema de representaciones transmediáticas en la industria cultural. Entendemos que para abordarlo es necesario comprender, por ejemplo, que no solo se trata de la relación entre drogas y crimen. En muchos casos, se trata de las relaciones entre mercancías ilegales y mercancías políticas, que se nutren, a su vez, por la "contradicción" que se genera "entre políticas de criminalización adoptadas" y los fundamentos "criminales y policiales en su implementación" (Misse, 2018: 70).

Finalmente, otro de los desafíos significativos es comprender, con base empírica, cómo estos procesos de marginalización en la industria cultural se suman a otros procesos históricos, institucionalizados y sistemáticos presentes en la sociedad, en los que no solo encontramos la criminalización (como tipificación moral de un delito), la criminación (como hechos criminalizados a partir de sucesivas interpretaciones) y la incriminación (como personas o grupos considerados como autores de los hechos); sino también la sujeción criminal, basada en una acusación social, mediante la cual "son seleccionados preventivamente los supuestos sujetos que compondrán un tipo social cuyo carácter es socialmente considerado como 'pasible de cometer un delito'" (Misse, 2018: 37).

2. La narrativa criminal en la industria cultural como modo de producción de la marginalidad.

Al menos a partir de la segunda mitad de la década de 1990, la cobertura y el tratamiento de las tensiones entre el pueblo mapuche y el Estado nación chileno se caracterizan por una hermenéutica principalmente *conflictual* de las reivindicaciones y demandas, guiada por discursos como "orden público", "seguridad interior del Estado", "Estado de derecho", "inseguridad", etcétera.

Similar es la situación de la cobertura y tratamiento de la inmigración en países como Argentina, Brasil y Chile, como veremos luego.

Las fuentes como discurso en la producción de la noticia

La noticia es el producto de un complejo proceso productivo, a la vez industrial, corporativo y rutinario (Fishman, 1980; Tuchman, 1978; Van Dijk, 1980), así como sociocognitivo (Berger & Luckmann, 1972; Hofstadter, 1979; Maturana & Varela, 1980, 1984; Pribram, 1971); de tal modo que puede ser abordada como una construcción

social, en la tradición sociológico-constructivista (Berger & Luckmann, 1972), y como una representación social, en la tradición psicosociológica (Ibáñez, 1990; Moscovici, 1961; Potter, 1998). En este sentido, las fuentes cumplen un rol fundamental en el proceso productivo de la noticia, no solo como textos-fuente, que generan o nutren al acontecimiento como insumo (dispositivos o instrumentos) pero también como tales, sino particularmente como textos autónomos que, muchas veces, además de generar y nutrir, sustituyen al insumo-acontecimiento o, si se quiere, son el acontecimiento mismo como insumo. Su estudio no es nuevo, pero ha sido uno de los más descuidados. De hecho, hay preguntas que aún siguen vigentes, tanto por su persistencia como por su incompreensión, como por ejemplo la representación de ciertos grupos de poder a través de las fuentes, cómo estos grupos son más o menos fuertes según determinadas agendas, qué intereses hay en el acceso de las fuentes, qué intereses y actividades se proyectan y qué grupos son excluidos de este acceso (Gans, 1979; Schlesinger, 1992). Comprender las dinámicas discursivas de los textos-fuente es significativo para entender la complejidad de la producción de la noticia.

Por lo anterior, cualquier tipología de las fuentes debe incorporar, al menos, tres niveles más generales de la producción de las noticias:

De lo óntico y discursivo. Este nivel está referido a la naturaleza de la producción periodística, esto es, cómo se ve afectada la naturaleza de la noticia. Por ejemplo, la lógica habitual de la producción periodística (acontecimiento-noticia) se ha visto alterada e invertida; vale decir, al proceso de producción de una noticia ingresan noticias ya elaboradas, por influjo de intereses económico-empresariales y la intervención de gabinetes de prensa y otras instancias de tecnificación productiva. Así, la noticia adquiere una funcionalidad propagandística.

De lo fáctico y funcional. Este nivel está referido a la condición de la noticia, esto es, al rol, relación y jerarquía de los elementos constitutivos internos de la noticia; es decir, qué rol, relación y jerarquía tiene cada elemento (dato,

hecho, interpretación, opinión) que compone la noticia, entre sí. Por ejemplo, cómo se presentan ciertos hechos u opiniones a favor de ciertos intereses económicos.

Del estatuto. Referido al rol, relación y jerarquía de los elementos constitutivos externos de la noticia; es decir, en instancias contextuales, qué rol, relación o jerarquía tiene la noticia respecto de otros textos, considerados comúnmente distintos, como los literarios, publicitarios o cinematográficos. Y ya no se trata de una metáfora intertextual, sino más bien de cómo un texto sustituye a otro implícitamente: la confusión entre noticias y publicidad, a fin de lograr el respaldo directo de ciertos intereses.

Los autores revisados hasta aquí (Borrat, 1989; De Fontcuberta, 1993; Ponce, 1995; De Rosnay, 1989; Rodrigo, 2005; Van Dijk, 1980) plantean diversas tipologías de las fuentes, a partir de las cuales se pueden generar macrotipologías, en la dirección que señalamos arriba.

Desde una perspectiva más fáctica y funcional, se reconoce la autonomía instrumental de las fuentes en el proceso de producción de la noticia, pero no en un ámbito de autonomía óptica y discursiva. Es lo que hace Joël de Rosnay (1989), al distinguir entre fuentes regulares, específicas, circunstanciales o documentales; o Héctor Borrat (1989), al reconocer fuentes resistentes y abiertas, como iniciativa mediática, y fuentes espontáneas, ávidas y compulsivas, como iniciativa de las propias fuentes. Y también está dentro de la misma lógica la distinción de Miquel Rodrigo (2005) entre otros medios como fuentes, las político-institucionales, las espontáneas y las terroristas; y la distinción de Manuel Ponce (1995) entre fuentes activas y pasivas. Se trata de una distinción operativa de las fuentes en función de su uso para la elaboración de los acontecimientos como insumos de la noticia. Se observa ya en Borrat (1989), al distinguir la doble relación fuente-medio, o en Rodrigo (2005), al considerar los otros medios como fuente, una aproximación a la fuente como discurso más

o menos autónomo; pero será Van Dijk (1980) quien hará este reconocimiento más claro al comprender la noticia como discurso.

Desde la perspectiva del estatuto, básicamente interesa observar su funcionalidad en el proceso de producción, ya sea su nivel de resistencia o apertura o su nivel de especificidad. Dentro de esta lógica habrá fuentes más o menos recurrentes para los medios, según la relación que se haya establecido.

Desde una perspectiva óptica y discursiva, se reconoce la autonomía discursiva de las fuentes, esto es, su naturaleza discursiva y las transformaciones que se producen en la dinámica de construcción de un acontecimiento como insumo en noticia; en cuyo caso, se observa que los acontecimientos son cada vez más discursivos y menos funcionales, o funcionales, precisamente, en la medida de su discursividad y capacidad de ser acontecimientos-noticia y no insumo. La construcción de la noticia, entonces, se produce cada vez más en la fuente, como instancia productiva, y no en el sistema mediático. Ello, no cabe duda, altera el carácter de la fuente, no solo como texto-fuente, sino como texto-noticia. Lo anterior se aprecia en el traslado del proceso productivo desde los medios hacia las fuentes, a través de la tecnicidad de los dispositivos como agencias, departamentos de comunicación, etcétera. Y este es uno de los claros ejemplos del rol fundamental de los procesos de mediación. De modo que la fuente es una instancia de mediación, como también lo son la estructura de la propiedad de los medios a la rutina periodística.

Siguiendo este enfoque óptico-discursivo, las fuentes, en tanto discursos, construyen, en un juego de integración proceso-producto, una *verdad mediática*, pública y social muy particular, mediante las siguientes características de las fuentes:

la autorreferencialidad,

la selección,

la jerarquización,

la superposición o sustitución,

el carácter institucional e institucionalizador,

el carácter mitificador,

el carácter ritualizador.

Con el propósito de que los hallazgos en los estudios del discurso periodístico, en todos sus aspectos, se integren en un sistema de conocimiento científico formal del proceso de construcción de la noticia, es fundamental considerar ciertas generalizaciones, a partir de los numerosos estudios precedentes. En el caso particular de la representación del conflicto indígena mapuche en Chile en el discurso de la prensa local, los estudios realizados permiten partir de las siguientes generalizaciones posibles:

Cuando se trata de actividades (activismo), las representaciones tienden a ser negativas.

Cuando se trata de pasividades (beneficios, subsidiaridad), las representaciones tienden a ser positivas.

El conflicto es el principal marco representacional.

Las fuentes suelen corresponder a las ideas del "orden público" y el disciplinamiento.

Como lo demuestran los diferentes estudios realizados, desde comienzos del año 2000 encontramos que la principal estrategia discursiva de los medios de comunicación masiva es invisibilizar las fuentes relacionadas con el pueblo mapuche, de modo que este silenciamiento permita un ejercicio más efectivo de la criminalización, sin contrainformaciones.

En un estudio que considera comparativamente el año 2002 en la prensa local (diario *El Austral*) y el año 2013 en la prensa nacional (*El Mercurio On Line*⁹), y teniendo en cuenta que el primero es propiedad del segundo, encontramos la siguiente frecuencia de aparición de fuentes.

En el primer estudio (año 2002):

Figura 3. Frecuencia de aparición de fuentes (estudio 2002)

Fuentes	Cantidad	Porcentaje
Autoridades políticas	6	20 %
Autoridades judiciales: jueces, etc.	2	6,7 %
Autoridades judiciales: fiscales	8	26,7 %
Autoridades judiciales: defensores	1	3,3 %
Policiales	4	13,3 %
Testigos anónimos	2	6,7 %
Víctimas	1	3,3 %
Empresarios	2	6,7 %
Periodistas (voz explícita)	2	6,7 %
Documentos	1	3,3 %
Especialistas	1	3,3 %
Indígenas	0	0

Fuente: elaboración propia.

Efectuado el trabajo de tipologización de las fuentes (en una estrategia desde el interior de los textos), en esta sección se reconstruye el discurso de las fuentes –en la lógica de que la fuente es también un discurso– más relevantes (las tres más frecuentes), utilizadas en las noticias analizadas, sobre la base de las siguientes *variables discursivas*, como parte de un análisis microdiscursivo¹⁰ y siguiendo los planteamientos de un análisis semiótico que considera el texto como un relato, cuyas unidades mínimas son los roles y las relaciones a partir de dichos roles (Greimas, 1979; Martín Serrano, 1986):

- a) descriptores,
- b) roles,
- c) relaciones.

Y los siguientes *ejes interpretativos*, como parte de un análisis macrodiscursivo (Fishman, 1980; Ibáñez, 1990; Potter, 1998; Tuchman, 1978; Van Dijk, 1980):

10 La distinción entre instancias micro- y macrodiscursivas es una distinción solo analítica y operacional.

- a) rutinas,
- b) estrategias de autolegitimación discursiva,
- c) memoria episódica y memoria semántica,
- d) representaciones sociales.

A) El discurso de las autoridades judiciales: fiscales

- Descriptores. Tres son los descriptores discursivos utilizados o puestos en relación con esta fuente: (a) ley antiterrorista, (b) hechos delictuales y (c) orden y seguridad pública.
- Roles. Los roles asociados a esta fuente son: (a) facultad y obligatoriedad de acusar, (b) identificar responsables y (c) protección del cumplimiento del orden y la seguridad pública.
- Relaciones. Las relaciones de esta fuente se centran en los indígenas como actores del relato y corresponden a: (a) acusación, (b) investigación y (c) inculpación.

B) El discurso de las autoridades políticas

- Descriptores: (a) ley antiterrorista, (b) atentado, (c) financiamiento de grupos indígenas, (d) violencia y (e) identidad indígena.
- Roles: (a) querellante, (b) defensa del gobierno, (c) identificación de responsables y (d) investigación.
- Relaciones: (a) acusación, (b) gobierno/oposición, (c) responsables ¿mapuches o no?, (d) ¿quién financia a los grupos indígenas?, y (e) identidad étnica/ascendencia.

C) El discurso policial

Se trata de una fuente no explicitada, pero que por rutinas constituye la principal fuente de información referida a los acontecimientos relatados. En efecto, las descripciones detalladas de armas, horas, personajes anónimos, pero a la vez con perfiles de identificación, son rasgos típicos del discurso policial encontrado en los partes policiales que diariamente llegan a las redacciones de los diferentes medios. Estas descripciones se mantienen inalterables e incontrastables en el conjunto de relatos periodísticos.

Veamos ahora el segundo caso (2013):

Figura 4. Frecuencia de aparición de fuentes (estudio 2013)}

Fuentes	Cantidad	Porcentaje
Autoridades políticas	3	15 %
Autoridades judiciales: fiscales	5	25 %
Policiales	4	20 %
Testigos anónimos	1	5 %
Víctimas	1	5 %
Defensoría	1	5 %
Indígenas	5	25 %

Fuente: elaboración propia.

Es evidente que en poco más de diez años aparecen las voces indígenas mapuches, lo cual, por cierto, no altera –por otra parte– el índice de criminalización, como veremos a continuación.

En un trabajo diacrónico más amplio y centrado, esta vez, en las representaciones, hemos logrado sintetizar de la siguiente manera:

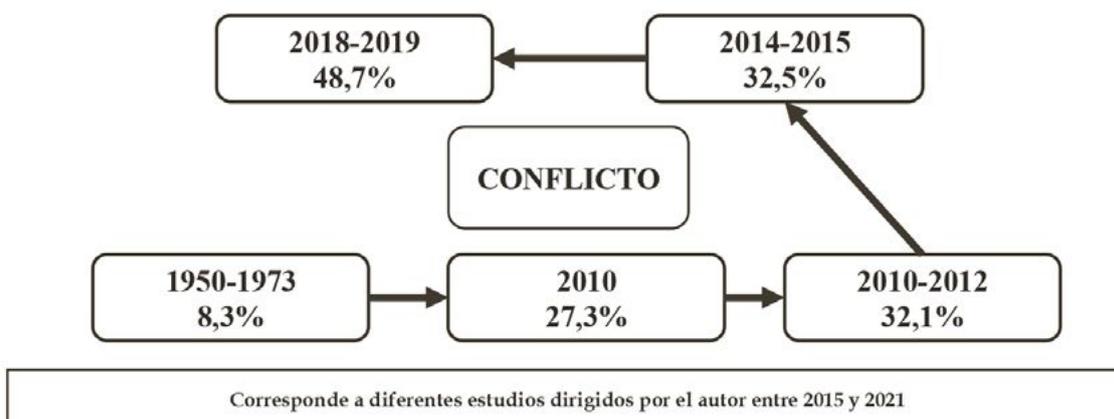
Figura 5. Una diacronía de la criminalización



Fuente: elaboración propia.

Finalmente, es interesante observar la evolución de uno de los principales tópicos de atribución de criminalidad, como lo es el *conflicto*, en tanto categoría de denuncia social que es connotada de manera negativa, como una condición que debe ser superada porque se opone al orden y la seguridad. En este sentido, quienes portan esta característica estarán en observación permanente.

Figura 6. Una diacronía del concepto de conflicto



Fuente: elaboración propia.

Los marcos como discurso en la producción de la noticia

Un abordaje desde los marcos de referencia y de representación que vehiculan los medios de comunicación a través de la cobertura y tratamiento de los contenidos es fundamental para entender –y justificar– la importancia del rol de la industria cultural. No solo se trata de una estética, sino especialmente de una semántica y pragmática.

George Lakoff (2007) nos advierte de una situación general relevante en este sentido:

Uno de los descubrimientos fundamentales de la ciencia cognitiva es aquel según el cual la gente piensa en términos de marcos y de metáforas –estructuras conceptuales [...]–. Los marcos están en las sinapsis de nuestro cerebro, presentes físicamente bajo la forma de circuitos neuronales. Cuando los hechos no encajan en los marcos, los marcos se mantienen y los hechos se ignoran. [Hay quienes piensan que] bastará con que se puedan presentar todos los hechos ante la mirada pública para que toda persona racional saque la conclusión correcta. Se trata de una esperanza totalmente vana. El cerebro humano sencillamente no funciona así. El enmarcado cuenta. Los marcos, una vez que se atrincheran, es difícil que se desvanezcan. (Lakoff, 2007: 59)

Siguiendo lo anterior, debemos considerar que evidentemente el uso de marcos constituye las bases de las estrategias discursivas en los medios de comunicación masiva. Como hemos visto, algunos de estos marcos corresponden, por ejemplo, a las categorías de *conflicto*, *criminalidad* o *violencia*, las cuales se utilizan como atributos negativos de ciertos grupos, para operar a través de ellos dinámicas como la discriminación y la exclusión social. Es más sencillo utilizar estructuras conceptuales sobre las cuales luego proporcionar información contingente, puesto que es más efectivo luego operar contra el conflictivo, el criminal y el violento, que sobre los grupos sin estas calificaciones. En este sentido, debemos considerar que los mensajes son in-

tegrados en determinados marcos psicológicos a través de operaciones de exclusión e inclusión de otros mensajes existentes, destacando así su carácter metacomunicativo (Bateson, 1991). Precisamente de este concepto, Erving Goffman derivará el suyo en un sentido aproximado, como él mismo dirá. Estos marcos de referencia son elementos básicos que se pueden identificar entre todos los que están disponibles en nuestra sociedad y que nos permiten comprender y explicar el sentido de los acontecimientos (Goffman, 2006). Por lo tanto, dominar los marcos es dominar el sentido, y controlar el sentido es ejercer el poder.

En un sentido más amplio, los marcos son modos de clasificación de las experiencias que se tienen de la realidad social, pero además son instrumentos que permiten definir nuestras interacciones y estructurar nuestra experiencia en la vida social (Wolf, 2000).

En cualquier caso, la importancia desde el punto de vista de la producción de las noticias es la actividad de enmarcar por parte de los medios.

Uno de los aspectos que es preciso considerar para los análisis es que el insumo del trabajo de producción de noticias no son *hechos*, puesto que estos no se pueden probar, sino que *enunciados de hechos*, esto es, construcciones que es posible acreditar o probar (Taruffo, 2011) de alguna manera a través de ciertas estrategias discursivas, entre las cuales podemos señalar:

- a) relacionar arbitrariamente unos *enunciados de hechos* con otros *enunciados de hechos*;
- b) presentar los intereses particulares del conflicto como si afectaran intereses más generales;
- c) presentar los *enunciados de hechos* en una lógica según la cual *ciertos motivos* son los *verdaderos motivos*;
- d) vincular *enunciados de hechos* con otros que no son precisados ni pueden ser probados;

e) presentar ciertos *enunciados de hechos* como parte de una práctica sistemática, organizada e institucionalizada.

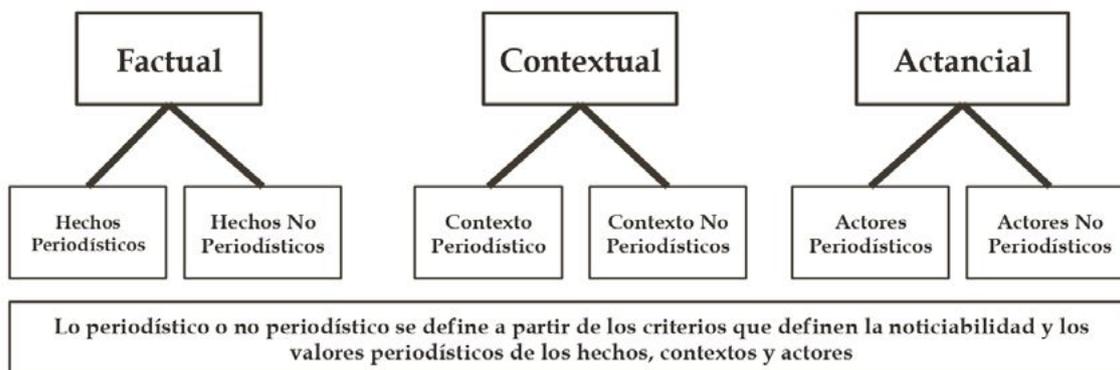
Figura 7. Estrategias retóricas en la producción de noticias

FACTUAL	RELACIONAL	EMOCIONAL
Descripciones directas de los acontecimientos	Mencionando acontecimientos previos	Uso de emociones fuertes
Usar testigos cercanos como evidencias	Insertando hechos en situaciones similares	Citar casos paradigmáticos
Usar evidencias de fuentes "acreditadas"	Usando argumentos y conceptos conocidos	
Elementos de precisión y exactitud (estadísticas)	Organizar los hechos en estructuras narrativas	
Citas directas de las fuentes		

Fuente: elaboración propia.

Por lo anterior, parece conveniente realizar algunas distinciones para valorar adecuadamente el uso de ciertas informaciones en la producción de las noticias. De esta manera, la información no es intrínsecamente de carácter periodístico y serán los criterios de noticiabilidad que se apliquen los que definirán esta condición. Hemos puesto escasa atención a la noticiabilidad como función semiótica del periodismo. Es precisamente en esta etapa del proceso de producción donde operan los marcos y metáforas y, por lo tanto, se vehiculan los contenidos orientados hacia la discriminación y criminalización.

Figura 8. La noticiabilidad y la producción de noticias



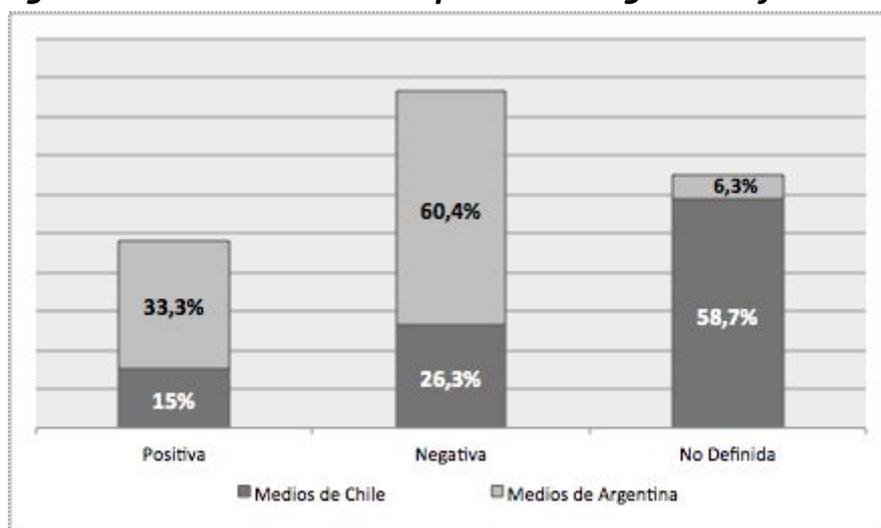
Fuente: elaboración propia.

Considerando lo anterior, es que Rodrigo (2005) plantea el rol del periodista como el del seleccionador de imágenes de la realidad colectiva, siendo rechazados aquellos enunciados de hechos que no cumplen con los criterios de noticiabilidad. Así, el periodista complementa este rol con la toma de posición y el compromiso; por esta razón es que la sociología insistió sobre algunas relaciones que haríamos bien en reconsiderar, a saber: la vinculación entre el trabajo periodístico y la clase social a la cual pertenece el trabajador. En este sentido, Herbert Gans (1966) señaló que, dado que los periodistas en Estados Unidos pertenecían a la clase media, las actitudes que era esperable encontrar en la noticia correspondían a dicha clase. Sin perjuicio de estos matices desde una sociología del trabajo, es importante considerar que la vocación conservadora en torno al poder (entiéndase el orden público, la seguridad, el Estado de derecho, etcétera) es una característica central del periodismo (Miralles, 2002); constituyendo una continuidad histórica de los medios de comunicación que, a su vez, ha cristalizado de manera más o menos generalizada dos fenómenos de concentración, una de tipo económico de la propiedad y otra de tipo ideológico de los contenidos, con un rol predominante del mercado de la publicidad y donde las relaciones económicas se imponen a las relaciones sociales (Del Valle, 2015, 2018a, 2018b, 2018c).

Por otra parte, resulta conveniente incorporar en la discusión otras funciones del proceso de producción periodística. En este sentido, por ejemplo, tenemos la preponderancia de la función de construcción del presente y sus repercusiones posibles, fragmentado y temporalizado solo en relación con los públicos, en el que la función de valoración se basa en convenciones económicas y políticas que se enmarcan en cierto orden social (Gomis, 1991).

Con estos nuevos conceptos, revisemos a continuación el caso de los inmigrantes. En un reciente estudio (entre el 1 de noviembre de 2018 y el 31 de octubre de 2019) sobre periódicos de Argentina (*Clarín, La Nación* y *Página/12*) y Chile (*El Mercurio, La Tercera* y *El Mostrador*), encontramos que la valoración moral tiene una clara tendencia negativa:

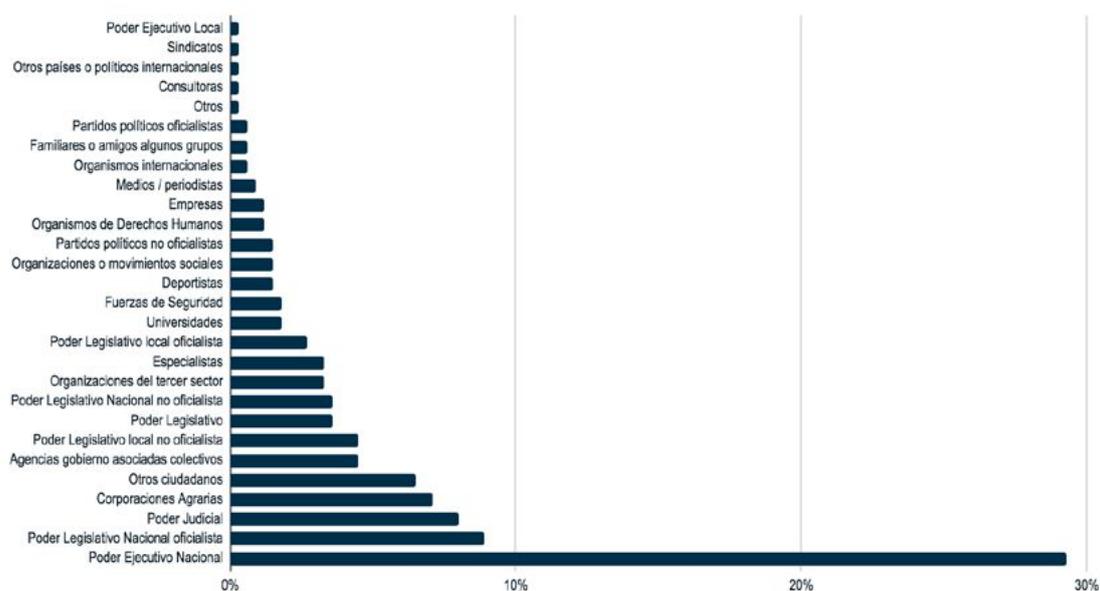
Figura 9. Valoración moral en periódicos argentinos y chilenos



Fuente: elaboración propia.

Por otra parte, los principales actores citados como fuentes, en ambos casos, son de carácter político:

Figura 10. Actores citados como fuentes



Fuente: elaboración propia.

En el mismo estudio anterior, ahora consideramos el caso de cuatro grupos socialmente excluidos, a saber: indígenas, inmigrantes, disidentes sexuales y personas privadas de libertad. En este caso, encontramos que los pueblos originarios (27,6%) y los inmigrantes (24,4%) son los grupos con mayor cobertura; siendo el delito y la inseguridad el principal tópico (26,5%). Para todos los casos, prevalece una valoración moral negativa (52,1%).

Figura 11. Detalle del corpus de periódicos utilizados en figuras 7 y 8

Ciudades	Medios	N
Chile		
Local (Temuco) (hegemónico)	<i>El Austral de Temuco</i>	35
Local (Valdivia) (hegemónico)	<i>El Austral de Valdivia</i>	40
Local amplio (alternativo)	<i>Mapuexpress</i>	37
Nacional (hegemónico)	<i>El Mercurio</i>	45
Nacional (hegemónico)	<i>La Tercera</i>	426
Nacional (alternativo)	<i>El Mostrador</i>	56
Subtotal corpus		639
Argentina		
Local (La Plata) (hegemónico)	<i>El Día</i>	264
Local (La Plata) (alternativo)	<i>Portal 221</i>	65

Nacional (hegemónico)	<i>Clarín</i>	70
Nacional (hegemónico)	<i>La Nación</i>	45
Nacional (alternativo)	<i>Página/12</i>	325
Subtotal corpus		769
Total corpus		1.408

Fuente: elaboración propia.

3. Algunas consideraciones finales

Hasta aquí podemos observar cómo la presencia de los relatos sobre la justicia en los medios de comunicación de la industria cultural se relaciona directamente con el ejercicio del poder por parte de ciertos grupos de la sociedad. Este ejercicio se resolverá, al menos, a través de la producción de dos grandes tipos de relatos con relación a la naturaleza y propósitos de la justicia.

En el primero de los relatos, se trata de compensar el desequilibrio generado por la presencia de los agentes del desorden y la violencia. Pero el procedimiento es paradójico, porque básicamente se trata de generar narrativas ambiguas, en las cuales se relativiza la valoración moral del crimen. Aquí no hay concesiones como en el siguiente caso. Estamos en presencia del deseo de alzar figuras antitípicas capaces de transmitir ciertos valores asociados a una naturaleza humana que no se desea condenar directamente, sino que se procura redimir en la plaza pública del espectáculo mediático. Las extrahistorias son habituales: quien roba a los que tienen y da a los que no tienen, quien mata como venganza motivada por la tragedia familiar y la corrupción del sistema. Es el homicida que es redimido por un sistema corrupto que lo empuja a hacer lo que no desea. Evidentemente aquí no hay lugar para los comunes ni para las vidas mínimas, porque se requiere de vidas ejemplares, excepcionales, que solo unos cuantos pueden alcanzar. Los relatos sicarescos son un ejemplo de todo ello, porque el sicariato es trascendido como un emprendimiento, una empresa

y un negocio; apartado del resultado meramente azaroso de las circunstancias que afectan a los débiles.

En el segundo de los relatos, la justicia aparece como un modo de organización del orden social, cuyo propósito es mantener dicho orden y evitar cualquier tipo de acción que lo rompa. Por esta razón, la gestión de la justicia se orienta hacia todos aquellos actores que *puedan* poner en riesgo el *statu quo*. Los medios de comunicación de la industria cultural, entonces, intervienen agenciando y reproduciendo esta misma forma de justicia, asumiendo el rol de identificar a los actores que podrían desequilibrar el orden establecido. No se trata de una función demasiado forzada, puesto que aquí convergen las pretensiones tanto de las instituciones de la administración de justicia como de la producción de noticias, es decir, el actuar prospectivamente al abordar ciertos enunciados de hechos, como la "violencia", la "inseguridad", la "desviación social", y a partir de ellos hablar del futuro. Para ello la justicia requiere sujetos mediante los cuales aleccionar de manera ejemplar y *evitar* nuevos delitos; del mismo modo como los medios de comunicación necesitan enemigos que sustenten el conflicto social. En ambos casos, el proceso de enemización se personifica en los mismos actores socialmente excluidos: indígenas, inmigrantes, disidentes sexuales y personas que cometen *delitos*.

Dentro de este último tipo de relatos, observaremos, a su vez, estrategias discursivas vinculadas a la producción de la criminalización en las noticias. Se trata de cómo llevar a cabo un proceso de enemización social que permita hablar constantemente de los delitos de los comunes, de los intrascendentes, que no se refieren a excepciones. Aquí el desafío es transformar la semántica de la criminalización como algo tan cotidiano que sea naturalizado y no aparezca como discriminación. Las estrategias básicamente consisten en controlar los códigos claves de la producción de las noticias. Es el caso del código de los marcos, es decir, del modo de clasificar y organizar nuestras experiencias, de tal forma que la operación de criminalización de ciertas personas o grupos sea anticipada por las construcciones o las representacio-

nes sociales que se haga de los delitos a los cuales serán vinculados estos actores. De tal suerte que la imagen del *inmigrante que crea inseguridad* o del *mapuche que genera violencia* será precedida por una construcción social de la inseguridad y la violencia, que terminará relacionando a los grupos y los delitos correspondientes.

II. LOS RELATOS DE LA JUSTICIA EN LOS TRIBUNALES

1. Conflicto y enemización en la producción del discurso jurídico-judicial o forense

Quintiliano (1916), siguiendo de manera enciclopédica y no menos crítica a autores como Aristóteles y Cicerón, es quien presta especial atención al género discursivo judicial (forense). La principal relevancia de la obra de Quintiliano es su análisis de las particularidades discursivas del género judicial, específicamente sobre las implicancias ónticas y éticas que se ponen en juego en la práctica de la justicia por los diferentes tipos de actores y agenciamientos involucrados. Al respecto, el autor declara que "la falta reside o en el tenor de las palabras o en los hechos. En las palabras surge la pregunta sobre si son suficientemente claras o si contienen ambigüedad alguna; en los hechos, la cuestión está en si la ley es en sí misma coherente, si debe tener valor retroactivo, si se aplica a cada hombre en particular. Pero la más general de las preguntas consiste en si la ley es buena, si es útil" (Quintiliano, 1996: 203). Efectivamente, como vemos, el foco del autor está, por una parte, en la necesidad de auscultar permanentemente el estatus de las palabras y los hechos, en tanto productores y productos del discurso judicial. Si, como hemos dicho antes, nunca estamos en presencia de hechos, sino que siempre estamos frente a enunciados de hechos, a los cuales es posible aplicar un régimen probatorio (Taruffo, 2011), coincidiremos, entonces, que en cualquier caso se trata de discursos, sean palabras o enunciados. Luego de caracterizar el género del discurso judicial como un discurso de dos operaciones, a saber, ataque y rechazo, Quintiliano (1996) realiza un análisis formal de su composición, de lo cual interesa aquí particularmente la importancia

que concede al estado de ánimo que es necesario producir en el juez, ya sea firmeza o benignidad, excitación o relajamiento, resistencia o propensión a las influencias. Es así como el discurso judicial o forense es más sensible a las percepciones y pretensiones de la verdad que a una verdad en sí misma. Del análisis anterior se deriva, a su vez, el análisis del discurso procesal, en el cual lo primero es identificar el tipo de caso jurídico, para luego decidir si los *hechos* se pueden negar, defender, calificar de otra manera o rechazar procesalmente (Quintiliano, 1996). He aquí otra de las claves sobre la naturaleza discursiva no solo de lo jurídico, sino de la justicia.

Siguiendo lo anterior, algunas de las particularidades de los discursos judiciales o forenses es que, por una parte, se producen para convencer a quienes deben decidir sobre "hechos pasados" (Albaladejo, 2007) y, por otro lado, se relacionan intensamente con el conflicto, tanto porque lo contienen como porque lo sostienen (Albaladejo, 2011). En este sentido, los discursos judiciales o forenses interiorizan los conflictos. Esta interioridad conflictual de los discursos moviliza y condiciona, puesto que termina polarizando especialmente a los actores y, en consecuencia, contribuye al proceso de enemización de ciertos actores. Esta enemización, por cierto, sostiene los conflictos de los cuales, a su vez, se nutre el discurso judicial o forense.

Es evidente el modo en que desde las actuaciones jurídico-judiciales se despliega un poder más transversal, que parece operar más allá de los tribunales, para ser ejercido desde los intereses hegemónicos de la clase dominante, en connivencia con los intereses gubernamentales. En este sentido, Eugenio Zaffaroni nos plantea que precisamente este "es el verdadero poder del sistema penal, que no pasa por la agencia judicial, sino que está a cargo exclusivo de las agencias ejecutivas. Todo ese poder legitimó con su discurso el derecho penal que, en definitiva, solo tiene poder para planificar el ejercicio del mismo para la agencia judicial" (1993: 22).

Por otra parte, si revisamos las actuaciones jurídico-judiciales del sistema penal en contextos de marginalización, esto es, excepto en los casos que involucran a miembros estables del poder, observaremos un tratamiento selectivo caracterizado

por el predominio del agenciamiento ejecutivo y no judicial. En efecto, la secuencia se invierte, de manera que primero están los intereses de la agencia ejecutiva “como poder configurador y como poder selectivo [...], que selecciona unos pocos casos que somete a la agencia judicial [...]. La agencia legislativa se limita a conceder ámbitos de selectividad que son ejercidos por las agencias ejecutivas, quedando la judicial en medio de ambas, con muy limitado poder” (Zaffaroni, 1993: 22).

Lo anterior queda de manifiesto con la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra el Estado de Chile, en la cual señala que “el Estado violó el principio de legalidad y el derecho a la presunción de inocencia [...], el principio de igualdad y no discriminación y el derecho a la igual protección de la ley [...], el derecho de la defensa de interrogar testigos [...], el derecho a recurrir del fallo ante juez o tribunal superior [...], el derecho a la libertad personal [...], los derechos políticos” (2014: 151-152).

En este mismo sentido, la sentencia consigna que “entre el 2000 y el 2013 el Ministerio Público formalizó un total de 19 causas bajo la ley antiterrorista, de las cuales 12 se relacionan con reivindicaciones de tierras del pueblo indígena mapuche” (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2014: 28), evidenciando con ello el agenciamiento corporativo desde el Estado y los gobiernos.

Otra situación similar que podemos señalar es la que recoge la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el caso “Favela Nova Brasilia vs. Brasil”, cuya sentencia consigna que “la violencia policial representa un problema de derechos humanos en Brasil, en particular en Río de Janeiro [...]. Entre las víctimas fatales de violencia policial, se estima una predominancia de jóvenes, negros, pobres y desarmados [...]. En el estado de Río de Janeiro, estudios indican que la oportunidad de un joven negro de morir por acción de la policía es casi 2,5 veces mayor que la de un joven blanco” (2017: 28-29). La sentencia se refiere a las responsabilidades del Estado de Brasil frente a una redada policial realizada la mañana del 18 de octubre de 1994 por un grupo de entre cuarenta y ochenta policías civiles y militares, la cual causó la

muerte de trece hombres –cuatro de los cuales eran niños– y la violación sexual de tres mujeres –dos de las cuales eran niñas de 15 y 16 años–. Otra redada realizada el 8 de mayo de 1995 causó la muerte de trece hombres. En ambos casos, la Corte estableció que “el Estado es responsable por la violación del derecho a las garantías judiciales de independencia e imparcialidad de la investigación, debida diligencia y plazo razonable [...]; responsable por la violación del derecho a la protección judicial [...]; responsable por la violación de los derechos a la protección judicial y a las garantías judiciales [...]; responsable por la violación del derecho a la integridad personal” (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2017: 88-89).

Otro caso paradigmático sobre la gestión jurídico-judicial o forense en contextos de marginalización de ciertos grupos es la desaparición forzada de 43 jóvenes estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, en el estado de Guerrero, México. Al respecto, el informe del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos establece que la investigación interna realizada por las autoridades jurídico-judiciales o forenses en México evidenció:

Una investigación fragmentada; omisiones en el proceso para investigar los delitos cometidos como desaparición forzada en lugar de secuestro; tortura –por ejemplo en el caso de Julio César Mondragón, estudiante encontrado muerto con evidencias de tortura en el rostro–; tentativa de homicidio; encubrimiento, obstrucción a la justicia y abuso de autoridad; falta de pruebas contundentes que aclaren el caso; falta de atención integral a las víctimas, y la aplicación de un protocolo inadecuado por parte de las autoridades involucradas para la investigación del delito de desaparición forzada. (López, 2015: 29)

La naturaleza del sistema jurídico-judicial penal en América Latina se muestra con claridad en los conflictos sociales y culturales que involucran a los grupos étnicos, LGTB+ y migrantes, en la medida que el Estado y sus gobiernos operan una ex-

propiación del conflicto, interpretándolo con arreglo a sus intereses y suprimiendo a la víctima (Zaffaroni, 1993), actuando así de forma corporativa.

De esta manera, en América Latina es habitual que la marginalidad sea la principal explicación de la aplicación de las penas. En otras palabras, el sistema penitenciario alberga más a quienes son vulnerables que a quienes son culpables. Es el caso de la población indígena, migrante y LGTB+. En un reciente estudio sobre la población trans recluida en la provincia de Buenos Aires, la asociación civil OTRANS estableció que "el 58,3 % (35) reconoce encontrarse procesadas; el 30 % (18), encontrarse condenadas; y el 11,7 % (7) desconoce su situación procesal. De este universo, el 38,3 % (23) no recuerda cuál o cuáles son los jueces que instruyen su causa, mientras que el 31,7 % (19) conoce el dato y un porcentaje similar no lo conoce, el 30 % (18)" (Vásquez Haro, 2019: 25).

Lo que permite la mantención de este sistema es básicamente el ejercicio del poder de los sectores dominantes y un conjunto de discursos sociales que lo legitiman, como es el caso del discurso de la inseguridad, del desgobierno y de la necesidad del control social permanente de ciertos grupos y prácticas.

En síntesis, en este capítulo se abordan las características del relato de la justicia, a partir de las discursividades puestas en escena, las estrategias y el tratamiento del otro. Para ello se considera la perspectiva de la construcción social del discurso jurídico-judicial como relato que despliega un juego de poder y dominación, siguiendo los trabajos previos del autor.

Los relatos desde el derecho penal del enemigo

Cuando Günther Jakobs y Manuel Cancio (2003) utilizan la categoría de *derecho penal del enemigo* no solo sugieren un modo de producción del otro infractor de la ley y un consecuente tratamiento jurídico-judicial en base a dicha condición, sino que también pretenden sentar las bases para una comprensión de los derechos

humanos; de tal modo que el derecho penal del enemigo, en tanto, no actúa contra el ciudadano, sino contra el enemigo del ciudadano y de la sociedad en su conjunto. En este caso, no se trata de "una pena contra personas culpables, sino contra enemigos peligrosos [...]; no puede ser tratado como ciudadano, sino debe ser combatido como enemigo. Esta guerra tiene lugar con un legítimo derecho de los ciudadanos, en su derecho a la seguridad; pero, a diferencia de la pena, no es derecho también respecto del que es penado; por el contrario, el enemigo es excluido" (Jakobs & Cancio, 2003: 55-56).

Precisamente esta racionalidad de un derecho penal del enemigo es la que permite entender el comportamiento de los tribunales, tanto en la invocación jurídica como en las argumentaciones realizadas. Si el otro es considerado no como ciudadano sino como enemigo, esto afectará directamente diversas operaciones; aunque no siempre conscientemente de ello, lo cual explica el desenfado y convicción de los argumentos de refutación que el Estado preparó como respuesta a la denuncia ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En efecto, cuando se opera desde este derecho, en los tribunales se construyen relatos caracterizados por (a) una lógica prospectiva y no retrospectiva, (b) el carácter elevado de las penas y (c) la relativización o supresión de garantías procesales.

De esta manera, si hacemos extensivo este tratamiento de los tribunales, encontraremos la presencia de estos relatos prospectivos, de alta punición y de falta de garantías, aplicado en diferentes casos de movilización social, como jóvenes estudiantes y dirigentes sociales, feministas e indígenas.

Es interesante observar, además, cómo el enemigo en los relatos de los tribunales se parece más a la figura del *malvado*, a quien se administra justicia desde una racionalidad moral, que a un enemigo real.

2. Condiciones de producción del discurso jurídico-judicial o forense

El primer análisis del discurso judicial o forense corresponde a uno de los principales cuerpos normativos que regulan la administración y gestión de justicia. En este caso particular se trata del Código Procesal Penal de Chile, que podríamos perfectamente hacer extensivo para el caso de otros países. En este caso, el Código tiene dos artículos que se refieren a aspectos de la estructura de este texto judicial o forense. Se trata de obligaciones asociadas, precisamente, a características argumentales de la producción de sentencias o fallos penales y que deben ser consideradas en cualquier juicio, puesto que entrañan aspectos fundamentales:

1) La *convicción racional*, esto es, la seguridad sobre la decisión de los *hechos pasados*: "Nadie podrá ser condenado por delito sino cuando el tribunal que lo juzgare adquiriere, más allá de toda duda razonable, la convicción de que realmente se hubiere cometido el hecho punible objeto de la acusación" (art. 340 del Código Procesal Penal de Chile).

2) La *estructura lógica del discurso*, esto es, la coherencia interna de los argumentos del discurso: "No contradecir los principios de la lógica, las máximas de la experiencia y los conocimientos científicamente afianzados" (art. 297 del Código Procesal Penal de Chile).

Ahora bien, tal es el alcance de estas condiciones discursivas que su no cumplimiento constituye "motivos absolutos de nulidad. El juicio y la sentencia serán siempre anulados [...] cuando, en la sentencia, se hubiere omitido alguno de los requisitos previstos en el artículo 342, letras c), d) o e)" (art. 374 del Código Procesal Penal de Chile). De modo que la sentencia debe contener, entre otras cosas: "c) La exposición clara, lógica y completa de cada uno de los hechos y circunstancias que se dieron por probados, fueren ellos favorables o desfavorables al acusado, y de la valo-

ración de los medios de prueba que fundamentaren dichas conclusiones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 297" (art. 342 del Código Procesal Penal de Chile).

De esta manera, podemos establecer algunas condiciones que deben cumplir los productos discursivos judiciales o forenses:

1) La *condición lógica*, que garantiza la estructuración y organización de los contenidos de los discursos. En este sentido, tanto en su producción como en su análisis el discurso debe fundarse en la lógica.

2) La *condición racional*, que garantiza la motivación de los razonamientos y argumentaciones presentes en los discursos; de modo que el discurso debe ser racional.

3) La *experiencia*, que permite considerar de manera efectiva la memoria de casos.

4) El *conocimiento científico afianzado*, que obliga a incorporar los peritajes –por cierto, siguiendo el estatus que las distintas disciplinas tienen–, sean estos médicos, psicológicos, sociológicos, antropológicos, etcétera.

A partir de estas condiciones, se analizó un corpus de sentencias penales, que permitan especialmente observar las características del discurso judicial o forense como expresiones de un proceso más amplio de conflicto y enemización:

– R.U.C. 0100083503-6. Código: 00837. R.I.T. 2, 2003;

– R.U.C.: 0100086594-2. Código: 00837. R.I.T.: 21, 2004;

– Corte Suprema, 15/12/2003, 4423, 2003;

– "Requerimiento Recurso de Ley de Seguridad del Estado" contra 12 mapuches (IX Región, diciembre 1997, Rol N° 02, 1997)", que contiene 1183 páginas del proceso judicial, distribuidas en 873 documentos (fallos, demandas, testimonios, partes policiales, etc.).

Los resultados de los análisis se pueden organizar de acuerdo a las evidencias halladas de estereotipos, prejuicios y discriminación. Estas evidencias las encontramos presentes en las siguientes estrategias, que acompañaremos de algunos ejemplos¹¹:

1) Uso del discurso periodístico en el discurso judicial o forense, para *objetivar* el empleo de valoraciones morales, sea como contenido o referencia:

a) "Los hechos causados por ellos son *públicos y notorios*, son actos que derivan en delitos de la misma especie, donde todo es estudiado, obedeciendo a un plan determinado que pone en jaque al país, sus órganos e instituciones" (R.U.C. 0100083503-6. Código: 00837. R.I.T. 2, 2003).

b) "Como antecedentes generales y de acuerdo a la prueba aportada durante el juicio por el Ministerio Público y los querellantes particulares, es un *hecho público y notorio* que en la zona, desde hace un tiempo a la fecha, están actuando organizaciones de hecho que, usando como argumento reivindicaciones territoriales, realizan actos de violencia o incitan a ellos" (R.U.C. 0100083503-6. Código: 00837. R.I.T. 2, 2003).

c) "Como es de *público conocimiento*, en la región existen una serie de denuncias e investigaciones, algunas judicializadas, realizadas por el Ministerio Público, por delitos de similares características, los que han provocado alarma en la opinión pública y que han tenido como víctima a empresas forestales, diversos agricultores de la zona y pequeños propietarios, que se encuentran en la situación descrita anteriormente" (RIT N° 21, 2004).

d) "Es un *hecho público y notorio* que en la zona, desde hace un tiempo a la fecha, están actuando organizaciones de hecho que, usando como argumento reivindicaciones territoriales, realizan actos de violencia o incitan a ellos" (Corte Suprema, 15/12/2003, 4423, 2003).

11 Las cursivas de los ejemplos me pertenecen.

2) Relacionar arbitrariamente unos *enunciados de hechos* con otros *enunciados de hechos*, aunque no exista una correlación probada entre ellos, para otorgar un carácter amplio y recurrente:

a) "Los hechos constituyen delito terrorista porque *no son aislados*, sino que se trata de *varios sucesos*, todos los cuales tienen la finalidad dolosa de causar un temor generalizado en la población, de que puedan sufrir acontecimientos de la misma especie; que además, por la naturaleza de la acción, la coordinación para actuar, la preparación y concertación previa y los medios empleados para provocar el incendio, lo convierten en terrorista" (R.U.C.: 0100086594-2. Código: 00837. R.I.T.: 21, 2004).

b) "En efecto, es delito terrorista porque a pocos días del incendio de Poluco Pidenco *habían ocurrido otros siniestros* en la zona, como en el fundo Curaco, en el fundo Nanchahue, en el fundo San Gregorio y tres días después aparece el fuego en Poluco Pidenco; que se escucharon declaraciones de personas y de representantes de diversas organizaciones que afirmaron haber sido víctimas de actos de violencia, tales testigos afirmaron que esos hechos crearon un clima de temor que encareció los seguros, disminuyó la inversión, encareció la producción, disminuyó la mano de obra y devaluó la propiedad, todo eso es un reflejo de la inseguridad y temor frente a la perpetración de que ocurran nuevos delitos similares" (R.U.C.: 0100086594-2. Código: 00837. R.I.T.: 21, 2004).

c) "Que declaran terrenos en estado de conflicto para obligar a los afectados a comprar paz, si no, enfrentan exigencias de entregar terrenos; que esta actividad es reiterada en el tiempo, *concatenándose la sucesión de hechos* que primero se formularon solo como presiones y amenazas de quemar y atentar contra bienes y personas; con ello se afecta la tranquilidad y buen vivir que siempre se quiso tener con las comunidades mapuches" (R.U.C. 0100083503-6. Código: 00837. R.I.T. 2, 2003).

3) Reducción de las experiencias culturales y movilizaciones sociales para justificar y reforzar la categoría de *culpable*:

a) "Atendida la *condición de lonko* del acusado considera que los hechos no pudieron llevarse a efecto sin su consentimiento y autorización" (R.U.C. 0100083503-6. Código: 00837. R.I.T. 2, 2003).

b) "Lo que importa *jerarquía en su interior y determinada capacidad de mando y liderazgo* sobre ellas" (R.U.C. 0100083503-6. Código: 00837. R.I.T. 2, 2003).

4) Presentar los intereses particulares del conflicto como si afectaran intereses más generales:

a) "Que con métodos violentos pretenden *alterar la paz social* buscando, en definitiva, una presión, una ventaja económica sin ningún respeto con las personas afectadas, este contexto demuestra la ocurrencia de delitos terroristas y *no delitos comunes*" (R.U.C. 0100083503-6. Código: 00837. R.I.T. 2, 2003).

b) "Constituyen diversos delitos terroristas contemplados en la ley 18.314, puesto que estos incendios y amenazas se cometieron con la finalidad de *producir en la población, o en una parte de ella*, el temor justificado de ser víctima de delitos de la misma especie, sea por la naturaleza y efectos de los medios empleados, sea por la evidencia de que obedece a un plan premeditado de atentar contra una categoría o grupo determinado de personas, debiendo presumirse tal finalidad cuando los ilícitos se cometen mediante artificios explosivos o incendiarios, salvo que conste lo contrario" (R.U.C. 0100083503-6. Código: 00837. R.I.T. 2, 2003).

c) "Se trata de un *grave conflicto entre parte de la etnia mapuche y el resto de la población*, hecho que no fue discutido ni desconocido por los intervinientes. En efecto, los ilícitos antes señalados están insertos en un proceso de recuperación de tierras del pueblo mapuche, el que se ha llevado a efecto por vías de hecho,

sin respetar la institucionalidad y legalidad vigente" (R.U.C. 0100083503-6. Código: 00837. R.I.T. 2, 2003).

d) "Vengo a interponer requerimiento en contra de todas aquellas personas que resulten responsables del *delito contra el orden público*" (Requerimiento Recurso de Ley de Seguridad del Estado contra 12 mapuches, Rol N° 02, 1997).

e) "Además del *grave trastorno al normal desarrollo de las actividades económicas involucradas en el transporte de carga*" (Requerimiento Recurso de Ley de Seguridad del Estado contra 12 mapuches, Rol N° 02, 1997).

f) "Los hechos descritos configuran el ilícito sobre Seguridad del Estado, norma que tipifica como *delito contra el orden público* el destruir, inutilizar, interrumpir o dañar las instalaciones, medios o elementos empleados para el funcionamiento de actividades agrícolas y comerciales, y específicamente de transporte" (Requerimiento Recurso de Ley de Seguridad del Estado contra 12 mapuches, Rol N° 02, 1997).

g) "Este *estado de armonía social y respeto a la legislación* es el que precisamente se vio alterado seriamente con el accionar de los condenados" (Requerimiento Recurso de Ley de Seguridad del Estado contra 12 mapuches, Rol N° 02, 1997).

h) "No se trata de un atentado contra la seguridad interior, sino contra el *orden público*" (Requerimiento Recurso de Ley de Seguridad del Estado contra 12 mapuches, Rol N° 02, 1997).

i) "Deberá ella [la igualdad ante la ley] ser confirmada en todas sus partes, como única forma de dar *garantía a la comunidad regional* en cuanto al desarrollo de toda clase de actividades lícitas, incluidas las económicas, en un *clima de armonía y paz social*, de seguridad para las personas y cabal respeto del ordenamiento jurídico, constituyendo así una clara alerta a quienes pretenden, vulnerando la ley y por medios violentos, conseguir sus fines" (Requerimiento Recurso de Ley de Seguridad del Estado contra 12 mapuches, Rol N° 02, 1997).

j) "Estos hechos tipifican la figura delictiva contemplada [...] *Ley sobre Seguridad del Estado*" (Requerimiento Recurso de Ley de Seguridad del Estado contra 12 mapuches, Rol N° 02, 1997).

k) "Este delito, que por sí solo es pluriofensivo, *pasa a afectar la seguridad ciudadana y el orden público*, por lo que se le sanciona en forma más rigurosa, no solo como incendio, sino que como incendio terrorista" (RIT N° 21, 2004).

l) "Para convicción del tribunal, se encuentran acreditados los elementos del tipo penal exigidos por el artículo 7° de la ley 18.314 que determina conductas terroristas y fija su penalidad, puesto que las declaraciones ya analizadas emanan de personas vinculadas directamente con los hechos o que adquirieron un conocimiento por diversos motivos, testimonios que resultan coherentes con las pericias y evidencias documentales incorporadas durante la audiencia, que constituyen antecedentes que en su conjunto y libremente apreciados conducen al convencimiento de tener por acreditados, más allá de toda duda razonable, los hechos materia de la acusación fiscal y particular, *como quiera que las acciones que causaron estos delitos demuestran que la forma, métodos y estrategias empleadas, tenían una finalidad dolosa de causar un estado de temor generalizado en la zona*" (Corte Suprema, 15/12/2003, 4423, 2003).

5) Uso de la discriminación como argumento:

a) "Señaló tener la *certeza moral* de que fue un grupo de comuneros de Temulemu y Didaico las personas que quemaron la casa de su hijo" (R.U.C. 0100083503-6. Código: 00837. R.I.T. 2, 2003).

b) "*Cree* que el incendio de Temulemu fue hecho por gente de dicho sector, aun cuando *señala no haber visto a nadie*" (R.U.C. 0100083503-6. Código: 00837. R.I.T. 2, 2003).

c) "Agrega que el incendio del inmueble de su hermano y la quema del bosque fueron *causados por comuneros* [...], ignorando quién o quiénes fueron los auto-

res de los hechos. [...]. Ignora quiénes le quemaron su casa y el bosque, aunque *supone que son comuneros del sector* [...]. Por dichos de trabajadores supo que en el fuego participaron Norín, La Chepa y un tal Huenchul, *aunque no vio a nadie quemar el bosque*" (R.U.C. 0100 08 35 03 6. Código: 00837. R.I.T. 2, 2003).

d) "Alrededor de veinte personas *al parecer de ascendencia mapuche* (algunas de ellas encapuchadas), quienes procedieron a detener a tres de los cuatro camiones" (Requerimiento Recurso de Ley de Seguridad del Estado contra 12 mapuches, Rol N° 02, 1997).

e) "Los *presuntos autores materiales del hecho serían miembros de la comunidad mapuche Pichi Lincoyán* [...], quienes además protagonizaron hace algunas semanas una toma de las oficinas de la Dirección Nacional de la CONADI" (Requerimiento Recurso de Ley de Seguridad del Estado contra 12 mapuches, Rol N° 02, 1997).

f) "*Personas desconocidas de ascendencia mapuche* procedieron a atacar con palos y piedras a camiones" (Requerimiento Recurso de Ley de Seguridad del Estado contra 12 mapuches, Rol N° 02, 1997).

6) Presentar los *enunciados de hechos* en una lógica según la cual *ciertos motivos* son los *verdaderos motivos* y otros son espúreos:

a) "Señaló que se enfrenta a un *conflicto artificial* creado por grupos minoritarios que se dicen representar al pueblo mapuche y *que manipulan las ideas de racismo e intolerancia*; son ellos quienes declaran los terrenos en conflicto, son ellos los que utilizan argumentos reivindicacionistas y *se victimizan*, son ellos quienes crean alarma pública y afectan el Estado de derecho; son grupos radicalizados, infiltrados internacionalmente y a esas organizaciones pertenecen los acusados" (R.U.C. 0100083503-6. Código: 00837. R.I.T. 2 2003).

b) "Señaló que la legítima aspiración del pueblo mapuche se ha tornado en un *conflicto artificial*, aparente, *promovido por un grupo minoritario*" (R.U.C. 0100083503-6. Código: 00837. R.I.T. 2, 2003).

c) "Señaló que todo se inserta dentro de la *manipulación* que un *sector minoritario del pueblo mapuche* hace del resto de su etnia; que por estrategia y lógica declaran la reivindicación de la tierra, *acciones donde los acusados participan activamente*" (R.U.C. 0100083503-6. Código: 00837. R.I.T. 2 2003).

d) "En efecto, durante el segundo semestre de 2001, los propietarios deciden iniciar la explotación forestal del predio durante noviembre de ese año, lo que llegó a conocimiento de los acusados, ya que tal actividad implicaba contratar mano de obra de sus comunidades, enmarcada dentro de la *oferta de los dueños de mantener relaciones de buena vecindad y dar trabajo a los comuneros del sector*; esto hizo que desde octubre de 2001 [...] *comenzaran con sus amenazas de quemar totalmente el predio Nanchahue, si los propietarios persistían en su actitud de explotar sus bosques*" (R.U.C. 0100083503-6. Código: 00837. R.I.T. 2, 2003).

7) Presentar ciertos *enunciados de hechos* como parte de una práctica sistemática, organizada e institucionalizada:

a) "Que las acciones que originaron esos ilícitos evidencian que la *forma, métodos y estrategias empleadas*, tenían una finalidad dolosa de causar un estado de temor generalizado en la zona, situación que es pública y notoria y que estos jueces no pueden desatender" (R.U.C. 0100083503-6. Código: 00837. R.I.T. 2, 2003).

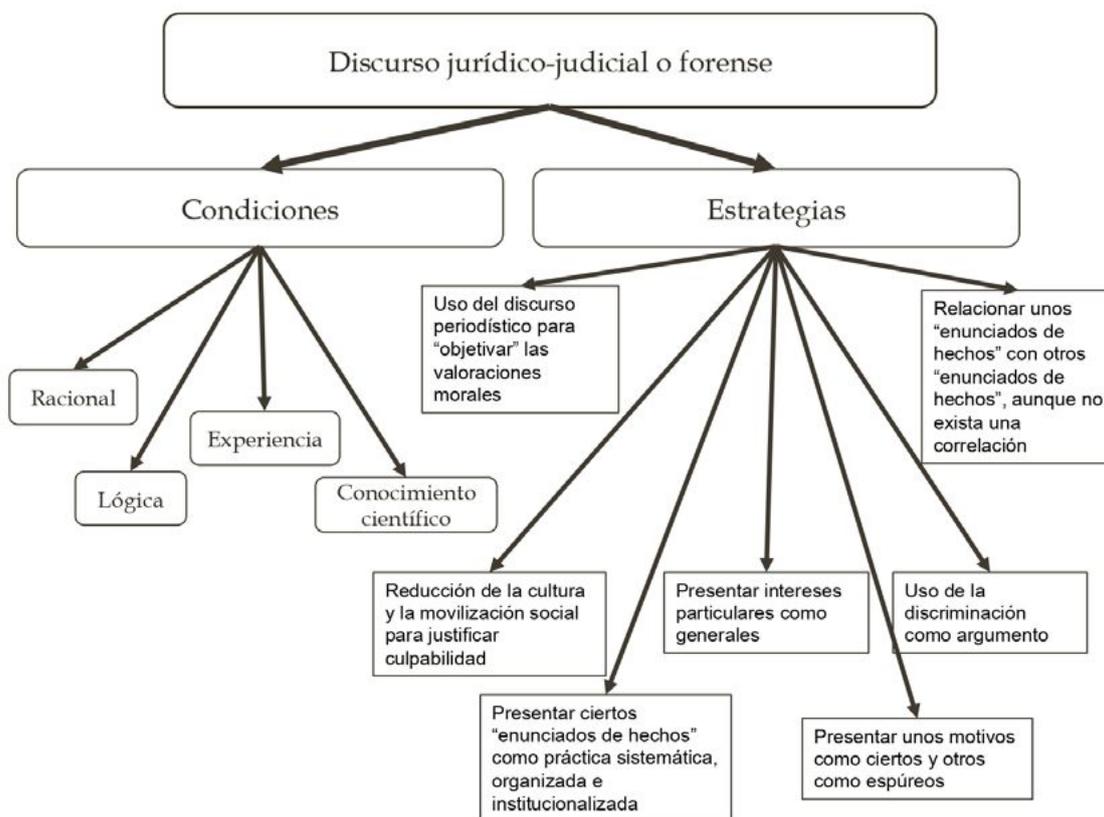
b) "Para convicción del tribunal, se encuentran acreditados los elementos del tipo penal exigidos por el artículo 7º de la ley 18.314 que determina conductas terroristas y fija su penalidad, puesto que las declaraciones ya analizadas emanan de personas vinculadas directamente con los hechos o que adquirieron un conocimiento por diversos motivos, testimonios que resultan coherentes con las pericias y evidencias documentales incorporadas durante la audiencia, que constituyen antecedentes que en su conjunto y libremente apreciados conducen al convencimiento de tener por acreditados, más allá de toda duda razonable, los hechos materia de la acusación fiscal y particular, como quiera que las acciones que causaron *estos delitos demuestran que la forma, métodos y estrategias empleadas, tenían*

una finalidad dolosa de causar un estado de temor generalizado en la zona" (R.U.C. 0100083503-6. Código: 00837. R.I.T. 2, 2003).

c) "Asimismo, es preciso resaltar que los imputados [...] se encuentran condenados por otros delitos relativos a ocupaciones de tierras, cometidos con anterioridad a estos hechos en contra de predios forestales, ubicados en lugares aledaños a las respectivas comunidades, según consta de la causa rol N° 22.530 y acumuladas" (R.U.C. 0100083503-6. Código: 00837. R.I.T. 2/2003).

Todo lo anterior, queda representado de la siguiente manera:

Figura 12. Condiciones y estrategias en el discurso jurídico-judicial o forense



Fuente: elaboración propia.

Figura 13. Estrategias y expresiones en el discurso jurídico-judicial o forense



Fuente: elaboración propia.

3. Algunas consideraciones finales

La naturaleza, propósitos y alcances discriminatorios de los estereotipos y prejuicios contenidos en los ejemplos de sentencias antes señalados, fueron validados de esta manera por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su sentencia del 29 de mayo de 2014, la cual establece:

El perito Carlos del Valle Rojas, propuesto por la FIDH [Federación Internacional de Derechos Humanos], hizo un análisis del "discurso jurídico-judicial" con el fin de determinar la eventual "existencia de estereotipos, prejuicios y discriminación en las sentencias penales" de las presuntas víctimas de este caso. Al respecto, el perito concluyó que las sentencias "utilizan expresiones discursivas cuya carga valorativa, moral y/o política, denota la aceptación y re-

producción de estereotipos que incluyen fuertes prejuicios sociales y culturales contras las comunidades mapuches y elementos valorativos en pro de la parte acusadora". El perito indicó que "una parte importante de la argumentación jurídica" de dichas decisiones judiciales se desprende de "estereotipos y prejuicios que recaen nocivamente sobre estas comunidades [...], sin que se desprenda de hechos probados en el proceso". Además, sostuvo que "en diversos extractos de las sentencias [... se] usa[n] argumentos discriminatorios hacia las comunidades mapuches" y que "en diversas ocasiones se sustentan decisiones jurídicas perjudiciales para miembros o dirigentes mapuches en cadenas de razonamientos que se sustentan, a su vez, en expresiones discriminatorias, estereotipos o prejuicios preconcebidos, en relación al caso examinado". El perito analizó distintos extractos de las sentencias internas que considera "dejan en evidencia" tal "asimilación de estereotipos y prejuicios y el empleo recurrente de razonamientos discriminatorios" por parte de los tribunales internos.¹² (2014: 78)

Si consideramos las categorías o expresiones utilizadas en las sentencias, a propósito de las estrategias discursivas, encontraremos algunas que resultan claves por sus implicancias. Es el caso de la expresión "orden público", utilizada para trasladar los intereses desde sus límites particulares, en tanto conflictos particulares de propietarios de las empresas forestales y comunidades mapuches, a espacios sociales más amplios, como si se tratara de intereses de la sociedad. Esta estrategia, desde luego, actúa como producto de lo jurídico-judicial, que se abre espacio en los medios de comunicación y desde estos genera nuevas expresiones que retroalimentan a los tribunales. La capacidad expresiva de la categoría "orden público" permite, además, una articulación perfecta con las leyes de excepción, que operarán en el marco de un derecho de autor o derecho penal del enemigo, como es el caso de la ley antiterrorista y la Ley de Seguridad del Estado. De hecho, durante el período 1996-2000, encontramos cinco casos de procesos judiciales en los cuales se configura una relación conflictiva entre el Estado de Chile y el pueblo mapuche, en la que el primero asume un rol protagónico en el resguardo de los intereses de las empresas forestales, con-

12 Las cursivas me pertenecen.

solidando así la relación conflictiva con el pueblo mapuche, pudiendo haber actuado resguardando los intereses de ambas partes, con énfasis en el sector más vulnerado. Se trata de la actitud del Estado capitalista, que se sustenta en el "funcionamiento de la fuerza, de la represión o de la violencia [...], que corresponde a un dominio hegemónico de clase [...]. El Estado, en el ejercicio monopólico de esta [la represión] intenta constantemente presentarla como conforme con el interés general del pueblo. Y esto en la medida en que fuera, y por lo demás lo es con frecuencia, ejercida dentro de los límites constitucionales y jurídicos en el sentido moderno de esta expresión" (Poulantzas, 2007: 290, 291, 294). No obstante, la explicación anterior no es suficiente para comprender toda la complejidad de estos procesos, especialmente porque es cierto también que, frente a las tensiones y conflictos, por ejemplo con los intereses económicos de la clase capitalista (el empresariado multinacional), el Estado tiene opciones: "Una cierta libertad de decisión con respecto a asuntos que afectan directa y enormemente a las vidas de aquellos a los que gobiernan" (Miliband, 1991: 192).

En sentidos similares, encontramos algunas estrategias más puntuales, que hemos descrito, como el caso de relacionar unos *enunciados de hechos* con otros *enunciados de hechos*, aunque no exista una correlación acreditada entre ellos, excepto el marco de representación social que se construye a partir de la categoría de violencia como acusación social hacia uno de los grupos en conflicto. La estrategia genérica es *traer al presente* una violencia histórica que redundará en una criminalización histórica y en una zona, además, históricamente estigmatizada. En este punto es importante considerar que no toda criminalización establecida según la ley será interpretada como delito (criminada); de estos casos, solo una parte llegará a las agencias policiales (como lo evidencian las encuestas de victimización) y, finalmente, solo una parte de los casos criminados o interpretados como delitos pasarán a los procedimientos jurídico-judiciales que llegarán a la incriminación del supuesto autor (Misse, 2020). Ahora bien, uno de los aspectos claves de la discusión es comprender

el modo en que se transita desde una búsqueda selectiva de la autoría del delito a un derecho penal de autor.

Otra de las estrategias consiste en presentar intereses particulares como generales, relevando los intereses económicos particulares en un conflicto que ya ha sido consignado como histórico, de modo que esta preocupación casi exclusiva en las actividades económicas y productivas refuerza el rol discriminador del Estado, en una región caracterizada por su pobreza y vulnerabilidad económica, precisamente del grupo acusado. El relato que se construye es que la pobreza no es consecuencia de la actividad forestal en la región, sino cuando mucho una explicación de los delitos. De esta forma, el problema entre las comunidades mapuches y las empresas forestales deja de ser un problema entre particulares, para transformarse en un problema de toda la sociedad, bajo la tipificación de delito terrorista o contra el orden público; donde lo público sustituye a lo privado y el espacio privatizado de las tierras que son propiedad de las empresas forestales se transforma discursivamente en el espacio de lo público, que, y solo para estos casos, pasa a ser de todos. Por último, podemos observar una serie de otras expresiones que se refieren, por ejemplo, al uso de la discriminación como argumento, en los casos de "presuntos culpables", "al parecer de ascendencia mapuche", "personas desconocidas de ascendencia mapuche"; o que se refieren al uso de ciertos *enunciados de hechos* como una práctica sistemática, organizada e institucionalizada, en los casos de expresiones como "no es la primera acción" o "que han sido progresivamente más violentas y que son instigadas por dirigentes".

Finalmente, en términos generales, lo relevante desde el punto de vista del discurso es que los *enunciados de hechos* se presentan como fácticos, lógicos y racionales; y desde esta condición van configurando y reclamando un lugar como marco de representación social que se integra posteriormente a otros juicios y sentencias, como parte de un proceso de producción y reproducción *ad infinitum* de la criminalización.

III. UNA GENEALOGÍA CRÍTICA DE LOS DISCURSOS SOBRE LA JUSTICIA

La idea de justicia, así como los relatos que circulan en torno a ella, debemos escudriñarlos en diferentes textos de referencia.

Del mismo modo, la presencia de estos relatos en los medios de comunicación de la industria cultural también debemos procurarla en referencia a diversos tipos de textos.

Uno de los textos es *La ciudad de Dios* (De Hipona, [412-426] 2015), en el que el autor justifica la guerra de los sabios como la guerra justa. Se trata de una obra compleja, que aborda el conflicto y la guerra como respuesta. No hay duda alguna sobre el impacto que tendrá esta obra.

Otro de los textos es el *Malleus maleficarum* (Kramer & Sprenger, [1485-1486] 2006), que constituye un verdadero tratado sobre los procedimientos de la administración de justicia. Sus alcances los veremos expresados en diferentes textos en América Latina.

Por el lado de los medios de comunicación de la industria cultural, no cabe duda sobre el hito inicial que representan las *relaciones de sucesos*, cuyo propósito principal es relatar hechos, ocurridos o no, para informar y entretener; consideraciones estas que se mantendrán hasta hoy, con todas sus implicaciones. Nieves Pena (2001) establece las características de las relaciones de sucesos: (1) surgen en la Edad Media, se consolidan en el siglo xv y su mayor desarrollo lo alcanzan en el siglo xvii; (2) no son periódicos ni permanentes y en ellas se narran hechos con propósitos similares a los que actualmente podemos adjudicar a la prensa periódica; (3) incluyen un solo acontecimiento, pero de muy diverso tipo; (4) su forma y extensión es

variada, que va desde un volante a un libro; (5) son manuscritas o impresas; (6) son anónimas, en el caso de las breves, y con autoría, en el caso de las extensas; (7) se vendían, circulaban masivamente y era frecuente su lectura en voz alta en lugares públicos; y (8) estaban dirigidas a distintos lectores, según su grado de complejidad.

Una cualidad interesante a propósito de lo que venimos planteando sobre el discurso mediático es la permanente insistencia del autor para lograr credibilidad, empleando para ello expresiones como "verísima", "verdadera relación", entre otras.

La riqueza de estos textos paleoperiodísticos es que nos proporcionan evidencias sobre las primeras formas de representación social y cultural.

A continuación, veremos algunos casos paradigmáticos tanto de los relatos sobre la justicia como de los relatos mediáticos, que nos permiten entender mejor, en un registro histórico, lo planteado en los capítulos anteriores.

1. El discurso jurídico-judicial o forense como relato del enemigo

Estos discursos que funcionan como relatos logran credibilidad especialmente por su carácter descriptivo, que les permite instalarse a través de una estrategia general que consiste en construir exterioridades, es decir, elaborar descripciones (enunciados de hechos) como si fueran independientes de quienes las producen. Es lo que ocurre, por ejemplo, con la acreditación de la categoría de testigo al "proporcionar descripciones gráficas y vívidas [...], que se pueden derivar de un examen cuidadoso de una escena, y pueden tener características que pueden parecer difíciles de inventar a causa de su especificidad o, quizá, de su extrañeza" (Potter, 1998: 211).

Ciertamente, entenderemos que no solo el mundo se construye, sino también los *hechos* (enunciados de hechos) que constituyen este mundo.

De esta manera, estos *hechos* suelen ser expresados de tal forma que pasen inadvertidos, especialmente en el caso de los discursos jurídico-judiciales o forenses y los discursos mediáticos, en los cuales existen formas de legitimación y de producción de verdad muy elocuentes.

Por otro lado, consideremos cómo nuestra visión de la realidad (formada a su vez por las descripciones) influye en nuestras prácticas cotidianas (Ibáñez, 1990). En este caso, los productores de los *discursos y prácticas* emplean una visión de la realidad al momento de dicha producción, dando paso al plano ideológico.

Observemos también el rol que cumplen ciertos *aspectos modelares* o campos de representación, entre los cuales están precisamente las leyes, la justicia, el conflicto, etcétera.

En *La ciudad de Dios*, Agustín de Hipona (san Agustín) consagra la guerra justa, como aquella que debe hacerse en nombre de la justicia, de modo que “no violan este precepto, ‘no matarás’, los que por orden de Dios declararon guerras o representando la potestad pública y obrando según el imperio de la justicia castigaron a los facinerosos y perversos quitándoles la vida” ([412-426], 2015: 98). Se trata de una guerra “obligada por las circunstancias”, en la que “la iniquidad de la parte contraria es la que da ocasión al sabio a sustentar la guerra justa” (De Hipona, [412-426], 2015: 1729). Al respecto, resulta de interés el trabajo *La guerra justa* (Klaassen, 1991), en el cual el autor analiza los alcances de la doctrina de la guerra justa, considerando a san Agustín como el creador de dicha doctrina en su versión clásica. Si bien san Agustín habla desde una teología de la paz, precisamente por la misma razón su referencia a la guerra justa la legitima. Al revisar detenidamente las características de la guerra justa, surge el primero de los principios que la sustenta, a saber: que en un conflicto la justicia solo puede estar en una de las partes, obviamente en aquella que ha sido predeterminada desde quienes ostentan el poder.

Para san Agustín, la guerra justa es aquella que busca restaurar la paz y reivindicar la justicia; además debe ser ejecutada de manera justa, sin excesos y promovi-

da solo por las autoridades. Aunque no cabe duda de que luego de su planteamiento por san Agustín esta doctrina ha sido analizada críticamente e incluso rechazada, es evidente su presencia en diferentes experiencias posteriores, como la Inquisición, que surge un milenio después de su obra y se extiende al menos durante cuatro siglos. Considerando lo anterior, tampoco es difícil observar la sombra de esta guerra justa durante los siglos xx y xxi, bajo una nueva justificación: "La única guerra justa era la guerra defensiva" (Klaassen, 1991: 42), practicada, por cierto, ya en el siglo xvii por el imperio español contra los indígenas en Chile. En el siglo xxi encontraremos una nueva expresión de esta guerra, que recuperará su carácter moral-religioso, en el caso de la construcción discursiva del "eje del mal" que hace en el año 2003 el entonces presidente de Estados Unidos, George W. Bush, y que incluye a Irak, Irán y Corea del Norte. La expresión inicial de Bush fue "eje del odio" para referirse a Irak y Al Qaeda.

En el *Malleus maleficarum* (Kramer & Sprenger, [1485-1486] 2006), escrito en registro de *manual*, básicamente se entregan los fundamentos y justificación para la actuación de quienes administraban la Inquisición. En este caso, en particular, el proceso de enemización que subyace tiene rostro de mujer, en tanto portadora de la imagen de la bruja. La mujer representa el mal, la revuelta y la subversión contra el poder hegemónico de la época, ostentado por el Estado y la religión. Este es el poder que se ve amenazado por las mujeres, de modo que el hombre construye esta imagen del mal para así eliminarla de la escena del poder. Se trata de una eficiente estrategia discursiva y práctica necropolítica, apoyada por los medios de difusión de la época, para eliminar la amenaza al dominio y a los privilegios del hombre.

Los detalles de la escritura de este manual nos parecen hoy de absoluta simpleza y ficción, pero sus alcances en la época en la cual circuló son una señal elocuente de su efectividad; lo cual nos muestra, por cierto, que no se requiere más poder de convencimiento y persuasión que las propias preconcepciones, convicciones y conveniencias de la sociedad. El texto, una curiosa mezcla de tratado de demonología

y de código penal, redundando en preguntas retóricas y respuestas fáciles, del tipo: ¿es una herejía afirmar que las brujas existen? Esta pregunta tiene el objetivo de superar una contradicción teológica crucial, a saber, si puede alguien acusar a una mujer de brujería sin cometer, al mismo tiempo, una herejía, al verse el acusador expuesto a los pensamientos del mismo mundo que denuncia. La respuesta a esta pregunta actúa de dos maneras: primero, justificando la validez de las acusaciones y, segundo, controlando los procedimientos para dejarlos en algunas manos debidamente legitimadas. La acusación debe ser tan severa como controlada por un grupo, lo cual nos muestra que no se trata de la preocupación de todos los hombres, sino solo de aquellos que ven en riesgo su dominio y sus privilegios. El resto serán solo instrumentos para ello. Del mismo modo, el manual clarifica que no se trata de todas las mujeres, puesto que las que están ya controladas y sometidas en los espacios tradicionales de la sujeción, como el hogar y la iglesia, no son un problema para la dominación masculina. El riesgo está en las mujeres autónomas e independientes (infieles y lujuriosas) y con capacidad de liderazgo y competencias para realizar cualquier función social, política o económica (ambiciosas); quienes tendrían una mayor inclinación a la brujería, puesto que ya practican otras perversiones. De ahí que *brujería*, *infidelidad*, *lujuria* y *ambición* no sean más que categorías de acusación específicamente contra quienes podrían amenazar el dominio masculino exclusivo del poder. Esto no parece muy alejado de los códigos penales y la construcción social del delito. De hecho, según Michel Misse, la base y propósitos de la construcción social del delito está en algún tipo de acusación social, según "cuatro niveles analíticos interconectados":

- 1) la criminalización de un curso de acción típico-ideal definido como "delito" (a través de la reacción moral a la generalidad que define tal curso de acción y lo coloca en los códigos, institucionalizando su sanción);
- 2) la criminación de un hecho, a través de las sucesivas interpretaciones que encajan un curso de acción local y singular en la clasificación criminalizadora;
- 3) la incriminación del supuesto sujeto-autor del hecho, en virtud de testimonios o evidencias intersubjetivamente compartidas;
- 4) la sujeción criminal, a través de la cual

son seleccionados preventivamente los supuestos sujetos que compondrán un tipo social cuyo carácter es socialmente considerado como "propenso a cometer un delito". (2010: 33)

La enemización de la mujer en este manual queda muy clara cuando plantea, por ejemplo, "que las brujas merecen los peores y más pesados castigos, por sobre los demás criminales que pueblan el mundo [...], que no son simples herejes, sino apóstatas [...]. No deben ser únicamente condenadas a la cárcel de por vida, sino que deben sufrir el castigo final [...]. Las penas que les corresponden son la confiscación, la venta en pública subasta de sus bienes y la decapitación" (Kramer & Sprenger, [1485-1486] 2006: 180-181). Es tal la amenaza representada por las mujeres que se trata, en definitiva, no solo de castigarlas, sino también de despojarlas (quitarles sus bienes) y eliminarlas (decapitarlas, quemarlas).

Desde luego que para gestionar actualmente lo anterior se requiere no solo de leyes especiales para invocar, sino también de un complejo entramado jurídico-judicial que permita judicializar y criminalizar al otro.

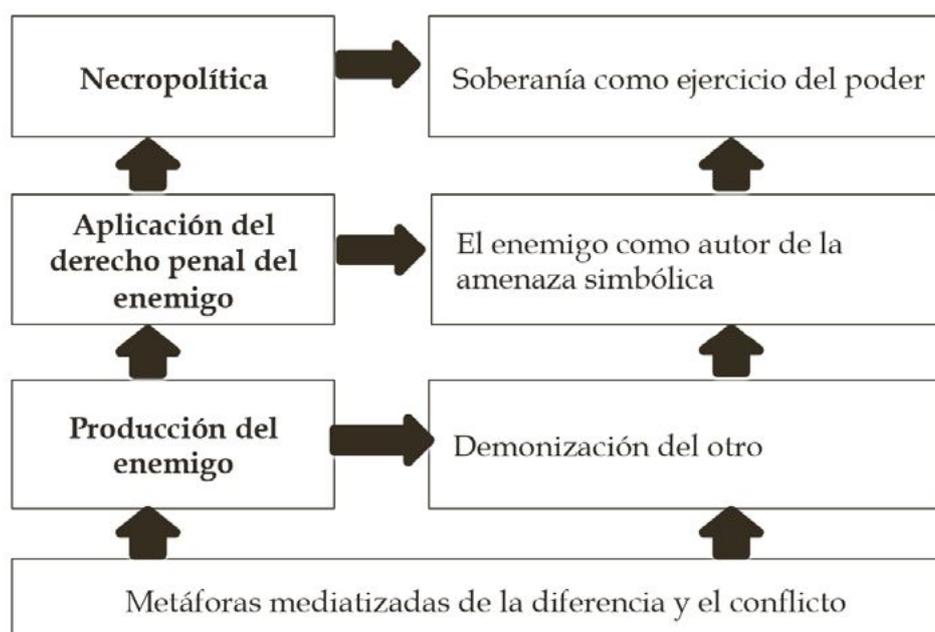
En este caso particular se trata del derecho penal del enemigo (Jakobs & Cancio, 2003), caracterizado, como se ha dicho, a) por ser prospectivo en su relación con la punibilidad, esto es, su punto de vista es el hecho futuro, no el hecho cometido; b) porque las penas previstas son desproporcionadamente altas; y c) porque algunas garantías procesales son relativizadas o directamente suprimidas. Así, una vez identificado el enemigo se aplica el derecho; de tal suerte que el Estado nacional ya no requiere dialogar con ellos, sino mantenerlos bajo amenaza. Un ejemplo es el caso de la aplicación de la ley antiterrorista; veremos que la categoría terrorista puede ser inscrita a un número acotado de sujetos y grupos sociales, porque el derecho penal del enemigo "no estabiliza normas, sino demoniza determinados grupos de infractores", por lo cual "no es un derecho penal del hecho, sino de autor" (Jakobs & Cancio, 2003: 94).

Ahora bien, si analizamos los argumentos utilizados para invocar un derecho penal del enemigo a ciertos individuos o grupos y no a otros, claramente estamos en presencia

de razones de tipo simbólico, como sostienen Jakobs y Cancio, pues "se trata de comportamientos delictivos que afectan, ciertamente, a elementos esenciales y especialmente vulnerables de la identidad de las sociedades en cuestión", en el sentido de "un determinado plano simbólico" en el que "estos supuestos de conductas de 'enemigos' se caracterizan por producir ese quebrantamiento de la norma respecto de configuraciones sociales estimadas esenciales" (2003: 95-96). Siendo así, el propósito del derecho penal del enemigo es estratégico, y su función –más comunicacional que jurídica– es lograr, mediante "la demonización de los grupos de autores implícita en su tipificación –una forma exacerbada de reproche–", dar "resonancia a sus hechos"; y nos impacta nuevamente por su carácter de producción ficcional, de forma que su función debemos verla efectivamente en la gestión de la diferencia y el conflicto, específicamente "en la creación (artificial) de criterios de identidad entre los excluyentes mediante la exclusión" (Jakobs & Cancio, 2003: 100).

Por lo tanto, una vez producido el enemigo, se invoca su derecho penal para el ejercicio del poder, que es la soberanía; todo lo cual podemos presentar así:

Figura 14. El relato del enemigo en el discurso jurídico-judicial o forense



Fuente: elaboración propia.

2. El discurso mediático de la industria cultural como relato del enemigo

Como se ha dicho, las relaciones de sucesos nos permitirán comprender mejor la construcción sociocultural del otro en tanto modos de producción del enemigo, desde una perspectiva colonial y que se aplica, en general, al mundo y sus habitantes cuando estos resultan desconocidos; así también nos permitirán entender el tránsito desde las representaciones generales hacia la construcción del enemigo. En este sentido, se utilizan operaciones reductoras orientadas a "eludir, ocultar, diferencias sin considerar la pluralidad de atributos que forman la real y concreta identidad de un individuo, y seleccionar los negativos reduciendo la personalidad íntegra hasta volverla unidimensional" (Ledda & Paba, 2009: 256). Evidentemente, entre los relatos aparecen los diferentes enemigos de la religión, como el hereje, el renegado, entre otros.

Ejemplos similares se observan en los Estados nación latinoamericanos, pues existen perfiles policiales contruados en base a características de los indígenas, en las que predominan el color, la textura, la estatura, los rasgos faciales, etcétera. Los indígenas lideraron y lideran aún las nóminas de sospechosos policiales, como ocurre hoy con los árabes en Estados Unidos y los inmigrantes del África subsahariana en Europa.

Por otra parte, es interesante reiterar que en Chile los indígenas mapuches aparecen en el discurso público mediático con cierta *identidad propia* recientemente, a comienzos de la década de 1990; es decir, no representados con otras *imágenes*: proletarios, campesinos, obreros, pobres, marginados.

Como parte del ejercicio genealógico, he logrado recuperar una relación de sucesos que incluye en sus contenidos referencias a los indígenas de Chile. El texto resulta paradigmático en relación con las representaciones, específicamente si consideramos además las ausencias. La búsqueda permitió identificar otras cuatro rela-

ciones de sucesos, aún no encontradas, escritas todas entre los años 1640 y 1648. El texto será un presagio de las políticas de negación e invisibilización desde el Estado nación.

A continuación, veamos algunos pasajes de la relación de sucesos:

Descuidados estaban del peligro que les amenazaba los moradores de la ciudad de Santiago de Chile, cuando a las diez de la noche lunes trece de mayo de mil seiscientos y cuarenta y siete, sobrevino un temblor, y terremoto tan horrible, y espantoso, que en menos de cuatro credos asoló y derribó todos los edificios de la miserable ciudad, no dejando en todo ella piedra sobre piedra con tan desusada conmoción de tierra que, sacudiendo aun de sus subterráneos los más fuertes fundamentos, los dejó inhábiles para poderse reedificar sobre ellos. En tan repentino suceso, que sobrevino sin rumor, ni ruido antecedente, quien podrá significar la turbación, y susto tan sin esperanza de vida, que ocupó a todos. Unos se arrojaban a los patios, otros en los jardines y calles, y algunos de los corredores altos. El peligro de perder la vida fue igual, y en él perecieron más de mil personas, como dice en su relación la Real Audiencia, y al sur el desastrado suceso a la una de la noche, pocos pusieron a salvo sus vidas. (De Lyra, 1648)

El autor del relato asume una posición externa para contarnos detalles de hechos que muy probablemente solo escuchó, de modo que su narración tiene un rol representacional aún más relevante. El uso de los detalles, sin duda, es una estrategia de legitimación del discurso (Tuchman, 1983): "En tan repentino suceso, que sobrevino sin rumor, ni ruido antecedente, quien podrá significar la turbación [...]. Unos se arrojaban a los patios, otros en los jardines y calles, y algunos de los corredores altos"; además de la apelación emocional: "y susto tan sin esperanza de vida, que ocupó a todos".

Solo observaremos dos referencias a los indígenas de Chile:

Causó singular compasión la ruina de dos monasterios de religiosas; uno que profesa la regla de S. Agustín, y otro que se recogió a esta ciudad de las ruinas de las ciudades que asoló el araucano rebelde, y profesa la regla de Santa Clara [...]. Dio la mano su Alteza al señor Don Antonio de Heredia, ministro celoso y cuidadoso del bien común, que socorrió y desenterró al señor Ilustrísimo. Visitó a los tristes y afligidos monasterios de monjas, recogió los soldados que pudo y, desenterrando las armas, puso cuerpo de guardia en la plaza, oponiéndose al rumor, que entre el quebranto de tan desmedido afán corrió, de que los indios y esclavos (aprovechándose de la ocasión) intentaban borrar el nombre Español en Chile, con que obvió el inconveniente que se temía, obra digna de tan gran ministro. (De Lyra, 1648)

Resulta interesante observar un triple discurso:

1) *La presencia del otro*, con una valoración moral negativa: "Que se recogió a esta ciudad de las ruinas de las ciudades que asoló el *araucano rebelde*"; "Oponiéndose al rumor, que entre el quebranto de tan desmedido afán corrió, de que los indios y esclavos (*aprovechándose de la ocasión*) intentaban borrar el nombre Español en Chile".

2) El *desconocimiento del otro*, que se sustenta más en la comodidad del desconocimiento que en el esfuerzo de la comprensión, por lo mismo se impone la representación negativa.

3) *La ausencia del otro*, donde los otros están presentes (*negativamente, por cierto*) en un antes y un después del terremoto. En un antes: "Las ruinas de las ciudades que asoló [en otro momento histórico] el araucano rebelde"; y en un después: "Los indios y esclavos (*aprovechándose de la ocasión*) [una vez ocurrido el terremoto] intentaban borrar el nombre Español en Chile".

Llama la atención que estén *ausentes durante* el terremoto, como si este afectara *selectivamente*. Hay una evidente invisibilización del indígena que, *estando ahí* durante el terremoto, permanece invisible en el relato del mismo, siendo la re-

ferencia que se hace de ellos atemporal, con relación al *tiempo del desastre*, y, en cualquier caso, negativa.

La industria cultural, mediática o literaria, desplegará una serie de ejemplos desde la segunda mitad del siglo XIX.

Cuando Domingo Faustino Sarmiento (1874) plantea su obra sobre la vida del gaucho y caudillo Facundo Quiroga en términos de la dicotomía entre civilización y barbarie, además de construir un relato con fines políticos y expresar su visión del mundo en su época, sienta las bases y justifica lo que durante esos mismos años será el proceso de intervención militar contra la población indígena tanto en el sur de Argentina como en Chile, instalando, por cierto, también una división de clase que se prolongará hasta nuestros días (Wallerstein & Balibar, 1991). La particularidad del *otro indígena*, extrapolado desde la figura de Facundo, es que el primero constituirá una suerte de clase sin clase, que gradualmente será despojado de su condición política y completamente ajeno (enajenado) a la lucha de clases y, por lo tanto, estará condenado a una sobrevivencia marginalizada, hasta el día de hoy. Lo anterior se perpetúa al subsumir la condición de clase a la de raza y, por ende, el carácter político se reduce a expresiones culturales folklorizadas. Este desplazamiento semiodiscursivo es gradual.

Efectivamente, en la obra *Facundo o Civilización i barbarie en las pampas argentinas*, que escribe el argentino Sarmiento (1874) durante su destierro en Chile, no solo encontramos una pieza de valor histórico-literario, sino especialmente el testimonio de un proyecto civilizatorio de alcances actuales.

En este sentido, se plantean los principios rectores: "Nosotros, empero, queríamos la unidad en la civilización i en la libertad, i se nos ha dado la unidad en la barbarie i en la esclavitud. Pero otro tiempo vendrá en que las cosas entren en su cauce ordinario" (Sarmiento, 1874: 24).

Bajo este síntoma de insatisfacción, se alzaría el proyecto, basado en una dicotomía tan simple como eficiente: "La lucha entre la civilización europea y la barbarie indígena, entre la inteligencia y la materia; lucha imponente en América, y que da lugar a escenas tan peculiares, tan características y tan fuera del círculo de ideas en que se ha educado el espíritu europeo" (Sarmiento, 1874: 32). Pero esta condición no será generalizada, sino más bien constituirá una permanente tensión: "Para hacer sensible la ruina y decadencia de la civilización, y los rápidos progresos que la barbarie hace en el interior, necesito tomar dos ciudades; una ya aniquilada, la otra caminando sin sentirlo a la barbarie" (Sarmiento, 1874: 51). Y la mirada al futuro –que es nuestro presente– no será más alentadora: "Dos siglos no bastarán para volverlas al camino que han abandonado, desde que la generación presente educa a sus hijos en la barbarie que a ella le ha alcanzado. Pregúntanos ahora, ¿por qué combatimos? Combatimos por volver a las ciudades su vida propia" (Sarmiento, 1874: 55).

En este sentido, Facundo es representado como un ícono de la barbarie, tanto en su aspecto físico como en su comportamiento, un criminal peligroso que infunde temor en la población y a la vez astuto:

Facundo es un tipo de la barbarie primitiva; no conoció sujeción de ningún género; su cólera era la de las fieras; la melena de sus renegridos y ensortijados cabellos caía sobre su frente y sus ojos, en guedejas, como las serpientes de la cabeza de Medusa; su voz se enronquecía, sus miradas se convertían en puñaladas. Dominado por la cólera, mataba a patadas estrellándole los sesos a N. por una disputa de juego; arrancaba ambas orejas a su querida porque le pedía una vez 30 pesos para celebrar un matrimonio consentido por él; y abría a su hijo Juan la cabeza de un hachazo, porque no había forma de hacerlo callar; daba de bofetadas en Tucumán a una linda señorita a quien ni seducir ni forzar podía. En todos sus actos mostrábase el hombre bestia aun, sin ser por eso estúpido, y sin carecer de elevación de miras. (Sarmiento, 1874: 62-63)

Se trata de una estrategia de producción diferida del *otro indígena* a partir de una figura icónica como la de Facundo, que como estrategia no es aislada porque forma parte de un proceso amplio y complejo, que incluirá a la industria cultural en su conjunto, especialmente la literatura de élite y la prensa hegemónica. De esta manera, se proporcionará cierta base *empírica* para el diseño e implementación del proyecto civilizatorio.

De esta forma, se establecerá un modelo semionarrativo, donde (1) el indígena es producido como ícono de la barbarie, (2) la barbarie es un obstáculo para la civilización, (3) la civilización requiere una voluntad política precisa y eficiente, y (4) el indígena debe dejar de ser un obstáculo.

Por otra parte, los relatos mediáticos hegemónicos refuerzan el modelo semionarrativo:

1) *La destrucción del bárbaro*: "Los hombres no nacieron para vivir inútilmente y como los animales selváticos, sin provecho del género humano; y una asociación de bárbaros tan bárbaros como los pampas [Argentina] o como los araucanos [Chile] no es más que una horda de fieras, que es urgente encadenar o destruir en el interés de la humanidad y en el bien de la civilización" (*El Mercurio de Valparaíso*, 24 de mayo de 1859).

2) *El vecino como enemigo*: "Ansiosamente se esperan en esta provincia noticias oficiales sobre si el gobierno efectivamente tiene la intención de proceder contra el enemigo vecino; y hai muchos que creen no se debe dar importancia a esta conjetura, por ser solo idealizaciones de algunos articulistas, fundándose en que el gobierno no tiene medios ni voluntad para declarar la guerra a este terrible enemigo. ¡Será esto posible!" (*El Mercurio de Valparaíso*, 27 de julio de 1859).

3) *La agresión al enemigo debe ser violenta*: "¡Y cómo responderá la república a los repetidos ultrajes de que son víctimas los indefensos pueblos del Sur! ¡Cómo

tratará a los asesinos que se ceban en la vida de nuestros hermanos, satisfaciendo sus instintos tan feroces como salvajes! Cómo a esos ladrones que se apoderan de las propiedades de ciudadanos chilenos! Cómo, en fin, a aquellos que llevan en una mano la lanza para matar y en la otra la antorcha incendiaria para destruir las habitaciones cristianas! [...] Irá la bandera de la república a prosternarse sumisa ante la planta indómita de un estúpido y cruel agresor! [...] Y nosotros, que tenemos la fuerza, seremos los que sufriremos la humillación!” (*El Mercurio de Valparaíso*, 29 de julio de 1859).

4) *La agresión violenta como empresa*: “La ocupación de la Araucanía será la empresa más popular que pueda acometer; empresa que inmortalizará y colmará de gloria al gobierno que la realice [...], con medios de acción y movilidad suficientemente expeditos para poder acudir con la masa del ejército al punto atacado, a fin de oponer siempre al enemigo imponente fuerza de combate” (*El Mercurio de Valparaíso*, 8 de octubre de 1862).

Por otro lado, se pueden considerar otros relatos de la industria cultural, escritos en distintos registros:

1) *Las expectativas de la conversión*: “Veían en el indio un ser degradado, impropio para la civilización moderna, han sido sus supersticiones, aquellas prácticas bárbaras de sus juntas y sus agoreros que tan a menudo hacen correr la sangre del justo y del inocente [...]. Lejos, por consiguiente, de menospreciar al indio por causa de aquella resistencia bárbara con que se ha mostrado hostil a la introducción del cristianismo, lejos de extrañar el valor en su pecho supersticioso, consideremos más bien sus creencias groseras, aun, sus supersticiones ciegas, como otras tantas pruebas de la espiritualidad de su carácter y a la Araucana como un campo feraz y de gran porvenir para la viña del Señor” (Domeyko, 1846).

2) *Una epopeya criminal*: “Lagos ordenó calar bayoneta i cruza rabiosamente contra el muro de lanzas que se le venia encima, miéntras que por otro lado nuestros jinetes revolvan sobre los araucanos sus sables ensangrentados. El

choque fué espantoso i la confusion indescriptible. Todos peleaban con valor i los oficiales eran allí simples soldados en el peligro, hasta lograr que el enemigo cediera el campo i huyera a los bosques, cosa que hizo despues de dejar en el campo de batalla mas de cien cadáveres i los que huyeron con vida iban en su mayor parte heridos" (Vera, 1905: 5).

3) *Una pedagogía de la exclusión*: "En el araucano se da una tendencia bastante pronunciada a la imitación, con respecto a las acciones. Esta facilidad de imitar se funda especialmente en el desenvolvimiento de sus órganos visuales y auditivos. Indica asimismo que no puede formar la idea de una acción sin ejecutarla [...]. Por consiguiente, todo sistema educativo habrá de encaminarse en primer lugar a la parte psicológica o al plan de construcción mental, diverso por completo al aplicable al hombre de raza adelantada. Habrá que atenderse tambien el aspecto social, o a lo que concierne a la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos" (Guevara, 1908: 389, 395).

4) *La economía de la miseria*: "En los orígenes de la Francia, Italia, y España de nuestros días, y en general en el de todos aquellos pueblos en que la civilización grecorromana fue re-cubierta por una capa de barbaros de procedencia germana, hubo, como en el caso nuestro, cruzamiento de razas a distinto grado de evolución [...]. En otros terminos, los elementos barbaros y los elementos civilizados, al cabo de algunos siglos se encontraron semifundidos y en igual proporcion en todas las capas sociales [...]. En Chile el conquistador español se cruzo con el aborigen que aun no salia de la edad de la piedra. Y sobre ser mucho mayor la distancia de civilización entre estos elementos, que entre los que constituyeron la base étnica de las naciones modernas de Europa" (Encina, 1911: 98).

En síntesis, la industria cultural produce un relato semionarrativo en el cual el indígena: (1) tiene una condición que tiende al mal, una vida salvaje y la marginalidad; (2) debe ser destruido por el Estado nacional debido a que es un enemigo

bárbaro y terrible; y (3) al ser científicamente bárbaro, cognitivamente incapaz y económicamente miserable, merece la épica noble de la muerte. Por lo tanto, este es el tiempo de la persecución, porque coincidirá con el proceso de diseño e instalación del modelo de los Estados nacionales. Son los tiempos de angustia de la población indígena, tiempos de la Campaña del Desierto en Argentina y de la Pacificación de la Araucanía en Chile, las eufemísticas expresiones utilizadas para señalar a ese trozo de la historia sudamericana caracterizado por la necropolítica (Mbembe, 2011). Este período oscuro se caracteriza por una particular acción gubernamental, en la cual efectivamente “la expresión última de la soberanía reside ampliamente en el poder y la capacidad de decidir quién puede vivir y quién debe morir” (Mbembe, 2011: 19). En este contexto, matar al otro no solo es un ejercicio de la soberanía, sino que la soberanía misma, un simple ejercicio del poder; por lo tanto, la producción del *otro indígena* como enemigo no es sino la estrategia utilizada para justificar el uso soberano del derecho a matar. Si matar es una condición intrínseca de la soberanía, o al menos digamos su contracara, su rol en la consolidación de la soberanía de los Estados nacionales es crucial.

La industria cultural, esta vez a través de otros productos intelectuales, producirá nuevas categorías, como prolongación de las anteriores.

Siguiendo esta misma línea, las ciencias sociales, en tanto “criatura y creación de los Estados y contenedor social” (Wallerstein, 2007: 30), durante el siglo xx permitirán la consolidación del proyecto civilizatorio, especialmente por medio del refuerzo de una división esencializada; por ejemplo, en el caso de la distinción entre lo rural y lo urbano, donde, desde luego, la sociedad rural (“folk society”, en inglés), en comparación con la moderna sociedad urbana (“modern urban society”, en inglés), se caracterizará entre otros aspectos por ser reducida, aislada y homogénea: “Thus we may characterize the folk society as small, isolated, nonliterate, and homogeneous, with a strong sense of group solidarity” [Por lo tanto, podemos caracterizar a la sociedad rural como pequeña, aislada, analfabeta y homogénea, con un fuerte

sentido de solidaridad grupal] (Redfield, 1947: 297). Esta sociedad rural conservará los atributos propios de la barbarie, como reducto de una condición iletrada, carente, que alberga nuestros mayores temores, tanto a aquello que no deseamos ser como a aquello que negamos, esto es, nuestro pasado. Precisamente aquí, en esta sociedad rural, que exuda primitivismo, se situará lo indígena, al margen del progreso, para constituirse en lo que tememos y lo que negamos. Temor y negación serán las bases político-morales del proyecto civilizatorio.

Por otra parte, la sociedad rural girará en torno a la cosmovisión de "lo sagrado", la sociedad sagrada ("sacred society", en inglés), pero particularmente desde el punto de vista de las tradiciones (no se puede desafiar lo que ha llegado a ser tradición en ella), es decir, de aquello *superado* por la sociedad urbana moderna y a cuyo seno nos resistimos a volver.

Desde este punto, el indígena se transformará en un enemigo íntimo-interno, para la civilización y para los nacientes Estados nacionales, que se alzan como guardianes del proyecto civilizatorio.

Este es el tiempo de la transición, del pasaje, pero será insuficiente porque el enemigo debe permanecer. Ahora no como salvaje, sino como sujeto rural, es decir, quien está en los márgenes del despojo, allí donde los planos reguladores sitúan el límite de lo urbano, donde la civilización aún no avanza –por temor, recursos o estrategia–; por lo tanto, el sujeto rural permanece en la tierra no colonizada, pero en perspectiva de serlo, en la frontera del progreso y el desarrollo. Allí, en esa marginalidad impuesta, espera su hora, la del destierro y el abandono; en tanto purga indefinidamente entre sus despojos, desposeído de las bondades de la sociedad urbana moderna. Siempre en carestía.

Figura 15. Relatos de la industria cultural



Fuente: elaboración propia.

Prácticamente un siglo más tarde, la prensa hegemónica vuelve con su semi-narrativa, según la cual:

1) *Se despoja lo que se desaprovecha*: "La próxima semana se enviará al Congreso un proyecto de reforma a la legislación indígena que, en líneas generales, tiende a asimilar al elemento aborígen a la ley común. Como primicia, nos adelantó que de acuerdo con el ministro de Agricultura ha elaborado un proyecto

de reestructuración agrícola caracterizado por reformas agrarias, con efectivas medidas de descentralización económica. Las reformas están orientadas 1º a adquisición o expropiación de tierras particulares mal trabajadas, para explotarlas en forma racional; 2º colonización y mayor aprovechamiento de tierras fiscales; y 3º liquidación paulatina del minifundio en Chile" (*El Mercurio*, 18 de agosto de 1950).

2) *Se ocupa lo que no se explota*: "Para conversar acerca del proyecto de la Dirección General de Obras Públicas, que ordena expropiar los terrenos ocupados actualmente por reducciones indígenas en Temuco, visitó al rector del Departamento de Urbanismo de esa repartición, don Luis Muñoz M., una delegación integrada por los señores Pedro Galindo y Martín Collío, de la Sociedad Galvarino, y Alfredo Huincahue y Domingo Curaqueo, de la Alianza Cultural Araucana, instituciones que representan a esas reducciones. Expresaron que los araucanos no aceptan dicho proyecto, que contempla el traslado de las reducciones a terrenos de la Cordillera de Nahuelbuta, con objeto de entregar las tierras que tienen ahora, a los colonos europeos. El citado proyecto se fundamenta en la necesidad de obtener mayor producción agrícola para la provincia [...]. Manifestaron que tenían conocimiento de que en la capital hay alrededor de cuarenta mil vagos a los que debiera llevarse a las tierras inexploradas de la zona central, lo que consideran debe tener preferencia sobre la traída de inmigrantes" (*El Mercurio*, 7 de mayo de 1952).

3) *Se reubica a quien no produce*: "Disposiciones principales que contiene –sería promulgado en la misma forma por el Ejecutivo–. Régimen Jurídico de protección de los intereses indígenas [...]. Sobre el régimen legal de la propiedad indígena el título II agrupa disposiciones que se refieren, en especial, a la restricción de la capacidad legal de los indígenas. Esa restricción es objetiva porque dice relación con los bienes raíces de las comunidades de manera que el indígena que posee un inmueble fuera de la zona a que se refiere la ley no está afecto a

ella [...]. Como un medio de llevar al indígena a un ambiente de mayor cultura y productividad, se establecen normas para la transferencia, durante el juicio de división, de terrenos, necesarios para el cumplimiento de fines educacionales, religiosos, deportivos y sociales [...]. Por último, se contempla además la expropiación en favor de los indígenas de terrenos ocupados por estos y respecto de los cuales existen títulos emanados del Estado a nombre de otras personas que reclaman su posesión material. El indígena no podrá adquirir más terreno que el necesario para completar una unidad económica" (*El Mercurio*, 14 de diciembre de 1960).

4) *Se expropia forzadamente a quien se resiste*: "Estos se opusieron afirmando que la tierra era de ellos, porque siempre perteneció a sus antepasados. Cuando se iba a dar el cumplimiento a la orden de lanzamiento con apoyo de la fuerza pública, más familias mapuches se juntaron a las que iban ser expulsadas, dispuestas a luchar por todos sus medios contra los carabineros. Ante tal situación que habría provocado derramamiento de sangre, el Gobierno ordenó al intendente de Malleco suspender la orden de lanzamiento. La Dirección de Tierras y Bienes Nacionales informó sobre la materia y el Ministerio de Tierras y Colonización dictó el decreto de expropiación correspondiente. La misma Dirección de Tierras deberá informar sobre el valor de los terrenos al Juez de Indios, quien fijará, en seguida, el precio que deberá pagar el Estado por la expropiación. El magistrado deberá escuchar a los propietarios del fundo y a los indios personalmente, y representados por el abogado defensor de indígenas del Ministerio de Tierras y Colonización" (*El Mercurio*, miércoles 2 de enero de 1962).

En este escenario de expropiación de las tierras a los indígenas y el consecuente proceso de recolonización, observaremos una nueva operación desde el Estado nacional, que se caracterizará por un control inicial férreo que disminuirá gradualmente, con una engañosa condición de gobernabilidad, en la cual invariablemente "la violencia del estado de excepción supuestamente opera al servicio de la 'civiliza-

ción” (Mbembe, 2011: 39). El problema mayor es que se genera en algún momento un aparente vacío político-jurídico que ha sido mal interpretado en la sociedad rural, porque esta supuesta ausencia de ley corresponde más bien al racismo del Estado nacional, que niega cualquier posible relación entre el colono y el indígena, ya que este último, aunque habite los espacios de la sociedad rural, permanece en su condición salvaje y sigue siendo “algo radicalmente ‘otro’ (alien), más allá de la imaginación o de la comprensión” (Mbembe, 2011: 40).

No cabe duda de que estamos frente a una nueva forma de ocupación colonial, como la de mediados del siglo XIX, pero más sofisticada, más estratégica y, a la vez, más radical; porque se transforma en “una cuestión de adquisición, de delimitación y de hacerse con el control físico y geográfico: se trata de inscribir sobre el terreno un nuevo conjunto de relaciones sociales y espaciales (‘territorialización’)” (Mbembe, 2011: 43), las cuales permanecerán históricamente y serán parte de un conflicto casi sin retorno.

Volviendo a las categorías iniciales de Sarmiento, los bárbaros llegan de todas partes, sostiene Alessandro Baricco (2008), y cruzan nuestras sociedades y culturas de múltiples maneras. De este modo, su presencia no es coyuntural, sino que parte de una estrategia planificada. El bárbaro es, entonces, una figura conveniente, que sintetiza nuestros temores y fantasmas, por eso resulta una imagen antitípica de las ideas de progreso y desarrollo.

En este sentido, el bárbaro transita rápidamente a una representación del enemigo, y la operación para producirlo se sustenta simplemente en “creer que nuestro modo de vida es preferible al de las personas que viven en otro lugar” (Todorov, 2012: 179), en cuyo caso, además, “preferimos seguir pensando que lo que condenamos nos es del todo extraño. La idea de que podríamos parecernos a aquellos que solemos abominar nos resulta tan insoportable que corremos a erigir entre ellos y nosotros muros que querríamos que fueran infranqueables” (Todorov, 2012: 181).

Así las cosas, el trato histórico del *otro indígena* derivará, inexorablemente, en su producción como enemigo, es decir, como enemigo del progreso; donde el enemigo es una figura objetivada, a partir de nuestro yo deshumanizado. En última instancia, la opresión moderna, a diferencia de la opresión tradicional, no es un encuentro entre el yo y el enemigo, los gobernantes y los gobernados, o los dioses y los demonios; es una batalla entre el yo deshumanizado y el enemigo objetivado, el burócrata tecnologizado y su víctima cosificada, los pseudogobernantes y sus temibles otros yos proyectados sobre sus *súbditos* (Nandy, 1983: 16). No se trata, entonces, de una tiranía tradicional, con actores opuestos en una dicotomía trascendental, sino de un ejercicio más cotidiano, en el que el enemigo se constituye a partir de una operación de objetivación de nuestros propios temores al “caos, a los sucios, a los inmorales” (Malaguti, 2016).

De lo dicho hasta aquí, no hay duda de que el eje central es el proceso de producción del enemigo y que este proceso es prácticamente producto de una ficcionalización, que permite poner al enemigo el rostro a conveniencia.

Ahora bien, este proceso de producción del *otro indígena* como enemigo se sustentará fuertemente en una distinción de *raza*, en el sentido que irá acompañado de una operación generalizada de despolitización. Será fundamental, especialmente para mantener en el tiempo este proceso –luego de no haber logrado la aniquilación completa–, despojar de toda condición política al *otro indígena*, de manera que cualquier relación desde el Estado nacional siempre será una relación cultural, casi racial.

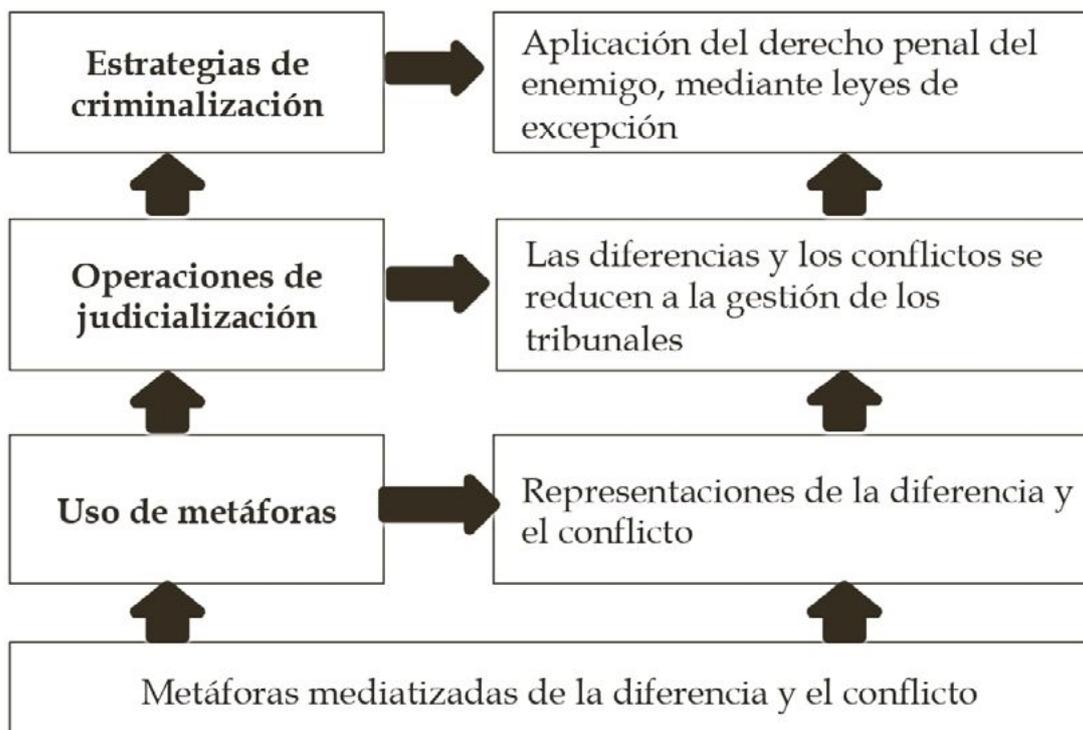
De hecho, lo que observaremos partiendo de esta matriz racial-cultural es precisamente un proceso estratégico de despolitización, en el cual encontramos:

- 1) *uso de metáforas* cotidianas para representar la diferencia y el conflicto;
- 2) *operaciones de judicialización* que reducen las diferencias y los conflictos a la gestión de los tribunales de justicia;

3) *estrategias de criminalización* que permiten la aplicación del derecho penal del enemigo, mediante leyes de excepción, como la Ley de Seguridad del Estado y la ley antiterrorista.

Hasta aquí, se puede presentar el siguiente esquema:

Figura 16. De las metáforas a la criminalización del enemigo



Fuente: elaboración propia.

3. El discurso jurídico-judicial o forense y el discurso mediático como una pedagogía de la exclusión

Las relaciones entre los discursos de los medios de comunicación de la industria cultural y los discursos jurídico-judiciales o forenses no se restringen a sus propias interacciones, como hemos visto hasta ahora. En efecto, estos discursos tienen también un rol pedagógico, tanto social como cultural. En este sentido, las tecnologías mediáticas con su función masificadora y las técnicas jurídico-judiciales o

forenses con su función procedimental penal instalan las bases, transformaciones y proyecciones de las formas de ver el mundo: los énfasis noticiosos y las consideraciones en los fallos.

Por otra parte, existe un caso paradigmático, que contiene una relación directa entre la presencia de los medios de comunicación y su presencia y pertinencia cultural con el fallo de una sentencia. En este caso, la discusión se enfoca particularmente en el rol de los medios de comunicación en el hogar de un imputado indígena, el cual es considerado culpable porque la presencia de equipos de televisión y radio en su casa le impediría alegar que no sabía que lo que hizo era un delito. De este modo, durante el juicio se realizarán las siguientes inferencias:

1) La *presencia de aparatos de televisión y radio* implica una conexión relativamente completa al mundo. En este aspecto, los argumentos tienen relación con los vínculos entre la televisión y lo doméstico, en el sentido “de los ambientes microsociales facilitadores y restrictivos de la familia y la interacción hogareña. Y, a su vez, estos se considerarán situados (aunque no necesariamente determinados por ellos) en los ambientes del vecindario, de la economía y la cultura, donde actos de consumo (tanto de los textos como de las tecnologías) suministran las dimensiones articuladoras” (Morley, 1996: 291). Por su parte, es significativo considerar que en los argumentos del juicio subyace una representación social según la cual “enfrentamos nuestro medio ambiente en interfaz [...]. Opero como interfaz hombre-máquina –como una forma tecnológica de vida natural– porque debo navegar necesariamente por las formas tecnológicas de la vida social. Como naturaleza tecnológica, debo navegar por la cultura tecnológica. La cultura tecnológica existe, constitutivamente, a distancia” (Lash, 2005: 42-43). Por lo anterior, David Morley (1996) insistirá en la dimensión supratécnica en el vínculo con la televisión, como el espacio, el rito y la significación.

2) Entre las *motivaciones del consumo radial y televisivo* está el conocimiento jurídico-judicial y legal.

3) Los *medios de comunicación cumplen una función alfabetizadora*. Aunque los contenidos de los medios de comunicación son ideológicamente estandarizados y económicamente concentrados, cumplen una función relacional con los requerimientos legales y tienen una vocación educativa significativa.

4) El *receptor es un actor homogéneo* que comparte competencias con otros receptores de la comunidad de consumidores a la cual pertenece.

5) Los *medios de comunicación asumirían el rol de seleccionar únicamente con criterios informativo-educativos* funcionales a la sociedad.

6) Existe una *equivalencia operativa entre información y educación*.

7) Los *medios de comunicación cumplen correctamente su función social* al entregar información relevante, para el buen desempeño de las personas en los distintos sistemas existentes, como el jurídico-judicial.

Hay, sin duda, en esta sentencia una gran inventiva, asociada a metarrelatos elocuentes a los cuales se acude: la democratización a través de la tecnología y el mesianismo asociado a ella, el bien común como *modus vivendi* de los medios de comunicación, etcétera. Se trata de un complejo tejido que actúa como repertorio de múltiples posibilidades discursivas que permiten a una institución, en tanto estructura normativa, lograr exclusiones sistemáticas a través del discurso hegemónico y hegemonzador.

De esta manera, la tecnología adquiere un carácter epifánico y el hecho audiovisual se transforma en un hecho trascendido, de tal suerte que vemos los aparatos de comunicación masiva –como la televisión– en tanto tecnología y esta a su vez como un sistema, lo cual implica una mirada material y simbólica:

Las relaciones entre objetos y artefactos; las relaciones entre personas e instituciones; el poder del Estado y la política de las organizaciones; la inclusión de las relaciones sistémicas de la tecnología en un ámbito siempre vulnerable de estructuras sociales, políticas y económicas: todos estos elementos defi-

nen un marco desde donde surgen las nuevas tecnologías, desde donde se descartan las antiguas y desde donde se produce y consumen todas las tecnologías. (Silverstone, 1994: 146)

Por otro lado, es preciso señalar que, en el caso del discurso de los medios de comunicación, se escriben relatos "con su estructura, su orden, su punto de vista, sus valores. Los medios modelan, a la vez que reflejan la configuración y la expresión de la cultura, la política, la vida social" (De Fontcuberta & Borrat, 2006: 324); donde efectivamente "la noticia [como otros contenidos mediáticos] se transforma de esta manera en una tecnología, no solo cognitiva, sino productora de lo real: es historia que crea historia" (Sodré, 1998: 139). Por otra parte, hay dos aspectos relevantes en la producción del discurso periodístico. Uno de ellos es la rutina, considerada por Mar de Fontcuberta y Héctor Borrat como "la aplicación de ese código no escrito al trabajo cotidiano de un profesional, y si tiene razón de ser, en algunos casos, en otros no es más que el de una serie de rutinas profesionales que terminan por instalarse en el proceso informativo. [Más específicamente] las rutinas son prácticas que los periodistas repiten cotidianamente como un ritual que se aplica a todo el proceso de producción de las noticias" (2006: 67). Por último, debemos considerar que los medios de comunicación tienen un carácter marcadamente institucional, desde el cual cumplen su función normativa y se acoplan con otras estructuras que tienen el mismo fin. En efecto, este rol institucional e institucionalizador de los medios les confiere, además, un carácter pedagógico, en la medida que sus relatos pueden instruir en contextos de escasa información, de ignorancia sobre ciertos temas o simplemente porque se trata de actores o grupos que comienzan a emerger en los contenidos de sus discursos.

Si seguimos analizando los modos de exclusión que operan desde la estructura normativa jurídico-judicial o forense, observaremos las discursividades que se han comentado más arriba, pero esta vez como una didáctica o una pedagogía de la exclusión, a través de la emisión pública de los fallos, de los argumentos que los

sustentan y las relaciones entre dichos argumentos y sus decisiones: "En el deber de argumentar el fallo, el relato es el argumento. Y el relato, además, reclama la presencia del otro que lee u oye. Relatar es contar, es dar cuenta, y quien 'no da cuenta' no justifica ni tampoco, como en el caso del juez, se justifica. Únicamente el entender la motivación como relato convierte al juez 'en el héroe de los grandes hechos hercúleos y en el contador de las grandes narrativas'" (Calvo, 1996: 71).

De esta forma tenemos que "las 'grandes narrativas' cuentan una sola historia. Contada con diversa entonación, lo que se repite y persiste es siempre, también en los relatos cotidianos, aparentemente más prosaicos y tediosos, aquello que confiere mayor interés al discurso que a los hechos: 'nuestra' propia imaginación" (Calvo, 1998: 47); donde, de hecho, observamos "la potenciación del relato, que al cabo podría desembocar en una verdadera resemantización" (Calvo, 1996: 17).

El desafío de pensar al *otro* como campo de lucha constante podría ser perfectamente uno de los hitos que explican genealógicamente y de mejor manera la presencia de una comunicación intercultural en América; sea este *otro* el negro en Estados Unidos, el indígena en América Latina o el inmigrante, según la contingencia económica, política o militar.

En efecto, como hemos visto, el *otro* se reduce a un sujeto extraño, un cuerpo en disputa que se debate entre el ser y el no ser, entre la presencia y la espectralidad, entre el pasado y el futuro, entre la vida y la muerte.

No cabe duda alguna de que la implementación del proyecto civilizatorio ha tenido, al menos, tres factores fundamentales:

- 1) *La religión*, que tiene un rol histórico preponderante, porque ha logrado que "savages have submitted to the yoke of civilization" [los salvajes se hayan sometido al yugo de la civilización] (Milner, 1914: 70).

2) *El Estado nacional*, en el sentido del control en la producción de las narrativas de identidad, en las cuales “basa su pretensión fundamental de soberanía y de legitimidad de la autoridad” (Mbembe, 2011: 46).

3) *El mercado*, en el sentido de que la riqueza se produce a pesar de este *otro* y la pobreza es solo responsabilidad de su condición: “Now, by creating property, the laws have created wealth; while, so far as poverty is concerned, it is not the work of the laws at all it is the original condition of mankind. The man who lives only from hand to mouth is exactly in the position of man in the state of nature the savage” [Ahora bien, al crear propiedad, las leyes han creado riqueza; mientras que, en lo que se refiere a la pobreza, no es obra de las leyes en absoluto, es la condición original de la humanidad. El hombre que solo vive al día está exactamente en la posición del hombre en el estado de naturaleza salvaje] (Milner, 1914: 170). Pero también desde el punto de vista de las actuales relaciones entre el mercado y las comunidades indígenas, caracterizadas por su ambigüedad, en el modo que lo plantea el Banco Mundial: “Ethnicity plays an ambiguous role in the great transformation. On the one hand, ethnicity creates: by providing incentives that organize the flow of resources across generations, it provides the capital for urban migration and the acquisition of skills for industrial employment. On the other hand, ethnicity destroys: ethnic conflict leads to costly acts of violence” [La etnicidad juega un papel ambiguo en la gran transformación. Por un lado, la etnicidad crea: al proporcionar incentivos que organizan el flujo de recursos entre generaciones, proporciona el capital para la migración urbana y la adquisición de habilidades para el empleo industrial. Por otro lado, la etnicidad destruye: el conflicto étnico conduce a costosos actos de violencia] (Bates, 1999: vii).

En este sentido, el *otro* se constituirá en un campo de lucha para estos tres órdenes, de modo que él mismo será sometido a un proceso de desubjetivación que lo incluirá/excluirá sistemáticamente, desde los discursos morales (debe ser evange-

lizado), policiales (debe ser disciplinado y controlado) y de mercado (debe ser emprendedor).

Siguiendo con los relatos de los discursos mediáticos de la industria cultural, veremos lo siguiente:

Figura 17. Relatos según los encuadres generales en el discurso mediático

Encuadres generales	Expresiones de los relatos
Moral-religioso	“Prácticas bárbaras”, “supersticiones”, “creencias groseras” (Domeyko, 1846); “bárbaros idólatras” (<i>La Revista Católica</i> , 1859).
Estatal-nacional	“Bárbaros” (Vera, 1905); “plan de construcción mental” (Guevara, 1908); “elementos bárbaros”, “aborigen que aún no salía de la edad de piedra” (Encina, 1911).
Mercantil	“Acts of violence” [Actos de violencia], “ethnic groups can thus both generate benefits and inflict costs on societies” [los grupos étnicos pueden generar beneficios e infligir costos a las sociedades] (Bates, 1999).

Fuente: elaboración propia.

Uno de los problemas sociales y culturales más complejos ocurre cuando, por disposiciones históricas, en el interior de la sociedad algún grupo es criminalizado de manera sistemática. Eso ocurre especialmente con los indígenas. Pero el problema de fondo, como veremos, es de qué manera la densidad de este proceso deriva en la sujeción criminal.

El proceso de sujeción criminal comporta –en términos generales– una mezcla de (1) efectivismo (y no menos efectismo) político-jurídico, (2) dinámicas históricas de dominación y (3) cierta desprolijidad en las ciencias sociales.

Primero, porque evidentemente el sistema jurídico-judicial intenta lograr niveles de eficiencia al momento de interpretar ciertas prácticas sociales como delitos, de modo de seleccionar los hechos delictivos de los que no lo son, más allá de la propia tipificación –por ejemplo, penal– existente; de donde no toda acción criminalizada será efectivamente interpretada como crimen. En este sentido, lo importante es observar cómo al Estado nacional le interesa interpretar como crimen ciertas prácticas sociales realizadas por los in-

dígenas, en el contexto de un conjunto de acciones criminalizadas, como la protesta social, la recuperación de tierras, etcétera. La discusión es en qué se sustenta el Estado nacional para criminalizar efectivamente ciertas acciones indígenas entre todos los comportamientos sociales que criminaliza. Al respecto, dice Misse que “el grado de criminalización-incriminación de prácticas y agentes es diferencial y depende, en gran medida, de una concentración de interés (material o ideal) en determinados temas” (2010: 26).

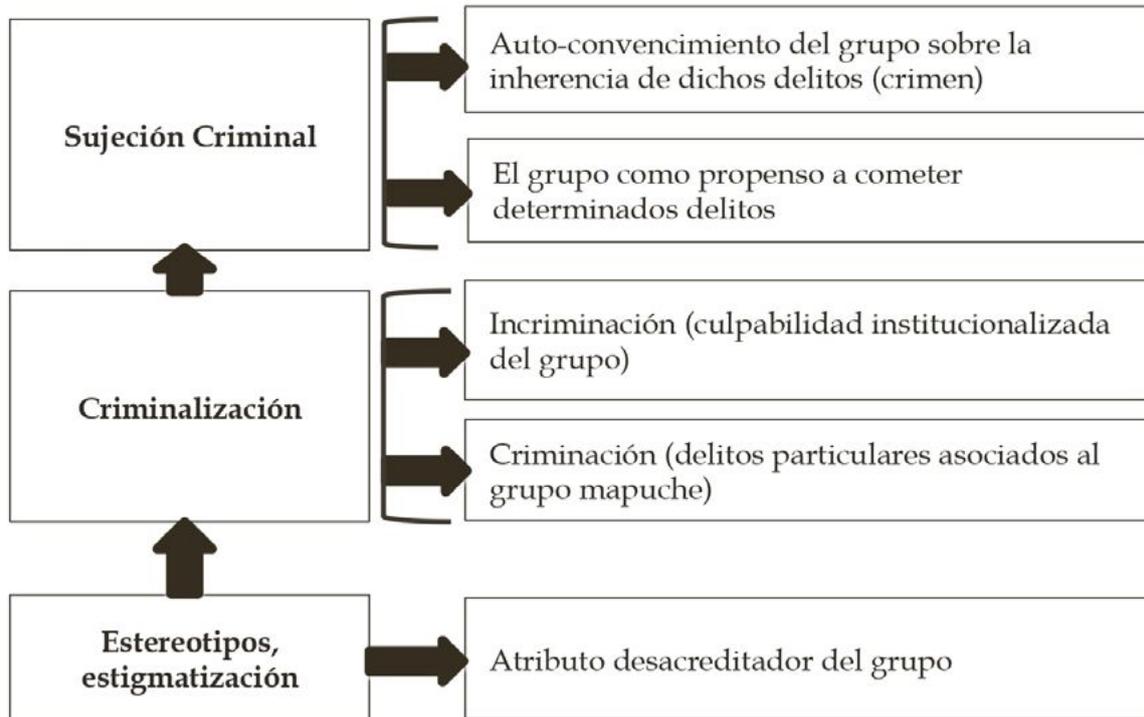
Segundo, como hemos visto ampliamente, existen dinámicas históricas de dominación de lo indígena por parte del Estado nacional; las cuales van desde la necropolítica de mediados del siglo XIX contra el bárbaro-salvaje hasta la criminalización de la protesta social y la aplicación de leyes de excepción, como la ley antiterrorista.

Tercero, la desprolijidad de las ciencias sociales ocurre básicamente cuando confundimos conceptos con categorías sociales de acusación. Es el caso del uso extendido de la expresión “violencia” para describir ciertos comportamientos, especialmente de algunos grupos sociales, como los indígenas. Lo anterior, particularmente cuando se trata de investigaciones académicas que abordan la violencia de ciertos grupos y de ciertos espacios, de forma que la expresión “participa en el conflicto que uno quiere investigar o comprender [...], es necesario dejar claro que ‘violencia’ no es un concepto, sino una categoría de acusación social” (Misse, 2010: 27).

Como hemos anticipado, la complejidad del problema está en la sujeción criminal, entendida como el autoconvencimiento que tiene un grupo social sobre su carácter criminal en tanto condición intrínseca, producto lo anterior de un modo de producción simbólica institucional y sistemático, en el cual intervienen, entre otros, el Estado nacional, especialmente los tribunales de justicia y el gobierno cuando se hace parte activa de una acusación, y la industria cultural, particularmente la prensa hegemónica en su rol de vocera del poder. Como precisa Misse, es un proceso social por el cual se disemina una expectativa negativa sobre individuos y grupos, haciéndoles creer que esta expectativa no solo es verdadera, sino también parte integral de su subjetividad (2014: 204).

A modo de síntesis, podemos utilizar el siguiente esquema:

Figura 18. Proceso de sujeción criminal



Fuente: elaboración propia, a partir del trabajo de Misse (2010, 2014).

Siguiendo ahora con los relatos de los discursos jurídico-judiciales o forenses, veremos lo siguiente:

Figura 19. Relatos según los encuadres generales en el discurso forense

Encuadres generales	Expresiones de los relatos
Incriminación por la condición pública del delito	“Delito terrorista” (RIT N° 21, 2004); “pone en jaque al país, sus órganos e instituciones” (R.I.T. 2, 2003).
Incriminación por la condición política y social del acusado	“Grupos minoritarios”, “manipulan las ideas de racismo e intolerancia”, “se victimizan”, “manipulación del resto de su etnia”, “participan activamente”, “instigadora” (R.I.T. 2, 2003).
Incriminación por la condición moral y social de quien acusa	“Mantener relaciones de buena vecindad”, “dar trabajo a los comuneros del sector”, “certeza moral” (R.I.T. 2, 2003).

Fuente: elaboración propia.

4. Algunas consideraciones finales

El escenario descrito con los breves antecedentes expuestos, no supone solo la incorporación de tecnologías, pues también implica "discontinuidades y rupturas producidas en las formas tradicionales de mediación" (Sierra, 2003: 183). En efecto, lo que observamos en las últimas décadas, teniendo como telón de fondo los procesos de globalización en los distintos niveles del quehacer humano, es un aumento sustancial de las lógicas fronterizas y de hibridación cultural. De este modo, sostiene Francisco Sierra, no podemos analizar separadamente –como hasta ahora se hace, y con mucha frecuencia– los procesos simbólicos de representación –por ejemplo, mediática– "del análisis económico-político de las formas tecnocráticas de globalización informativa y de concentración cultural" (2003: 185). Los impactos de los acelerados cambios que impone este contexto son significativos, de tal modo que, por ejemplo, en Chile, podríamos estar frente al proceso "del fin de la vida rural tradicional, tal como la conocimos durante un largo período de la historia de Chile, y en algunos casos durante toda su historia. Están quedando obsoletas las formas de vida más antiguas que existen en nuestra sociedad" (Bengoa, 2001: 94). Los discursos sobre estas transformaciones aceleradas y absolutas, prácticamente sin variaciones, logran instalarse tanto en los relatos mediáticos como en los relatos forenses, al punto que lo que se observa es "la intensificación y generalización de los aparatos normalizadores de disciplinamiento burgués a través de redes flexibles y fluctuantes que apuntan la emergencia del biopoder como sistema de regulación de la vida social desde su interior, esto es, integralmente" (Sierra, 2003: 190). Debemos pensar la autonomía y la emancipación.

No cabe duda de que, a pesar de lo impactante y aparentemente desesperanzador del diagnóstico, especialmente en su dimensión histórica, tenemos un desafío presente y futuro que hemos de abordar, a saber: cómo hacer frente a las compleji-

dades de la sujeción criminal que pueden terminar por inmovilizar a un grupo social y cultural completo y que amenaza con dejarnos como sociedad en una encrucijada sin precedentes.

Es que ni las matanzas prácticamente genocidas desde la segunda mitad del siglo XIX, como *razones* del Estado nacional en pleno proceso de consolidación, ni las expropiaciones de la segunda mitad del siglo XX podrían tener la eficiencia y eficacia de un proceso en el cual el grupo indígena en su conjunto termine autoconvencido de que todo lo que, desde el Estado nacional y sus diferentes instituciones –además de la industria cultural y sus expresiones más hegemónicas–, se dice de ellos es así.

Este nuevo modo de producción necropolítica exige una autocrítica desde el Estado nacional, cuya primera implicancia sea el reconocimiento constitucional del indígena; y junto a esta política de reconocimiento debe implementarse, ahora sí, una política de distribución que permita el acceso a condiciones materiales adecuadas, no en la medida de una subvención permanente, con el clientelismo que ello genera. Tampoco con la racionalidad de la empresarización subjetiva, a través de políticas como el emprendimiento. Más bien con un desarrollo humano a escala local y endógeno.

Del mismo modo, el Estado nacional debe revisar las políticas públicas en materia indígena, para lograr un diseño más situado y una implementación más contextualizada.

Por otra parte, el Poder Legislativo debe revisar la ley antiterrorista, como lo recomienda en su fallo contra el Estado de Chile la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Esto significa revisar la criminación como la incriminación, esto es, cómo está tipificada actualmente y a quiénes se aplica de manera casi exclusiva. Perfectamente se pueden seguir los estándares internacionales, pero esto requiere un ejercicio de humildad política.

Los tribunales, en tanto, deben despojarse de su actual sesgo discriminatorio de tipo *racial*. No es sostenible ni explicable, racional y razonablemente, que a iguales delitos exista una tendencia a mayores penas si se trata de imputados indígenas. O que la propiedad privada esté por sobre la vida, a la hora de definir las penas. Toda esta falta de proporcionalidad solo contribuye a la crisis narrativa de la justicia, que se manifiesta en una percepción generalizada de injusticia.

Finalmente, la sociedad civil en su conjunto debe trabajar sobre la base de mejorar las relaciones, en las que lo indígena no puede constituir una diferencia inevitable que deriva en distintas formas de conflictividad social. El diálogo genuino es el único camino, como siempre lo ha sido.

BIBLIOGRAFÍA

107 inmolados en el aire. (27 de noviembre de 1989). *El Espectador*, p. 1.

ABAD, H. (1995). "Estética y narcotráfico", *Número 7* (Separata: Debates de Número).

AFONSO, O. (2003). "Tribunales y comunicación social". En J. Folguera (Dir.), *Poder judicial y medios de comunicación*. Madrid: Consejo General del Poder Judicial.

ALBALADEJO, T. (2007). "Los géneros retóricos y el discurso de género judicial: composición del discurso fiscal". En curso Retórica, Derecho y Ministerio Fiscal, Fiscalía General del Estado y Centro de Estudios Jurídicos del Ministerio de Justicia, Granada.

ALBALADEJO, T. (2011). "Los discursos del conflicto y los conflictos del discurso. Análisis interdiscursivo y retórica cultural". En A. G. Macedo, C. Mendes de Sousa y V. Moura (Orgs.), *Vozes, discursos e identidades em conflito* (pp. 41-60). Braga: Húmus - Centro de Estudos Humanísticos, Universidade do Minho.

ÁLVAREZ, F. (abril 1983). "Robin Hood paísa". *Semana*, (50), p. 25.

BARICCO, A. (2008). *Los bárbaros. Ensayo sobre la mutación*. Barcelona: Anagrama.

BATES, R. (1999). "Ethnicity, capital formation, and conflict". *Working Paper*, (12). Washington: The World Bank.

BATESON, G. (1991). *Pasos hacia una ecología de la mente. Una aproximación revolucionaria a la autocomprensión del hombre*. Buenos Aires: Lohlé - Lumen.

- BECERRA, A. T. (2018). "Investigación documental sobre la narcocultura como objeto de estudio en México". *Culturales*, 6, pp. 1-36. <https://doi.org/10.22234/recu.20180601.e349>.
- BECHMANN, A. (2006). "Internet and cross media productions: case studies in two major danish media organizations". *Australian Journal of Emerging Technologies and Society*, 4(2), pp. 94-107.
- BENGOA, J. (2001). "Políticas públicas y comunidades mapuches: del indigenismo a la autogestión". En J. Aylwin (Comp.), *Políticas públicas y pueblo mapuche* (pp. 81-126). Concepción: Escaparate Ediciones.
- BERGER, P. y LUCKMANN, T. (1972). *The social construction of reality*. Nueva York: Penguin Books.
- BORRAT, H. (1989). *El periódico, actor político*. Barcelona: Gustavo Gili.
- BOUVET, F. (2015). "La novela sicarésca colombiana o la crónica de una muerte ordinaria". *Amerika*, (12). <https://doi.org/10.4000/amerika.6447>.
- CALVO, J. (1996). *Derecho y narración. Materiales para una teoría y crítica narrativista del derecho*. Barcelona: Ariel.
- CALVO, J. (1998). *El discurso de los hechos. Narrativismo en la interpretación operativa*. Madrid: Tecnos.
- CALVO, J. (2002). *La justicia como relato*. Málaga: Librería Ágora.
- CAMPBELL, H. (2007). "El narcofolklore: narrativas e historias de la droga en la frontera". *Nóesis. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 16(32), pp. 46-70.
- CARRILLO, G. (2015). "La novela narco en la narrativa mexicana". En L. Chen (Hsiao-Chuan Chen) y A. Saladino (Comps.), *La nueva NAO: de Formosa a América Latina. Reflexiones en torno a la globalización*

- desde la era de la navegación hasta la actualidad*. Taipéi: Instituto de Posgrado de las Américas (IPA), Universidad de Tamkang.
- CÓDIGO PROCESAL PENAL DE CHILE (2000/2008). Ministerio de Justicia de Chile, Valparaíso: Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.
- COPPOLA, F. F. (1972/1974/1990). *El Padrino I, II y III*. Paramount Pictures.
- CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (2014). *Caso Norín Catrimán y otros (dirigentes, miembros y activista del pueblo indígena mapuche) vs. Chile*. Sentencia de 29 de mayo de 2014 (Fondo, reparaciones y costas).
- CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (2017). *Caso favela Nova Brasilia vs. Brasil*. Sentencia de 16 de febrero de 2017 (Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas).
- DEAN, J. (2019). "Sorted for memes and gifs: visual media and everyday digital politics". *Political Studies Review*, 17(3), pp. 255-266.
- DE FONTCUBERTA, M. (1993). *La noticia. Pistas para percibir el mundo*. Madrid: Paidós.
- DE FONTCUBERTA, M. y BORRAT, H. (2006). *Periódicos: sistemas complejos, narradores en interacción*. Buenos Aires: La Crujía.
- DE HIPONA, A. [412-426] (2015). *La ciudad de Dios*. FV Éditions, iBooks.
- DELGADILLO, A. (2017). "Televisión y narcocultura. Cuando los narcos se ponen de moda". *Interpretextos*, (17), pp. 87-97.
- DEL VALLE, C. (1998). "Reconstrucción de la historia en el discurso jurídico mapuche, a propósito de una demanda de reivindicación territorial". *Lengua y Literatura Mapuche*, (8), pp. 233-242.

- DEL VALLE, C. (2000). "La estructura argumentativa de un tipo particular de discurso jurídico". *Lengua y Literatura Mapuche*, (9), pp. 169-176.
- DEL VALLE, C. (2001). "El uso de descripciones factuales como estrategias comunicativas de legitimación discursiva: el recurso de Ley de Seguridad del Estado en el proceso judicial de 12 mapuches en la IX Región (diciembre de 1997 - abril de 1999)". *Estudios Criminológicos y Penitenciarios*, (3), pp. 117-130.
- DEL VALLE, C. (2002a). "El proceso judicial de 12 mapuches en Chile: entre el racismo de Estado y la violencia del lenguaje". *Razón y Palabra*, (26).
- DEL VALLE, C. (2002b). "Los desafíos interculturales de la justicia en Chile: de la violencia y el racismo del lenguaje a la tecnologización y economía del lenguaje y los procedimientos". *Orígenes*. Santiago de Chile, Ministerio de Educación y Ministerio de Planificación.
- DEL VALLE, C. (2003). "Interculturalidad y justicia en Chile. De la violencia de la escritura a la economía procedimental de la oralidad". *Ámbitos. Revista Andaluza de Comunicación*, (9-10), pp. 87-101.
- DEL VALLE, C. (2004). "Discurso, oralidad e interculturalidad en el sistema procesal penal chileno: economía procedimental, simulación y poder". *Discurso*, (16), pp. 170-190.
- DEL VALLE, C. (2008). "Comunicación y derecho: bases teórico-metodológicas para un análisis comparado del discurso jurídico-judicial (sentencias penales) y del discurso de la prensa (noticias policiales)". En C. Del Valle y otros (Coords.), *Contrapuntos y entrelíneas sobre cultura, comunicación y discurso*. Temuco: Ediciones Universidad de La Frontera.

- DEL VALLE, C. (2012). "Interculturalidad, estructuras normativas y exclusión social en la sociedad de la información: crítica a la razón tecnológica e institucionalista del Estado nacional neoliberal". En C. Del Valle, J. Moreno y F. Sierra (Coords.), *Políticas de comunicación y ciudadanía cultural iberoamericana*. Barcelona: Gedisa.
- DEL VALLE, C. (2013). "Informe: Peritaje analítico-discursivo sobre las evidencias de estereotipos, prejuicios y discriminación en los Tribunales de la Región de La Araucanía, Chile". Temuco, 17 de mayo de 2013. Peritaje notariado.
- DEL VALLE, C. (2015). "Medios, política y desafíos de la gubernamentalidad liberal en Chile: de las últimas elecciones, los escándalos de corrupción y el populismo como alternativa política". *Medios y elecciones en América Latina 2012-2014*. Santiago de Chile: Fundación Friedrich Ebert Stiftung.
- DEL VALLE, C. (2016). "Genealogía crítica del conflicto entre el Estado de Chile y el pueblo mapuche a partir de las producciones discursivas de la prensa, las sentencias penales en los tribunales de la región de la Araucanía y otros relatos. Hacia una historiografía de la exclusión mediática y jurídico social". En J. Pinto (Ed.), *Conflictos étnicos, sociales y económicos en la Araucanía, 1900-2014* (pp. 247-282). Santiago de Chile: Pehuén.
- DEL VALLE, C. (2018a). "Clase trabajadora, lucha de clases y prensa obrera: repolitizar el trabajo periodístico". En A. Tarín y J. M. Rivas (Coords.), *La clase trabajadora. ¿Sujeto de cambio en el siglo XXI?*. Madrid: Siglo XXI.
- DEL VALLE, C. (2018b). "La crisis de la interculturalidad en la administración de la justicia en los tribunales del sur de Chile y el rol de

la producción del enemigo íntimo-interno en la industria cultural". En M. Ledesma (Coord.), *Justicia e interculturalidad. Análisis y pensamiento plural en América y Europa* (pp. 221-248). Lima: Tribunal Constitucional del Perú.

DEL VALLE, C. (2018c). "La producción del enemigo íntimo en la industria cultural chilena: crítica a la certeza moral, la razón neoliberal y la sujeción criminal". En D. Caldevilla (Ed.), *Perfiles actuales en la información y en los informadores* (pp. 51-68). Madrid: Tecnos.

DEL VALLE, C. y otros (2008). "Sentencia penal y actos de discurso". En J. Calvo (Dir.), *Implicación derecho literatura. Contribuciones a una teoría literaria del derecho* (pp. 431-450). Granada-Málaga: Comares - Obra Social de la Fundación Unicaja.

DEL VALLE, C. y otros (2009a). "Aproximación al análisis de la valoración de la prueba usando Modified Wigmorean Analysis (MWA)". *Ius et Praxis*, 15(1), pp. 15-53.

DEL VALLE, C. y otros (2009b). "Comunicación, discurso y derecho: análisis comparado, mediante software, del discurso de sentencias penales y de noticias policiales (Temuco, Chile)". En J. Carvajal y G. Rodríguez (Eds.), *Comunicación informativa y nuevas tecnologías* (pp. 139-151). Buenos Aires: Gran Aldea Editores.

DEL VALLE, C. y otros (2010). "Prensa, justicia y producción narrativa del poder: fundamentos teórico-metodológicos para un estudio comparado del discurso". *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, 17(54), septiembre-diciembre, pp. 175-198.

DEL VALLE, C. y otros (2012). "ANASENOT: Programa computacional para el análisis de un corpus de sentencias penales y noticias policiales". *Opción*, 29(70), pp. 48-65.

- DE LYRA, F. (1648). *Relaciones de sucesos*. Sevilla: s/e.
- DE ROSNAY, J. (1989). *L'avenir en direct*. París: Fayard.
- DERRIDA, J. (2012): *Espectros de Marx. El estado de la deuda, el trabajo del duelo y la nueva internacional*. Madrid: Trotta.
- DOMEYKO, I. (1846). *Araucania i sus habitantes*. Santiago de Chile: Imprenta Chilena.
- DUNCAN, G. (2013): "Una lectura política de Pablo Escobar". *Co-herencia*, 10(19), pp. 235-262.
- ECO, U. (1988). *Lector in fabula. La cooperación interpretativa en el texto narrativo*. Barcelona: Lumen.
- ECO, U. (1992). *Los límites de la interpretación*. Barcelona: Lumen.
- EL MERCURIO, 18 de agosto de 1950.
- EL MERCURIO, 7 de mayo de 1952.
- EL MERCURIO, 14 de diciembre de 1960.
- EL MERCURIO, 2 de enero de 1962.
- EL MERCURIO DE VALPARAÍSO, 24 de mayo de 1859.
- EL MERCURIO DE VALPARAÍSO, 27 de julio de 1859.
- EL MERCURIO DE VALPARAÍSO, 29 de julio de 1859.
- EL MERCURIO DE VALPARAÍSO, 8 de octubre de 1862.
- ENCINA, F. (1911). *Nuestra inferioridad económica. Sus causas, sus consecuencias*. Santiago de Chile: Editorial Universitaria.
- FERNÁNDEZ, J. (2007). "El derecho a la libertad de expresión del juez, límites en consideración a su 'status de especial sujeción' y en relación con las garantías procesales y derechos objeto de protección respecto a los intervinientes en el proceso. Los gabinetes de comunicación y su papel como cauce institucional de información". En F.

- Fresneda (Dir.), *Justicia y medios de comunicación*. Madrid: Consejo General del Poder Judicial.
- FISHMAN, M. (1980). *Manufacturing the news*. Austin: University of Texas Press.
- FOUCAULT, M. (1992). *Genealogía del racismo*. Madrid: La Piqueta.
- FOUCAULT, M. (1995). *La verdad y las formas jurídicas*. Barcelona: Gedisa.
- FOUCAULT, M. (1996). *La vida de los hombres infames*. Barcelona: Altamira.
- FOUCAULT, M. (2006). *Seguridad, territorio, población*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- FOUCAULT, M. (2007). *Nacimiento de la biopolítica*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- FOUCAULT, M. (2008). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Madrid: Siglo XXI.
- FUENTES, F. (2019). *Apuntes para una poética de la narcoliteratura*. Guanajuato: Programa Editorial Universitario.
- GAETE, T. (2020). *Exploraciones y propuestas teóricas y metodológicas para el estudio del meme de internet, la memeificación y sus efectos en la subjetividad* [Tesis doctoral inédita]. Temuco: Universidad de La Frontera.
- GANS, H. (1966). "A rational approach to radicalism". *Studies on Left*, (6), pp. 37–46.
- GANS, H. (1979). *Deciding what's news: a study of CBS Evening News, NBC Nightly News, Newsweek and Time*. Nueva York: Vintage.
- GARCÍA CANCLINI, N. (1998). *Culturas híbridas*. Barcelona: Grijalbo.

- GAUTHIER, P. (2018): "Inmersión, redes sociales y narrativa transmedia: la modalidad de recepción inclusiva". *Comunicación y Medios*, 27(37), pp. 11-23.
- GOFFMAN, E. (2006). *Frame Analysis. Los marcos de la experiencia*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas - Siglo XXI.
- GOMIS, L. (1991). *Teoría del periodismo. Cómo se forma el presente*. Barcelona: Paidós.
- GREIMAS, J. (1979). *Sémiotique. Dictionnaire raisonné de la théorie du langage*. París: Hachette.
- GUERRERO-PICO, M. Y SCOLARI, C. (2016). "Narrativas transmedia y contenidos generados por los usuarios: el caso de los crossovers". *Cuadernos.info*, (38), pp. 183-200.
- GUEVARA, T. (1908). *Psicología del pueblo araucano*. Santiago de Chile: Imprenta Cervantes.
- JAKOBS, G. y CANCIO, M. (2003). *Derecho penal del enemigo*. Madrid: Civitas Ediciones.
- HOFSTADTER, D. (1979). *Gödel, Escher, Bach: an eternal golden braid*. Nueva York: Random House.
- HORKHEIMER, M. y ADORNO, T. (1998). *Dialéctica de la ilustración. Fragmentos filosóficos*. Madrid: Trotta.
- IBÁÑEZ, T. (1990). *Aproximaciones a la psicología social*. Barcelona: Sendai Editores.
- JÁCOME, M. (2009). *La novela sicaresca. Testimonio, sensacionalismo y ficción*. Medellín: EAFIT.

- JEFFERY-POULTER, S. (2003): "Creating and producing digital content across multiple platforms". *Journal of Media Practice*, 3(3), pp. 155-164.
- JENKINS, H. (2004). "The cultural logic of media convergence". *International Journal of Cultural Studies*, (1), pp. 33-43.
- KLAASSEN, W. (1991). *La guerra justa. Un resumen*. Ciudad de Guatemala: Ediciones Clara - Semilla.
- KLASTRUP, L. y TOSCA, S. (2004). "Transmedia worlds: rethinking cyberworld design". Actas de la International Conference on Cyberworlds 2004. Los Alamitos: IEEE Computer Society.
- KRAMER, H. y SPRENGER, J. [1485-1486] (2006). *Malleus maleficarum. El martillo de los brujos*. Barcelona: Reditar Libros.
- KRESS, G. y VAN LEEUWEN, T. (2001). *Multimodal discourse: the modes and media of contemporary communication*. Londres: Arnold.
- KRISTEVA, J. (1989). *Podere de la perversión*. México D.F.: Siglo XXI Editores.
- LAKOFF, G. (2007). *No pienses en un elefante. Lenguaje y debate político*. Madrid: Editorial Complutense.
- LANDER, M. (2007). "La voz impenitente de la 'sicaresca' colombiana". *Revista Iberoamericana*, LXXIII(218), pp. 165-177.
- LA REVISTA CATÓLICA (1859). Santiago, 1 de junio de 1859, número 388.
- LASH, S. (2005). *Crítica de la información*. Buenos Aires: Amorrortu Editores.
- LEDDA, G. y PABA, A. (2009): "Cómo se construye la otredad: procedimientos de enaltecimiento y denigración". En P. Begrand (Ed.), *Representaciones de la alteridad ideológica, religiosa, humana y es-*

pacial en las relaciones de sucesos, publicadas en España, Italia y Francia en los siglos XVI-XVIII. Besanzón: Presses Universitaires de Franche-Comté.

LILLO, R. (2019). "El impacto de la prisión preventiva en las personas indígenas". *Revista 93*, (20), pp.34-37.

LÓPEZ, V. (2015). "Informe del GIEI: A un año de la desaparición de los 43 normalistas". *DFENSOR*, (septiembre).

LÓPEZ, K.; VAQUE, J. Y ARIAS, C. (2019). "La influencia de las narconovelas en el consumo de drogas en adolescentes". *Revista Caribeña de Ciencias Sociales*, (abril). <https://www.eumed.net/rev/caribe/2019/04/influencia-narco-novelas.html>

MALAGUTI, V. (2016). "El neoliberalismo se basa en políticas sociales penales". Entrevista por J. Lorca. *Página/12*, lunes 18 de julio de 2016. <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-304512-2016-07-18.html>.

MARSHALL, D. (2004). *New media cultures*. Londres: Arnold Publishers.

MARTÍN SERRANO, M. (1986). *La producción social de la comunicación*. Madrid: Alianza.

MATURANA, H. y VARELA, F. (1980). *Autopoiésis and cognition. The realization of the living*. Dordrecht: Reidel.

MATURANA, H. y VARELA, F. (1984). *El árbol del conocimiento*. Santiago de Chile: Editorial Universitaria.

MBEMBE, A. (2011). *Necropolítica seguido de Sobre el gobierno privado indirecto*. Santa Cruz de Tenerife: Melusina.

- MILIBAND, R. (1991). "Poder estatal e intereses de clase". En H. Tarcus (Comp.), *Debates sobre el Estado capitalista/1. Estado y clase dominante*. Buenos Aires: Imago Mundi.
- MILLER, T. (2021). *Violence*. Nueva York: Routledge.
- MILNER, C. (1914). *Theory of legislation. Being principes de législation and traités de législation, civile et pénale*. Oxford: Oxford University Press.
- MIRALLES, A. M. (2002). *Periodismo, opinión pública y agenda ciudadana*. Bogotá: Norma.
- MISSE, M. (2010). "La acumulación social de la violencia en Río de Janeiro y en Brasil: algunas reflexiones". *Co-herencia*, 7(13), pp. 19-40.
- MISSE, M. (2014). "Sujeição criminal". En R. De Lima (Org.), *Crime, polícia e justiça no Brasil* (pp. 204-212). San Pablo: Editora Contexto.
- MISSE, M. (2018). *Una identidad para el exterminio. La sujeción criminal y otros escritos*. Temuco: Universidad de La Frontera.
- MISSE, M. (2020). "Variaciones en los homicidios intencionales y su investigación en Brasil". En L. Gabaldón (Ed.), *Homicidio, riesgo, significado y castigo*. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello.
- MORLEY, D. (1996). *Televisión, audiencias y estudios culturales*. Buenos Aires: Amorrortu Editores.
- MOSCOVICI, S. (1961). *La psychanalyse son image et son public*. París: PUF.
- NANDY, A. (1983). *The intimate enemy. Loss and recovery of self under colonialism*. Oxford: Oxford University Press.
- Narcos vuelven Bogotá un Beirut. (9 de diciembre de 1989). *El Tiempo*, p. 1.
- NIETZSCHE, F. (2005). *La genealogía de la moral*. Madrid: Alianza.

- ORTOLANO, M. (2012). "En nombre de un padre perverso: la imagen del capo mafia en el cine estadounidense". *Revista Científica de UCES*, XVI(2), pp. 145-160.
- PEEREN, E. (2014). *The spectral metaphor. Living ghosts and the agency of invisibility*. Nueva York: Palgrave Macmillan.
- PENA, N. (2001). "Repertorios bibliográficos (IX). Estado de la cuestión sobre el estudio de las relaciones de sucesos". *Pliegos de Bibliografía*, (13), pp. 43-66.
- PÉREZ, E. (2019). "Parábola paisa, fábula estadounidense: taxonomía de los personajes en *Narcos* y *El patrón del mal*". *KEPES*, 16(20), pp. 75-95.
- POBUTSKY, A. (2010). "Romantizando al verdugo: las novelas sicarescas *Rosario Tijeras* y *La Virgen de los Sicarios*". *Revista Iberoamericana*, LXXVI(232-233), pp. 567-582.
- PONCE, M. (1995). *Teoría y crítica de la noticia*. Sevilla: Padilla Libros.
- POTTER, J. (1998). *La representación de la realidad. Discurso, retórica y construcción social*. Barcelona: Paidós.
- POULANTZAS, N. (2007). *Poder político y clases sociales en el Estado capitalista*. Madrid: Siglo XXI.
- PRIBRAM, K. (1971). *Language of the brain*. Nueva York: Penguin Books.
- PUZO, M. (2010). *El Padrino*. Barcelona: B De Bolsillo.
- QUINTILIANO, M. F. (1916). *Instituciones oratorias* [Tomo II]. Madrid: Imprenta de Perlado Páez y Compañía.
- QUINTILIANO, M. F. (1996). *Obra completa*. [Tomo I, Libros I-III]. Salamanca: Universidad Pontificia de Salamanca.

- REDFIELD, R. (1947). "The folk society". *The American Journal of Sociology*, 52(4), pp. 293-308. <http://www.jstor.org/stable/2771457>.
- RINCÓN, O. (2015). "Amamos a Pablo, odiamos a los políticos. Las repercusiones de Escobar, el patrón del mal". *Nueva Sociedad*, (255), pp. 94-105.
- ROCCO, B. (2016). "Modos narconarrativos de la violencia". *Intersticios Sociales*, (12), pp. 3-34.
- RODRIGO, M. (2005). *La construcción de la noticia*. Madrid: Paidós.
- RYAN, M. L. (Ed.). (2004). *Narrative across media. The languages of storytelling*. Lincoln: University of Nebraska Press.
- SARMIENTO, D. (1874). *Facundo o Civilización i barbarie en las pampas argentinas*. Paris: Librería Hachette y Cía.
- SCHLESINGER, P. (1992). "Repensando la sociología del periodismo: estrategias de las fuentes y límites del centralismo en los medios". *Estudios sobre las Culturas Contemporáneas*, IV(14), pp. 279-307.
- SCOLARI, C. (2014). "Lostología. Narrativa transmediática, estrategias *crossmedia* e hipertelevisión". En C. Campalans, D. Renó y V. Gosciola (Eds.), *Narrativas transmedia. Entre teorías y prácticas*. Barcelona: UOC.
- SIERRA, F. (2003). "Comunicación y migración. Matrices y lógicas para pensar el cambio social". En F. Contreras, R. González y F. Sierra (Coords.), *Comunicación, cultura y migración*. Sevilla: Junta de Andalucía.
- SILVERSTONE, R. (1994). *Televisión y vida cotidiana*. Buenos Aires: Amorrortu Editores.

- SODRÉ, M. (1998). *Reinventando la cultura. La comunicación y sus productos*. Barcelona: Gedisa.
- SOTOMAYOR, D. (2014). *Imaginarios de la representación mediática de Pablo Escobar en la serie "Escobar: el patrón del mal" un modelo narrativo: revisión de la construcción de Pablo Escobar en la serie de televisión y su diálogo con el hecho "real"* [Tesis de magíster inédita]. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- TARUFFO, M. (2011). *La prueba de los hechos*. Madrid: Trotta.
- TODOROV, T. (2012). *Los enemigos íntimos de la democracia*. Barcelona: Galaxia Gutenberg.
- TUCHMAN, G. (1978). *Making news*. Nueva York: Free Press.
- TUCHMAN, G. (1983). *La producción de la noticia*. Barcelona: Gili.
- VAN DER LINDE, C. y otros (2019). ¡Pa las que sea, parece! Límites y alcances de la sicaresca como categoría estética. Bogotá: Ediciones Unisalle.
- VAN DIJK, T. (1980). *News as discourse*. Hillsdale: Lawrence Erlbaum Associates.
- VÁSQUEZ, A. (2015). "Cuando los héroes fracasan. De la teleserie policial a las narcoseries". *Punto Cero*, 20(31), pp. 99-110.
- VÁSQUEZ HARO, C. (2019). *Personas travestis y trans en situación de encierro. Informe diagnóstico acotado, período 2018-2019*. Buenos Aires: OTRANS.
- VERA, R. (1905). *La pacificación de Arauco*. Santiago de Chile: El Debate.
- VILA, P. (2000). *Crossing borders, reinforcing borders: social categories, metaphors, and narrative identities on the U.S.-Mexico frontier*. Austin: University of Texas Press.

- VON DER WALDE, E. (2001). "La novela de sicarios y la violencia en Colombia". *Iberoamericana*, 1(3), pp. 27-40.
- WALLERSTEIN, I. (Coord.) (2007). *Abrir las ciencias sociales. Informe de la Comisión Gulbenkian para la reestructuración de las ciencias sociales*. Ciudad de México: Siglo XXI.
- WALLERSTEIN, I. y BALIBAR, E. (1991). *Raza, nación y clase*. Madrid: IEPA-LA.
- WOLF, M. (2000). *Sociologías de la vida cotidiana*. Madrid: Ediciones Cátedra.
- ZAFFARONI, E. (1993). *Hacia un realismo jurídico penal marginal*. Caracas: Monte Avila Editores Latinoamericana.
- ZAFFARONI, E. (1998). *En busca de las penas perdidas. Deslegitimación y dogmática jurídico-penal*. Buenos Aires: Ediar Sociedad Anónima Editora.

SOBRE EL AUTOR

Carlos DEL VALLE ROJAS es profesor titular A en la Universidad de La Frontera (UFRO), Chile. Fue Decano de la Facultad de Educación, Ciencias Sociales y Humanidades durante nueve años, director del Departamento de Lenguas, Literatura y Comunicación durante dos años y director de la carrera de Periodismo durante tres años, en la UFRO. Es investigador (contrato *ad honorem*) en la Universidad de Groninga, Países Bajos, y profesor visitante en la Universidad La Sapienza de Roma, Italia.

Es doctor en Comunicación por la Universidad de Sevilla, España, obteniendo el Premio Extraordinario a la mejor tesis doctoral. Tiene un posdoctorado en Comunicación, Medios y Cultura por la Universidad Nacional de La Plata, Argentina, y un posdoctorado en Estudios Culturales por la Universidad Federal de Río de Janeiro, Brasil. Realizó una investigación posdoctoral en la Universidad de Oklahoma, Estados Unidos. Es director y fundador del doctorado en Comunicación de la UFRO y la Universidad Austral de Chile, así como de la revista *Perspectivas de la Comunicación* (SciELO-Chile). Asimismo, es vice-presidente de la Unión Latina de Economía Política de la Información, la Comunicación y la Cultura (ULEPICC), con sede en España; y coordinador del grupo de trabajo (GT) Comunicación, Política y Ciudadanía del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO). Fue coordinador del GT Comunicación y Estudios Socioculturales de la Asociación Latinoamericana de Investigadores de la Comunicación (ALAIIC). Es miembro de la Escuela Holandesa de Investigación de Estudios Literarios; miembro del Consejo Científico Internacional del Instituto Andaluz de Investigación en Comunicación y Cultura (INACOM); miembro del Capítulo Regional Araucanía de la Academia Chilena de Ciencias Políticas, Sociales y Morales del Instituto de Chile; miembro de la Fundación Alianza América Latina-África Siglo XXI, creada por la Embajada de Marruecos en Chile; y miembro de The Institute for World

Literature (IWL), de la Universidad de Harvard. Es investigador formal del Conselho Nacional de Desenvolvimento Científico e Tecnológico, Brasil.

Ha dirigido cinco proyectos del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDECYT) y ha participado como co-investigador en otros catorce. A nivel internacional ha participado como investigador en proyectos de I+D (investigación y desarrollo) y del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED) de España, Marie Curie Horizon 2020 de la Comisión Europea y proyectos del Mercosur. Ha dirigido catorce tesis doctorales y actualmente dirige otras ocho. Actualmente es director del primer Proyecto Anillo de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades de la UFRO: "Converging horizons: production, mediation, reception and effects of representations of marginality", financiado por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) de Chile, 2019-2022.

Ha realizado más de doscientas publicaciones, entre libros, capítulos de libros y revistas especializadas, en español, inglés, francés y portugués. Ha publicado en las principales editoriales. En Español, en Gedisa, Tecnos, Tirant lo Blanch, MacGraw-Hill, Akal, Fontamara, Trillas, Porrúa, Siglo XXI y –en Chile– en Lom y Pehuén. En Inglés, en Routledge, Oxford University Press y Palgrave. En Francés, en Hermann y L'Harmattan. En Portugués, en Media XXI.

Recibió el reconocimiento al Mérito Profesional del Colegio de Periodistas de Chile. Es columnista permanente en diarios y radios.

